

Sesión 9ª, en martes 22 de junio de 1954

Ordinaria

(De 16 h a 19)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI, DON FERNANDO

SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA

INDICE

Versión taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA	393
II. APERTURA DE LA SESION	393
III. TRAMITACION DE ACTAS	393
IV. LECTURA DE LA CUENTA	393
Permiso constitucional para ausentarse del País, al señor Alessan- dri, don Eduardo. (Se aprueba)	394
V. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto sobre represión de estados antisociales y modificación del Código Penal en lo relativo a delitos de asalto y robo. (Se aprueba en particular)	394

	Pág.
Proyecto que establece el salario vital para obreros agrícolas. (Se rechaza el proyecto)	395
Proyecto que modifica el artículo 5º del DFL. N° 383, sobre organización de la Dirección General de Aprovechamiento del Estado. (Se aprueba)	396
Designación de Director General del Servicio Nacional de Salud. (Se fija hora para votar)	399
VI INCIDENTES:	
Proyecto sobre percepción y aprobación de las nuevas construcciones ejecutadas por la Cooperativa Vitivinícola y por la Feria Regional de Cauquenes, en esa ciudad. (Se incluye en la Cuenta y se exime de Comisión)	426
Proyecto sobre pensión de gracia a don Adolfo José Cañas. Indicación. (Se aprueba)	427
Telegramas al Congreso de Guatemala. (Observaciones de los señores Coloma, Mora, Videla Lira, Moore, Allende, González (don Eugenio) y Frei)	427
<i>Anexos</i>	
ACTA APROBADA:	
Sesión 7ª, en 15 de junio de 1954... ..	438
DOCUMENTOS:	
1.—Mensaje con que el Ejecutivo solicita la urgencia para el proyecto que modifica el régimen tributario	442
2.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica el régimen tributario	443
3.—Oficio del Contralor General de la República con el que éste remite antecedentes sobre alza de tarifas de la Compañía Chilena de Electricidad	458
4.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto que modifica el artículo 5º del DFL. N° 383, sobre organización de la Dirección General de Aprovechamiento del Estado	458
5.—Informe de la Comisión de Higiene recaído en el Mensaje del Ejecutivo sobre designación de Director General del Servicio Nacional de Salud	462
6.—Moción del señor Allende sobre pensión de gracia a doña Tulia Berroeta Kennedy	463
7.—Moción del señor Correa sobre compra de un inmueble al Banco del Estado de Chile, para el Registro Electoral	463
8.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre percepción y aprobación de las nuevas construcciones ejecutadas por la Cooperativa Vitivinícola y por la Feria Regional de Cauquenes, en esa ciudad.	465

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- | | |
|------------------------|------------------------|
| —Acharán Arce, Carlos | —Larrain, Jaime |
| —Aguirre D., Humberto | —Lavandero, Jorge |
| —Ahumada, Gerardo | —Marín, Raúl |
| —Alessandri, Fernando | —Martínez, Carlos A. |
| —Alvarez, Humberto | —Matte, Arturo |
| —Allende, Salvador | —Moore, Eduardo |
| —Ampuero, Raúl | —Mora Marcial |
| —Amunátegui, Gregorio | —Opasso, Pedro |
| —Bellolio, Blas | —Pedregal, Alberto del |
| —Bossay, Luis | —Pereira, Julio |
| —Bulnes S., Francisco | —Pérez de Arce, Gmo. |
| —Cerdeña, Alfredo | —Poplepovic, Pedro |
| —Coloma, Juan Antonio | —Prieto, Joaquín |
| —Correa, Ulises | —Quinteros, Luis |
| —Cruz-Coke, Eduardo | —Rettig, Raúl |
| —Faivovich, Angel | —Rivera, Gustavo |
| —Figueroa, Hernán | —Rodríguez, Aniceto |
| —Frei, Eduardo | —Torres, Isauro |
| —García, José | —Videla, Hernán |
| —González M., Exequiel | —Videla, Manuel |
| —González, Eugenio | |

Concurrió, además, el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert R.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.13, en presencia de 12 señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El acta de la sesión 7ª, en 15 de junio, aprobada.

El acta de la sesión 8ª, en 16 de junio, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero, solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir el grado de Coronel de Armas, Ingeniero, de la Fuerza Aérea, al señor Pedro A. Loyer Chávez.

—Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

Con el segundo, solicita urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica el régimen de los tributos. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Se acuerda calificar de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, con el que comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que modifica el régimen de los tributos. (Véase en los Anexos, documento 2).

—Pasa a la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

Uno del señor Contralor General de la

República, con el que remite los antecedentes de los decretos N.os 1.972 y 2.335, del Ministerio del Interior, que alza las tarifas de la Compañía Chilena de Electricidad. (Véase en los Anexos, documento 3).

—Queda en Secretaría para la consulta de los señores Senadores.

Informes.

Uno de la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación, recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que modifica los DFL. 383 y 150, orgánico de la Dirección General de Aprovechamiento del Estado y del Ministerio de Obras Públicas, respectivamente. (Véase en los Anexos, documento 4).

Uno de la Comisión de Higiene, Salubridad y Asistencia Pública, recaído en el Mensaje del Ejecutivo en que pide el acuerdo del Senado para designar Director General del Servicio Nacional de Salud, al doctor Rafael Donoso Montalva. (Véase en los Anexos, documento 5).

Uno de la Comisión de Policía Interior y Reglamento, recaído en las cuentas de Tesorería rendidas por el Tesorero del Senado, correspondientes al año 1953.

—*Quedan para tabla.*

Moción

Una del Honorable Senador señor Allende con la que inicia un proyecto de ley que beneficia a doña Tulia Berroeta Kennedy. (Véase en los Anexos, documento 6).

—*Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.*

Comunicaciones.

Una del Obispo Auxiliar y Vicario General, monseñor Pío Alberto Fariña, con la que invita a los señores Senadores al Te Deum que se oficiará en la Iglesia Catedral, el martes 29 del presente, a las 11

horas, con motivo de celebrarse la festividad de Su Santidad el Papa Pío XII.

—*Se manda comunicar a los señores Senadores.*

Una del Presidente del Instituto de Ciencias Penales, con la que invita a los señores Senadores a las Segundas Jornadas de Ciencias Penales que se llevarán a efecto entre los días 3 y 7 de agosto próximo.

—*Queda para tabla.*

Permiso Constitucional.

Del Honorable Senador señor Alessandri, don Eduardo, para ausentarse del país por más de 30 días.

—*Se accede a lo solicitado.*

Telegramas.

Dos de entidades obreras, en que se refieren a la situación política de Guatemala.

—*Se mandan archivar.*

V. ORDEN DEL DIA

PROYECTO SOBRE ESTADOS ANTISOCIALES

El señor SECRETARIO.— En el primer lugar del Orden del Día, corresponde tratar el proyecto sobre represión de los estados antisociales.

—*El proyecto figura en la sesión 7ª, en 15 de junio de 1954, página 285.*

—*El informe sobre el proyecto figura en los Anexos de la sesión 3ª, en 1º de junio de 1954, documento Nº 4, página 104.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Este proyecto fué aprobado en general, y quedó pendiente la discusión particular en espera de las indicaciones que pudieran formular los señores Senadores. No ha sido formulada ninguna. De conformidad con el acuerdo del Senado, deben entenderse aprobados todos los artículos que no hayan sido materia de indicaciones. En consecuencia, pro-

cedería dar por aprobados todos los artículos del proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votación, de conformidad con lo resuelto por el Senado, daré por aprobado en particular el proyecto.

Aprobado.

Queda despachado el proyecto.

SALARIO VITAL PARA OBREROS AGRICOLAS

El señor SECRETARIO.—En el segundo lugar de la tabla, corresponde tratar un proyecto de la Cámara de Diputados por el cual se establece el salario vital para los obreros agrícolas.

Dice el proyecto:

“Artículo 1º.—Ningún obrero agrícola podrá recibir una remuneración inferior al salario vital que se establece por la presente ley.

“El salario vital se fijará por zonas, anualmente, de acuerdo con el promedio de los salarios en dinero y especies establecidos en los respectivos contratos de trabajo.

“Una Comisión formada por un representante del Instituto de Economía Agrícola, un representante de la Dirección General del Trabajo y un representante de las instituciones agrícolas con personalidad jurídica, determinará el monto de este salario vital haciendo el estudio de las regalías establecidas en las diferentes zonas del país.

“Artículo 2º.— Créase una Comisión compuesta por un representante obrero, miembro de un sindicato agrícola, designado por el Presidente de la República, por un representante patronal, designado por las Sociedades Agrícolas y por un tercero designado por el Presidente de la República a propuesta del Senado. Esta Comisión tendrá a su cargo la supervigilancia de los servicios médicos campesinos y la dictación de las normas para la

buena y oportuna prestación de estos servicios.

“Para los efectos del cumplimiento de la ley N° 4.054, la escala de regalías agrícolas se modificará una vez que lo determine la referida Comisión, tomando especialmente en consideración la eficiencia de los servicios médicos campesinos.

“Artículo final.— Esta ley regirá sesenta días después de su publicación en el Diario Oficial. Sin embargo, el beneficio de la asignación familiar sólo podrá concederse una vez cumplido seis meses de vigencia de la ley, debiendo dedicarse las cotizaciones percibidas en el primer semestre a la formación de un fondo de reserva eventual que garantice y regule el correcto funcionamiento de dicho beneficio”.

Las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Agricultura y Colonización unidas recomiendan rechazar el proyecto por haber perdido su oportunidad.

—El informe figura en los Anexos de la sesión 8ª, en 16 de junio de 1954, documento N° 4, página 384.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión el informe.

El señor CORREA.—Creo que procede enviarlo al Archivo, y no rechazarlo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—La Comisión lo propone así, porque ya fué aprobado por la Cámara de Diputados.

El señor QUINTEROS.—Desearía que alguno de los miembros de la Comisión nos explicara el por qué de este rechazo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Se propone rechazarlo porque ya se legisló sobre la materia mediante un decreto con fuerza de ley.

El señor QUINTEROS.— Pero ¿por qué se propone el rechazo?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Por la razón que estoy dando: existe ya un decreto ley que legisla sobre la materia.

El señor ACHARAN ARCE.—El proyecto perdió su oportunidad.

El señor MARTINEZ.—Por lo demás, es del año 1948.

—*Se rechaza el proyecto.*

ORGANIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE APROVISIONAMIENTO. MODIFICACION DE DECRETOS CON FUERZA DE LEY

El señor SECRETARIO.—A continuación corresponde tratar un proyecto de la Cámara de Diputados por el cual se modifican los D.F.L. 383 y 150, orgánicos de la Dirección de Aprovechamiento del Estado y del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, respectivamente.

Dice el proyecto:

“Artículo 1º.—Substitúyese el N° 6º del artículo 5º del Decreto con Fuerza de Ley N° 383, de 5 de agosto de 1953, por el siguiente:

“Los materiales, repuestos, neumáticos, herramientas, maquinarias, vehículos motorizados, incluso los automóviles del servicio y demás elementos necesarios para los estudios, construcción, reparación, conservación y vigilancia de las obras a cargo de las Direcciones dependientes del Ministerio de Obras Públicas, y los artículos de consumo que se precisen para la explotación y administración de los servicios que atiendan dichas Direcciones. Estas adquisiciones se harán directamente por dichas Direcciones, previas las correspondientes cotizaciones de precios, las cuales serán públicas cuando el monto total de la adquisición exceda de la suma correspondiente a cien sueldos vitales del Departamento de Santiago.

Las características técnicas de las maquinarias por adquirir las fijarán las Direcciones respectivas, considerando la experiencia adquirida y el servicio que las firmas importadoras garanticen en cuanto a repuestos y reparaciones. Las adquisiciones serán calificadas en cada caso por las Direcciones respectivas, no estando éstas obligadas a adquirir las de menor precio.

El número de automóviles para las diferentes Direcciones del Ministerio de Obras Públicas quedará limitado de la siguiente forma:

Dirección de Vialidad	40
Otras Direcciones	25

Esta última cantidad será repartida por el Ministerio de Obras Públicas entre las diferentes Direcciones que lo componen con excepción de la de Vialidad”.

Artículo 2º.—Introdúcense las siguientes modificaciones al D.F.L. N° 150, de 3 de agosto de 1953:

a) Suprímese el inciso segundo del artículo 6º;

b) Suprímese en la letra d) del artículo 11 la frase “en carácter de asesores y sólo con derecho a voz”;

c) Agrégase al artículo 14 el siguiente número:

“6.—Confeccionar los proyectos definitivos de aeródromos una vez que las Direcciones de Arquitectura, Obras Sanitarias y Vialidad, hayan confeccionado, a su vez, los proyectos definitivos en la parte que a ellas les corresponda, y sin perjuicio de la intervención que por ley le correspondiere a la Dirección del Tránsito Aéreo”.

d) Suprímese la letra b) del artículo 18;

e) Agrégase la siguiente letra en el artículo 21:

“f) Los proyectos definitivos de agua potable en los aeródromos”.

f) Reemplázase la letra b) del artículo 24 por la siguiente:

“El estudio y construcción de pistas de aeródromos y los respectivos saneamientos del terreno”.

g) Agrégase el siguiente inciso en la letra f) del artículo 26:

“Los reajustes y bonificaciones consultados en las bases de los contratos no se considerarán como aumentos de los mismos para los efectos de lo dispuesto en esta letra y serán autorizados por Resolución fundada de las Direcciones”.

h) Agrégase en el párrafo 6, antes del artículo 28, el siguiente artículo nuevo:

“Artículo—La Dirección que corresponda, podrá realizar en terrenos particulares los estudios y trabajos necesarios para la confección de los proyectos de construcción de las obras a su cargo.

Los dueños, arrendatarios, administradores, comodatarios o meros ocupantes de los predios en que deban ejecutarse los estudios y construcción de obras deberán permitir la entrada a sus predios de los funcionarios encargados de dichos estudios u obras. Si se negaren, el Director que corresponda, por sí o por delegado, podrá requerir por escrito administrativamente del Intendente o Gobernador respectivo, fundamentando su requerimiento, el auxilio de la fuerza pública, la cual podrá ser facilitada con facultades de allanamiento y descerrajamiento, si así lo considera justificado la referida autoridad, después de oír al afectado.

Iguals facilidades deberán otorgarse a los miembros de las Comisiones de Hombres Buenos, encargados de estimar los valores y perjuicios de las expropiaciones o servidumbres.

El monto de los perjuicios que proceda pagar con motivo de la ejecución de los estudios y trabajos a que se refiere el presente artículo, podrá convenirse directamente entre la Dirección que corresponda y el propietario afectado. En caso de desacuerdo, se aplicará el procedimiento establecido en la ley N° 3.313, de 29 de septiembre de 1927”.

i) Agréganse a continuación del artículo 33, los siguientes artículos nuevos:

“Artículo—Los materiales, herramientas, maquinarias y demás elementos a que se refiere el artículo 1º de la presente ley que pertenezcan a las Direcciones, que se encuentren en estado deficiente para su uso, podrán ser dados de baja por éstas y procederse a su remate en pública subasta, previo decreto supremo. Estos elementos no podrán rematarse sino después de dos años de uso. El produc-

to de dicho remate se depositará en una Cuenta Especial que abrirá la Tesorería para cada Dirección, sobre la cual sólo podrá girar cada una de éstas, para efectuar reparaciones y adquisiciones de maquinarias, vehículos y herramientas”.

“Artículo—Autorízase a los Directores para enajenar los materiales que provengan de las demoliciones que deban efectuarse y los envases en desuso de cualquiera procedencia, todos los cuales serán rematados en pública subasta, previo decreto supremo. El producto deberá ingresar a las mismas cuentas y para los mismos fines que establece el artículo anterior.

Autorízase, asimismo, a los Directores para arrendar las maquinarias del Servicio. El producto que resulte de estos arrendamientos se depositará en las cuentas establecidas en el artículo anterior y sólo se podrá girar para los fines que en él se establecen. Los Directores de los Servicios podrán descontar a los contratistas de los estados de pago respectivos por obras ejecutadas, las cantidades invertidas cuando las maquinarias hayan sido adquiridas con los recursos destinados a la construcción de las obras. En este caso, las sumas descontadas pasarán a incrementar el presupuesto de dichas obras”.

“Artículo—Los fondos depositados en estas Cuentas Especiales, podrán ser girados por los Directores en cualquier momento y no podrán ser ingresados ni contabilizados en la Cuenta de Reserva, como tampoco pasar dichos fondos a rentas generales”.

“Artículo—Autorízase a la Dirección de Vialidad para destinar al uso exclusivo de un Departamento o Comuna, la maquinaria de camino cuyo costo haya sido cancelado en un tercio, a lo menos, de su valor por erogación de los vecinos del referido Departamento o Comuna”.

j) Agrégase el siguiente inciso al artículo 36:

“Los intereses provenientes de los an-

ticipos sobre maquinarias serán invertidos en obras, descontándolos de los estados de pago que correspondan”.

k) Agrégase en la letra b) del artículo 41, la siguiente frase final, precedida de una coma: “ni contratarse abogados”.

Artículo transitorio.— Las adquisiciones que hubieren efectuado el Ministerio de Obras Públicas o las Direcciones dependientes desde la dictación del D.F.L. N° 150 hasta la vigencia de la presente ley, se considerarán comprendidas dentro de la autorización que confiere esta ley”.

—*El informe de la Comisión de Obras Públicas figura en los Anexos de este Diario de Sesiones, documento N° 4, pág. 458.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, celebro mucho la atención que se ha servido prestar a este proyecto la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación, porque me ha permitido formular algunas indicaciones que tienen relación con la tradición administrativa del País y que, después de las recomendaciones de la Misión Kemmerer, se habían traducido, en lo relativo a la adquisición de maquinarias, artefactos y demás elementos que necesita la Administración Pública, en la intervención de los Servicios de Aprovisionamiento. Las modificaciones que se había deseado introducir y que motivaron mis observaciones, señor Presidente, han permitido que el propio Ejecutivo enmiende proposiciones contradictorias entre distintos Ministerios, que en principio formuló; pero en la Comisión respectiva, en cuyas deliberaciones participó el Senador que habla, se logró aclarar este punto.

Por estas consideraciones, estimo que el proyecto debe ser aprobado por la Corporación en la forma en que lo propone el informe.

—*Se aprueba en general el proyecto y se acuerda discutirlo en particular.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión el artículo 1°.

El señor SECRETARIO.— La Comisión propone substituir el texto del nuevo número 6° del artículo 5° del D.F.L. 383, que se propone por la Honorable Cámara, por el siguiente:

“Los repuestos, maquinarias, herramientas y materiales de construcción para la ejecución de las obras que hagan los servicios dependientes del Ministerio de Obras Públicas. Estas adquisiciones se harán directamente por las Direcciones respectivas, previas las correspondientes cotizaciones de precios, las cuales serán públicas cuando el monto total de la adquisición exceda de la suma equivalente a cien sueldos vitales del departamento de Santiago.

“Las características técnicas de las maquinarias por adquirir se fijarán por las Direcciones considerando la experiencia adquirida y el servicio que las firmas importadoras garanticen en cuanto a repuestos y reparaciones. Las adquisiciones serán calificadas en cada caso por las Direcciones respectivas, no estando éstas obligadas a adquirir las de menor precio”.

El señor QUINTEROS.— Pido la palabra, señor Presidente.

¿Podría suprimirse la palabra “adquirida”, que aparece después de “experiencia”, en el inciso segundo? Me parece superflua esta expresión.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¿Cómo dice el señor Senador?

El señor QUINTEROS.— Digo que me parece superflua la expresión “adquirida”, que figura después de la palabra “experiencia”.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿En qué trámite está el proyecto?

El señor SECRETARIO.— En el segundo trámite, Honorable Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Está bien. Diría, entonces: "...considerando la experiencia y el servicio que las...".

Celebro la acuciosidad de mi Honorable colega.

—*Se aprueba el artículo en la forma propuesta por la Comisión, con la indicación formulada por el Honorable señor Quinteros.*

—*Se aprueban los artículos 2º y transitorio en la forma propuesta por la Comisión.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Queda despachado el proyecto.

DESIGNACION DE DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD

El señor SECRETARIO.— Corresponde ocuparse en el informe de la Comisión de Higiene, Salubridad y Asistencia Pública, recaído en el Mensaje en que el Ejecutivo solicita el acuerdo del Senado para designar Director del Servicio Nacional de Salud al señor Rafael Donoso Montalva.

—*El Mensaje figura en los Anexos de la sesión 6ª, en 9 de junio de 1954, documento N° 1, página 270.*

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 5, página 462.*

El señor RIVERA.— Pido la palabra, señor Presidente.

Según el informe a que se acaba de dar lectura, en la Comisión se produjo empate de votos para decidir este nombramiento. Se informa en él que el señor Ministro de Salud Pública habría estado, por cierto, de acuerdo con sus razones, por mantener la designación de la persona propuesta, y que tres altas personalidades de los Servicios Médicos, eminencias reconocidas, no comparten sus razones.

Yo me atrevería a proponer que este asunto quedara postergado por una semana, a fin de que nosotros podamos formarnos, a ciencia cierta, una opinión sobre

cuál es la situación verdadera. Son tan contradictorias las informaciones que existen respecto a este nombramiento, que, en realidad, creo que la mayoría de los Senadores no hemos podido formarnos un concepto cabal. Por lo demás, el informe de la Comisión es escueto, pues se limita a decir que algunos de sus miembros sostienen el nombramiento y que otros no lo aceptan; pero no expone cuáles son las razones que se han tenido en cuenta.

Por esto, me atrevería —repito— a proponer que quedara para la semana próxima la discusión y la votación de este asunto.

El señor VIDELA (don Manuel).—Estoy en perfecto acuerdo con el Honorable señor Rivera en cuanto comprendo la necesidad de que todos los Senadores nos compenetremos bien de lo que vamos a resolver; pero no me parece necesario, para ello, postergar la discusión. Podríamos acordar que este asunto fuera votado sólo después de haberse agotado su discusión. Aquí está el señor Ministro del ramo, para dar al Senado informaciones sobre la proposición del Gobierno. Me parece, pues, que lo lógico sería, como lo he dicho, votar este asunto después de haber agotado su discusión, y formulo indicación en este sentido.

El señor RIVERA.—Dejar la votación para la próxima semana, entonces.

El señor ALLENDE.—Pido la palabra.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Allende.

El señor ALLENDE.—Creo que es justo que los señores Senadores tengan la mayor cantidad posible de antecedentes, que les permitan juzgar y emitir su voto a plena conciencia. Para informar al respecto, se encuentra presente el señor Ministro de Salud Pública y estamos los miembros de la Comisión, que hemos estudiado esta materia.

Lo que no me parece conveniente, señor Presidente, es que quede diferida la re-

solución hasta la próxima semana. Creo que puede el Senado entrar en seguida a conocer los antecedentes completos de esta materia: oír al señor Ministro, oír la opinión de quienes en la Comisión la hemos estudiado, y votar hoy o, a más tardar, mañana, porque, además de otras razones, está la de que es probable que la semana próxima no celebre sesión el Senado: el día martes es festivo y, si no hubiera materias para tabla, algún señor Senador o alguno de los Comités podría pedir la supresión de la sesión del miércoles, y esta votación quedaría para quince días más. Con ello, se dejaría por igual lapso acéfalo un servicio que, desde hace meses, padece la falta de una directiva eficiente y responsable, por circunstancias que todo el País conoce, lo cual me parece pernicioso.

Creo, por eso, que si los señores Senadores desean informarse en detalle, puede iniciarse hoy el debate y votar mañana, a más tardar.

Formulo indicación en ese sentido.

El señor CRUZ-COKE.— Adhiero ampliamente a la indicación del Honorable señor Allende. Me parece que este asunto no puede diferirse más allá de mañana. De ahí que se podría acordar votar a las seis de la tarde. Así, los señores Senadores que desean informarse —como lo ha expresado el Honorable señor Rivera— tendrían tiempo suficiente.

Me parece que la indicación del Honorable señor Allende es la mejor.

El señor TORRES.—¿La indicación es para iniciar el debate hoy, o para dejar todo para mañana?

El señor CRUZ-COKE.— Para votar mañana a las seis de la tarde.

El señor RETTIG.— Entiendo que el Honorable señor Allende desea que el debate se inicie hoy.

El señor ALLENDE.— Si los señores Senadores estiman conveniente hacerlo, podríamos iniciar hoy el debate; o bien, podríamos postergarlo para mañana, pero

siempre en el entendido de que se votaría a las seis de la tarde.

El señor RIVERA.— Creo preferible iniciar hoy el debate y postergar la votación para mañana.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se ha formulado indicación para iniciar hoy el debate y postergar la votación para mañana a las seis de la tarde.

Si le parece al Senado, daré por aprobada la indicación.

Aprobada.

El señor AMUNATEGUI.—Por lo demás, no es éste el asunto de mayor importancia para el País.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Por ahora, sí.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Salud Pública.

El señor ALTAMIRANO (Ministro de Salud Pública).—Agradezco al señor Presidente del Senado y a la Honorable Corporación la oportunidad que se brinda al Ejecutivo para exponer la proposición de nombrar Director General de Salud a don Rafael Donoso Montalva.

¿Qué ha inducido al Ejecutivo a elegir al doctor Rafael Donoso Montalva? En primer lugar, su persona misma. Hombre joven, de 39 años, dinámico, inteligente, ejecutivo, honesto, y de un intransigente acatamiento a sus deberes y obligaciones morales para con sus enfermos, como médico clínico que es. Y hé aquí, Honorable Senadores, la razón fundamental que justifica la designación del doctor Donoso Montalva: es un médico clínico, es un médico de sala, es un médico de base, como se suele decir. Este en su mejor galardón, su principal mérito: el que durante más de dieciséis años ha convivido estrechamente con los enfermos en los servicios de Fisiología. Y no solamente en los grandes centros médicos de Santiago, sino que, con desprendimiento y desinterés en una época difícil para

los médicos funcionarios, sirvió con el mismo entusiasmo, con el mismo desinterés y con la misma inteligencia en provincias, dondequiera que se necesitaran sus servicios especializados. Por lo tanto, el doctor Donoso es un hombre que conoce la realidad de nuestra medicina de provincias. Sirvió y organizó servicios en Santiago, Curicó, Putaendo, Antofagasta, Peñablanca y Valparaíso. Actualmente, es uno de nuestros más distinguidos médicos del Hospital Trudeau, donde, siempre que las circunstancias lo han requerido, ha desempeñado el cargo de Director cuando el titular ha debido dejar la dirección del establecimiento transitoriamente.

Bien, señores Senadores, no es nuestro planteamiento una apreciación simplemente subjetiva. Afirmamos que el doctor Donoso es un médico clínico, que ha servido en provincias. Y agregamos que es un buen médico clínico, de verdadera solvencia moral. Y podemos atestiguarlo en esta sala con certificados de médicos como el profesor Sótero del Río, que están a disposición de los señores Senadores. Para no alargar esta primera parte, no voy a leer esos certificados; pero, si fuera necesario, en el curso de la discusión, lo haré con mucho gusto.

Su competencia y su solvencia moral han permitido al doctor Donoso desempeñarse como Ayudante en diversas cátedras durante su vida profesional, y, últimamente, en la del doctor Sótero del Río. Y aun algo más: esta solvencia moral le ha valido que sus colegas de especialidad le hayan entregado, por ejemplo, la Secretaría General de la Sociedad de Tisiología de Valparaíso durante dos períodos, y la Sociedad Chilena de Tisiología lo haya designado entre los miembros de su Directorio y, en el año 1953, como su Secretario (o Subsecretario).

¿Qué significa que el doctor Donoso haya sido durante más de 16 años buen tisiólogo y dirigente de sociedades científicas? Significa, Honorables Senadores, que el doctor Donoso se ha desempeñado pro-

fesionalmente como especialista en una afección que durante muchos años ha constituido y constituye uno de los más grandes problemas de salubridad y medicina social: la tuberculosis.

Esta afirmación no es una simple opinión, una interpretación. El desempeño de esta especialidad determina una preocupación permanente por los problemas generales de la medicina y de su organización, lo que queda demostrado por el hecho de que ésta es una especialidad de la que han surgido grandes conductores de nuestra medicina estatal, conductores y técnicos que han marcado rumbos en la historia de nuestras organizaciones asistenciales. Basta nombrar algunos: Sótero del Río, Héctor Orrego, René García Valenzuela, y nuestro actual Director Suplente de Salud, doctor Yurisić.

Pero aun podría aducirse que el doctor Donoso habrá permanecido al margen de la preocupación social y administrativa de nuestra medicina. Pero no es así. En 20 trabajos científicos que él ha realizado o en los cuales él ha colaborado, hay estudios serios acerca de la organización de la atención sanatorial del enfermo, y, más aún, su inquietud lo llevó más allá: al campo de la organización gremial. Y aquí, Honorables Senadores, nuestra última justificación personal del doctor Donoso Montalva.

Las organizaciones gremiales de los médicos de Chile son, Honorables Senadores, frente al Colegio Médico de Chile, lo que vuestra inquieta pero interesante Cámara con respecto a vosotros. En ellas se debaten los más graves problemas asistenciales de nuestro país; de sus profundos debates surgen, muchas veces, como el Honorable señor Allende puede reconocerlo, las líneas directivas del gremio que luego después hace suyas el Colegio Médico y que, a continuación, el Congreso plasma en la legislación respectiva. Y también es en ellas donde se forman los conductores de nuestros servicios asistenciales.

El doctor Donoso Montalva se ha des-

empeñado en forma brillante en estas organizaciones gremiales, lo que es garantía de que su nombramiento será bien acogido en el gremio médico. Ha sido director de ellas y es actualmente su portavoz en la defensa de sus aspiraciones e inquietudes como miembro directivo del Colegio Médico.

Honorables Senadores, hemos analizado en forma muy sucinta lo que el doctor Donoso es, no lo que no es, y el ser lo que es justifica ampliamente nuestra posición y la petición de vuestro asentimiento.

Bien, Honorables Senadores, la decisión que esta tarde ha de adoptarse en esta sala, tiene, además, una honda trascendencia en la vida democrática de nuestra república, pues significaría que el Senado tiene confianza en una decisión privada y facultativa de Su Excelencia el Presidente de la República, y esto es esencial y fundamental para iniciar una etapa difícil en que el Poder Legislativo, del cual sois vosotros los más altos exponentes, y el Poder Ejecutivo debieran colaborar estrecha y perfectamente de acuerdo para encontrar la solución a muchos otros trascendentales problemas que afectan a la vida misma de la Nación. Y digo colaborar, Honorables Senadores, sin excluir el ejercicio de una patriótica y elevada oposición: sólo así aseguraremos días mejores y de saludable convivencia democrática para nuestro país.

Honorables Senadores, termino diciendo que estoy a vuestra entera disposición para ampliar cualesquiera de los antecedentes que aquí he expuesto. Tengo todos los documentos que justifican lo que he aseverado y, a continuación, luego de escuchar vuestras observaciones, me haré cargo de cada una de ellas en particular.

Muchas gracias.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor RIVERA.—¿Me permite, señor Presidente?

¿Sería tan amable el señor Ministro que se sirviera dar lectura al certificado del

doctor Sótero del Río, que debe de tener en su carpeta?

El señor ALTAMIRANO (Ministro de Salud Pública).—Con mucho gusto, señor Senador.

Hay dos certificados del profesor Sótero del Río.

El primero, de fecha 27 de abril de 1948, dice lo siguiente:

“El doctor don Rafael Donoso Montalva ha trabajado en la especialidad de fisiología en diferentes clínicas y sanatorios con gran eficiencia y dedicación desde 1938. En la actualidad, ocupa el cargo de médico interno en mi servicio de este hospital, lo que me ha dado la oportunidad de apreciar sus excelentes condiciones de técnico y de hombría de bien”.

El otro certificado, más reciente, es del 10 de junio de este año, y dice lo siguiente:

“El doctor don Rafael Donoso Montalva ha trabajado en el Servicio que dirijo en el Hospital Trudeau desde su fundación en 1947. En el curso de Fisiología que he dictado desde 1949 ha colaborado en calidad de Ayudante de la Cátedra. En ambas actividades se ha desempeñado eficientemente y a satisfacción del suscrito.

Santiago, 10 de junio de 1954.

Prof. Sótero del Río Gundián,
Jefe del Servicio Hospital
Trudeau”

El señor CORREA.—Es un buen fisiólogo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor ALLENDE.—Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente, es obligación mía, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Higiene, exponer, en la forma más breve posible, ante el Senado y en relación con el informe que ella ha emitido, la imposibilidad que existió de llegar a un acuerdo de minoría o de mayoría, ya que por disposición reglamentaria se establece que, produciéndose un empate en tres

votaciones, se da por rechazada la proposición formulada.

La Comisión de Higiene estimó, y, a mi juicio, con plena conciencia, que la designación en el cargo de Director del Servicio Nacional de Salud entraña una alta responsabilidad y que no sólo le compete al Ejecutivo, sino que, por disposición expresa de la ley N° 10.383, debe contar con el acuerdo del Senado. Sólo hay otro funcionario en la jerarquía administrativa del País que está en situación similar. Ese funcionario es el Contralor General de la República.

Se podrá argumentar que esta disposición legal no es conveniente en el caso del Servicio Nacional de Salud; pero el hecho es que la ley así lo establece, y es también un hecho que fué esta Corporación, el Senado, la que, después de debatir extensamente el proyecto de ley, así lo sancionó.

Señor Presidente, se quiso dar a este Servicio y a la persona que iba a dirigirlo una autonomía técnica y administrativa que no tiene ningún otro organismo de la República. De ahí que, en las disposiciones legales pertinentes, se establezcan cuáles son las facultades y atribuciones del Consejo del Servicio Nacional de Salud y cuáles las del Director General. No hay ningún funcionario, de ningún otro servicio del País, que, por expreso mandato de la ley, tenga taxativa y precisamente señaladas sus facultades y atribuciones como las tiene el señor Director General de Salud para el manejo de su servicio, la orientación del mismo, la designación del personal que allí trabaja, hasta los más elevados grados, y para la propia eliminación de dicho personal.

No deseaba referirme, señor Presidente, a que, además, el señor Director General de Salud tiene en sus manos la aplicación del Código Sanitario, que es una herramienta para la defensa de la salud de extraordinaria eficacia, pero que contiene, también, drásticas disposiciones. Puede el Director General, aplicando el

Código Sanitario, ordenar el establecimiento de un cordón sanitario, por ejemplo, alrededor de La Moneda —y ojalá que no lo necesite—. Así son de graves las disposiciones del Código Sanitario y de grande la responsabilidad del hombre que debe aplicarlas. Por eso, el Senado ha dado a este cargo la alta significación que tiene.

Quiero, también, por eso, llamar a la conciencia de los señores Senadores para destacar un hecho de mucha significación. Cuando se debatía el proyecto de ley que dió origen al Servicio Nacional de Salud, estábamos en los prolegómenos de la batalla cívica de la cual saldría el Presidente de Chile y de la cual salió el Excelentísimo señor Ibáñez. Nadie podía decir, por ese entonces, con certeza, quién sería el triunfador: si el señor Ibáñez, nuestro colega del Senado, o nuestro actual colega don Arturo Matte o el candidato del Partido Radical, señor Alfonso. Y no coloqué mi nombre entre los candidatos señalados, porque el País sabe que en ese aspecto y en esa materia adopté una actitud sin ninguna posibilidad electoral; pero, de acuerdo con mis convicciones ciudadanas, lo hice para exponer mis puntos de vista.

Señor Presidente, sobre esa base se discutió el proyecto: sin saber quién iba a ser el Presidente de la República, pero sí sabiendo que se trataba de una ley básica del País, la más importante de los últimos años, y a la que contribuyeron, en forma responsable, todos los partidos políticos y, muy fundamentalmente —esto lo he destacado aquí—, personeros de los partidos Liberal y Conservador, que habían resistido antes la modificación de la ley 4.054. Sólo después de doce años, de ardorosa lucha fué promulgada la ley 10.383, en la cual —repito— se establece el cargo de Director General de Salud con prerrogativas y atribuciones que no posee ningún funcionario de nuestra escala administrativa. Se trata del más importante Servicio del País, no sólo por lo que significa en cuanto a la defensa del capi-

tal humano y la protección de la salud de 3.600.000 chilenos, sino porque es una repartición que, teniendo autonomía técnica, económica y administrativa, debe manejar un presupuesto que este año, si el Fisco le cancelara sus compromisos legales, habría alcanzado a la elevada suma de ocho mil y tantos millones de pesos. Cuenta, además, con treinta y un mil y tantos funcionarios, entre técnicos, personal auxiliar y de servicio.

Por eso, por la magnitud del problema y por lo que había acontecido y que el País conoce —primero, la petición de renuncia que el Gobierno hizo al ex Director General doctor Urzúa Merino; segundo, la tentativa de declarar vacante su puesto; tercero, el haberlo designado en comisión de servicio en el Ministerio de Salud y, por último, la renuncia que este médico hizo de su cargo—, la Comisión de Higiene pensó que era útil y conveniente escuchar, antes de resolver, a algunas personas que, indiscutiblemente, no sólo tienen solvencia en el campo médico, sino que son personas conocidas y respetadas por todos.

Fué así como concurrió a una de sus sesiones el señor Decano de la Facultad de Medicina doctor Alejandro Garretón Silva, cuya personalidad me parece innecesario destacar en este recinto. El Profesor Garretón manifestó que daría su opinión sin ambages a la Comisión, por una razón muy sencilla, porque acababa de expresar dicha opinión al doctor Rafael Donoso. Agregó: "Estimo que este cargo es el más importante de la medicina chilena, pues al refundirse los distintos servicios, se ha conseguido una planificación técnica que no tiene paralelo en otros países, y esto va a significar, inclusive, modificar los estudios de medicina, a fin de preparar a los médicos chilenos para el Servicio Nacional de Salud y de acuerdo con nuestra patología social". Hizo presente el Decano de la Facultad de Medicina y Ciencias Médicas que, en virtud de esta organización, cuarenta y dos clínicas

universitarias dependían de la Dirección General del Servicio Nacional de Salud, y recalcó, sin desmedro de la personalidad del doctor Donoso —porque en ese sentido, tanto los miembros de la Comisión, como las personas que fueron oídas, hemos tenido especial consideración de no hacerlo— que éste no era, a su juicio, la persona que reunía las condiciones técnicas, de conocimiento administrativo y de especialización para dirigir dicho Servicio. Agregó el señor Decano que siendo el doctor Donoso un buen técnico en Tisiología, era ésta una especialización restringida frente al amplísimo desarrollo de la medicina, que de individual ha devenido en colectiva y en medicina social. Recalcó, además, el señor Garretón, sobre la base de sus conocimientos médicos no discutidos, que, frente al avance de la terapéutica, la Tisiología era una especialidad que prácticamente podría desaparecer en poco tiempo; y recalcó que, a su juicio, el Director del Servicio Nacional de Salud debía tener conocimientos amplísimos, y que ya la técnica médica obligaba, por ejemplo, a hombres que querían ser directores de hospital, a hacer cursos de especialización, como obliga a adquirir conocimientos especiales a quien quiere enfrentar tareas sanitarias.

Desde este ángulo responsable y serio, el hombre que es Decano de la Facultad de Medicina, reconociendo los conocimientos clínicos de su especialización del doctor Donoso, se manifestó contrario a esta designación.

Se ha leído, por parte del señor Ministro de Salud Pública y a requerimiento de nuestro Honorable colega el señor Rivera, el certificado dado por el Profesor Sótero del Río, varias veces Ministro de Salubridad y hombre de un sólido prestigio en el cuerpo médico chileno. Señor Presidente, antes de leerlo, el señor Ministro de Salud Pública había hecho mención a él, dándole al certificado el valor que tiene la firma de este médico de prestigio, pero no haciendo el alcance fundamental de su

significación. Fué duro seguramente para el Profesor del Río concurrir a la Comisión de Higiene, Salubridad y Asistencia Pública del Senado, pero lo hizo en la convicción de que, por sobre toda consideración de orden personal frente a su ayudante, frente al hombre que desde hace años trabaja con él, tenía una obligación de tipo ciudadano con su país y con el servicio médico del cual es Director y también Consejero, en representación de la Facultad de Medicina. Manifestó el doctor Sótero del Río: primero, que le dolía que ésta hubiera sido una designación fundamentalmente política, y, segundo, que si él tuviera que designar Director del Servicio Nacional de Salud, no designaría al doctor Rafael Donoso. Queda reducido el certificado que ha comentado el señor Ministro aquí, en realidad, al reconocimiento de la capacidad técnica del doctor Donoso en su especialidad de Tisiología y a sus condiciones de médico que trabaja en el Servicio del Profesor Sótero del Río. Pero ese certificado no es el reconocimiento de las condiciones del doctor Donoso para ser Director General del Servicio Nacional de Salud. Y esto lo saben los señores miembros de la Comisión, y esto lo oyó el señor Ministro, que estaba presente.

En el informe de la Comisión se deja constancia de que también concurre a ella el Presidente del Colegio Médico de Chile, doctor Gustavo Jirón. El doctor Jirón manifestó clara y meridianamente que él no iba a opinar en los aspectos en que lo había hecho el señor Decano de la Facultad de Medicina; dijo que él tan sólo daría a conocer los acuerdos del Colegio Médico y que ni siquiera entraría a prejuzgar, porque el Colegio Médico no ha querido hacerlo, respecto a si el doctor Donoso es o no es la persona idónea para este cargo. Preguntado el Profesor Jirón, manifestó que, como Presidente del Colegio Médico, no conocía, en la jerarquía de la dirección superior, al doctor Donoso

como hombre representativo de la actividad gremial. No puso en duda que fuera un hombre vinculado a la inquietud del gremio, ni dijo que no era efectivo que fuera Secretario del Departamento de Acción Gremial. Pero destacó un hecho de indiscutibles proyecciones morales, señores Senadores: el doctor Donoso es el Secretario del Departamento de Acción Gremial; es, por lo tanto, el hombre que debe, más que otros, estar imbuído de lo que significa la actitud del Cuerpo Médico en el aspecto gremial, fundamentalmente; él, menos que otros, puede desconocer lo que representa la posición solidaria de un gremio cuando defiende legítimos intereses, amagados injustamente, al margen de la ley o de disposiciones pertinentes de los reglamentos, y el Profesor Jirón hizo presente que el Cuerpo Médico, por intermedio del Colegio Regional de Santiago y del Consejo General, había, en un momento determinado, cuando luchaba por defender las prerrogativas que la ley le ha concedido del embate del Ejecutivo, desatado contra el Servicio Nacional de Salud; cuando se había querido declarar la vacancia del cargo de Director General al margen del Congreso; cuando se había echado mano de la comisión de servicios, y cuando se intentó, mediante un decreto, que no fuera el actual Subdirector el reemplazante en ausencia del titular —que estaba en comisión—, sino otro médico, y por el plazo que estimase conveniente el Ejecutivo, en tales circunstancias —dijo el doctor Jirón—, el Colegio Médico tomó un acuerdo, que hizo público y que pongo a disposición de los señores Senadores, por el cual pedía a los médicos que ninguno aceptara que su nombre se esgrimiera o se impulsara para ser designado como subrogante, a espaldas de disposiciones legales; y agregaba el acuerdo que si tal sucedía, el Colegio Médico sancionaría moralmente al colega que se prestara para ello.

Se podrá discutir las atribuciones del

Ejecutivo; pero no podrá negarse el valor moral de la actitud del Colegio, que defendía exclusivamente la ley. Y prueba de que el Colegio tenía la razón es el hecho de que la Contraloría General de la República no cursó el decreto de vacancia, ni tampoco aquel por el cual se designaba, en calidad de subrogante y por un plazo determinado, al doctor Rafael Donoso, propuesto para el cargo.

Por eso, la opinión del Presidente del Colegio Médico estuvo limitada exclusivamente a narrar los hechos y a destacar objetivamente lo ocurrido, sin palabras más ni palabras menos, ubicado él, única y exclusivamente, en el campo de su obligación responsable, en su calidad de Presidente de dicho organismo.

Por las razones que indico, la Comisión estimó que estaba ya en situación de entrar a pronunciarse. Pero, en seguida, no hubo acuerdo. Nuestros Honorables colegas señores Cerda y Bellolio apoyaron la proposición del señor Ministro y el Honorable señor Torres y el Senador que habla la rechazamos.

Hasta aquí, señor Presidente, lo que como Presidente de la Comisión de Higiene puedo informar al Senado. Ahora, como Senador de la República y como médico me reservo el derecho para, en el momento oportuno, dar a conocer mi opinión, y tenaz, terca y duramente dar a conocer, también, algunos antecedentes que, a mi juicio, justifican, por lo menos, mi posición personal para hacer presente al Senado de la República que debe rechazar la designación propuesta. No es sólo prerrogativa del Jefe del Estado hacer esta designación, sino también nosotros, responsablemente, tenemos que contribuir a la aceptación o al rechazo de ella, hacerla válida o no. Lo mismo ocurre con la designación de los Embajadores y Ministros Plenipotenciarios. Somos nosotros los que tenemos parte de responsabilidad en tales designaciones, la que buscamos conscientemente cuando el Se-

nado discutió el proyecto de la ley 10.383. Repito que en el momento oportuno daré a conocer mi opinión personal.

El señor RIVERA.—Pero, en todo caso, será antes de la votación, pues necesitamos conocer todos los antecedentes para emitir nuestros votos.

El señor ALLENDE.—Digo que daré a conocer tales antecedentes en el momento oportuno, porque supongo que algún otro señor Senador va a intervenir en este debate.

He querido separar mi posición como Presidente de la Comisión de Higiene de la opinión que me merece este asunto como Senador y como médico. Por ello y en primer término, he narrado los hechos como Presidente de la Comisión de Higiene, y ahora, como Senador, preferiría opinar en el momento oportuno, o sea, después que intervengan los Senadores que deseen hacerlo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor ALLENDE.—Si ningún señor Senador hará uso de la palabra, yo podría seguir de inmediato...

El señor TORRES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor TORRES.—Poco tengo que agregar a lo que acaba de decir, en forma clara y precisa, el Honorable señor Allende. Pero debo manifestar mi pensamiento y la opinión de todos los Senadores de estos bancos, quienes concuerdan plenamente en el sentir que me veo en la necesidad de expresar.

Señor Presidente, cuando se estudiaba la reforma de la ley 4.054, manifesté, en reiteradas oportunidades, a los miembros de la Comisión, mis temores acerca de la fusión de los servicios médicos que se proyectaba y que pasó a ser realidad. Expresé entonces que ella podría fracasar, en

nuestro país, no por la conveniencia de la fusión misma, sino por la dificultad de encontrar un técnico capaz de aunar todas las condiciones de responsabilidad, experiencia y conocimientos para el cargo superior en que se le designaría, porque la ley que resultó de aquella reforma, la número 10.383, del mes de agosto de 1952, reunió en una sola mano las grandes direcciones médicas que miran a la salud, que actúan en el campo de la asistencia social, en sanidad y en la previsión social. Juntó, en su artículo 62, al crear el Servicio Nacional de Salud, los servicios médicos del Servicio Nacional de Salubridad, de la Junta Central de Beneficencia y Asistencia Social, de la Dirección General de Protección a la Infancia y Adolescencia, del Seguro Obligatorio, de la Sección Técnica de Higiene y Seguridad Industrial, dependiente de la Dirección General del Trabajo; el Instituto Bacteriológico y los servicios médicos y sanitarios de las Municipalidades. Es decir, señor Presidente, todo lo importante y responsable que había en nuestro país en materia de salud, de enfermedad, de higiene y de previsión social.

Y cuando llegó el proyecto al seno de esta Corporación, nosotros, los médicos, tuvimos el temor de que los gobiernos, por una inclinación muy natural, no le dieran a esta suma de responsabilidades el valor técnico necesario y designaran para Jefe de Servicio simplemente a un correligionario o a un amigo.

Por eso, señor Presidente, logramos que la ley fijara la necesidad de que este nombramiento fuera hecho de acuerdo con el Senado de la República, para darle mayor respetabilidad, mayor imparcialidad y la mayor suma de prestigio y de confianza, no sólo en el cuerpo médico, sino en el País entero, a estas elevadas funciones.

Desgraciadamente, nuestros temores se han visto confirmados por esta designación. Recordará el Senado que cuando se propuso el nombramiento del primer Di-

rector General del Servicio —y que acaba de renunciar o de “ser renunciado”—, el doctor Urzúa, yo pedí —y el Presidente de la Comisión de Higiene fué muy gentil y me los dió— toda clase de informes, el máximo de antecedentes para llegar al convencimiento de que dicho profesional, que yo lo sabía distinguido, tenía todas las aptitudes y condiciones necesarias para tan elevadas funciones.

Y ahora, señor Presidente, en la Comisión de Higiene, Salubridad y Asistencia Pública, nos encontramos con la proposición del Ejecutivo para un médico cuyas condiciones acaba de dar a conocer el señor Ministro de Salud Pública, pero que, en nuestro concepto, no tiene la suma de aptitudes necesarias para el desempeño de tan elevado y difícil cargo, el de mayor responsabilidad de todos los servicios médicos del País.

Y de esta opinión, que acabo de expresar, participan, también, nada menos que los facultativos representantes de las organizaciones médicas de mayor respetabilidad y prestigio de Chile. Desde luego, el señor Decano de la Facultad de Medicina y de Ciencias Biológicas expresó su criterio con toda franqueza, y cuando yo le pregunté si deseaba que su opinión se expusiera en sesión secreta del Senado, él contestó en la Comisión que no temía hacer pública su declaración, porque su juicio acababa de manifestarlo al propio interesado, el doctor Donoso, y que, además, su opinión la compartían muchos médicos de la Facultad, que, como todos sabemos, son las mayores eminencias de nuestro Cuerpo Médico.

Expresó el Profesor doctor Garretón —y apunté al pie de la letra sus palabras— lo siguiente:

“Que la responsabilidad del funcionario que se iba a designar es la más alta que puede haber en el País. De su actuación depende el éxito de la labor de servicios tan importantes como son los que miran a la salud de la población”.

Y agregó, textualmente: "En mi concepto y en el concepto de muchos Profesores de la Facultad, el doctor don Rafael Donoso no tiene el bagaje de conocimientos y de experiencias que son indispensables para el desempeño de ese puesto".

Por último, refiriéndose a la organización que se estaba dando al Servicio, al peligro de que éste fracasara, a la dificultad para dirigir un organismo de gran número de funcionarios técnicos y de empleados de todo orden, terminó diciendo:

"No le reconozco al doctor Donoso ninguna jerarquía para llegar a tan alto cargo".

En seguida, se escuchó a nuestro ex colega el doctor Jirón, dedicado hoy por entero a su profesión, y que es Presidente del Colegio Médico de Chile, cuyo parecer ha dado ya el Honorable señor Allende.

Por último, oímos una opinión que para mí reviste gran importancia, la del doctor Sótero del Río. Digo que esa opinión tiene mucha importancia para mí, porque conozco al doctor Del Río desde que comenzó a ejercer su profesión. Trabajamos juntos en la organización de servicios importantísimos en la Beneficencia Pública, y lo he visto siempre con tales dotes de ecuanimidad e imparcialidad, con tal espíritu público, que tengo el convencimiento de que en él tiene nuestro país uno de sus más eminentes ciudadanos. Quería oír su opinión, porque, entre los antecedentes del doctor Donoso, figura un certificado suyo.

Nos explicó el doctor Del Río lo relativo a este certificado: dijo que lo había dado en conciencia, y que, si el doctor Donoso le pedía otro, volvería a dárselo. Pero agregó que en dicho certificado se había referido a las condiciones de fisiólogo de este facultativo y a su carácter de cooperador suyo y añadió que había manifestado, al propio doctor Donoso y a cada uno de sus ayudantes, que lamentaba verlo aspirar a tan alto cargo, para el cual no le reconocía las aptitudes necesarias.

Los Senadores radicales, después de estudiados todos los antecedentes, llegamos a la misma conclusión de los eminentes médicos ya nombrados.

No quiero entrar a analizar algunas situaciones que se nos han planteado. Siento especial cariño por una profesión que me vi obligado a abandonar por mis actividades políticas. Tengo gran respeto por todos los colegas médicos del País, y, especialmente, por aquellos que no pueden venir hasta esta tribuna a defenderse, en caso de ser puestas en tela de juicio su situación y sus aptitudes. Pero debo decir que la posición que nosotros, los Senadores radicales, adoptamos ante este nombramiento no es ni puede ser de tipo político, pues sería absurda una oposición de esa naturaleza, al negar el pase a un candidato del Ejecutivo. ¿Para qué? ¿Simplemente para que el Gobierno proponga otro candidato? ¿Para dejar vacante un cargo que —soy el primero en reconocerlo, como médico— hay urgencia en llenar?

No, señor Presidente. Nuestra oposición es de un tipo muy elevado, y diría que es de cooperación al Gobierno, pues deseamos que éste se prestigie con nombramientos que estén a la altura del puesto que se va a llenar.

Recordé al señor Ministro, en la Comisión de Higiene, que los Senadores de Oposición no queríamos insistir en hechos que son lamentables para la Administración Pública, pues el actual Gobierno se ha caracterizado, muchas veces, por la designación de incapaces, de individuos mediocres, colocados en altos cargos desde los cuales han ido a parar a veces a la cárcel; lo mismo en el caso de algunos Intendentes y Gobernadores, cuya exoneración ha sido pedida por pueblos enteros, sin distinción de colores políticos, como medida de decencia pública.

Lo que deseamos, en estos momentos, es que el Gobierno prestigie el cargo que se trata de llenar, mediante la designación de un profesional que asegure el éxito de

una función que conviene al País que sea bien desempeñada, porque nuestras condiciones demográficas están lejos de ser las mejores del mundo.

Recordaba al señor Ministro la sentencia del griego Epaminondas: "No son los cargos los que deben honrar a los hombres, sino éstos quienes deben honrar a aquéllos". Y si es verdad que el doctor Donoso no tiene antecedentes como para deshonorar el puesto de que se trata, tampoco puede decirse, y ésta es nuestra opinión, que tenga aptitudes suficientes para desempeñar una función de tanta responsabilidad.

Por eso, señor Presidente, los Senadores radicales suscribimos la opinión dada por una eminencia, en lo profesional y en la docencia, como el Decano de la Facultad de Medicina el Profesor doctor Garretón, y anunciamos nuestros votos contrarios a la designación del doctor Donoso, por no tener el bagaje de conocimientos indispensables para desempeñar el cargo y porque no le reconocemos ninguna jerarquía para merecer tan elevada distinción.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Cerda.

El señor CERDA.—Como miembro de la Comisión de Higiene, quiero decir algunas palabras en relación con este nombramiento.

Desde luego, voté favorablemente y firmé el informe respectivo, con algunas observaciones, sólo para los efectos reglamentarios. Procedí en esa forma, por cuanto, en mi concepto, no se había dirimido la situación producida dentro de la Comisión, a raíz del empate a dos votos, a favor y en contra del doctor Donoso. Cuando esto ocurre, le corresponde a la Sala resolver la situación, sin que la Comisión emita su opinión.

Por otra parte, en el informe mismo debió agregarse algo que se omitió y que es necesario dar a conocer.

De las opiniones vertidas por tres dis-

tinguidos facultativos, dirigentes máximos de la medicina chilena, se desprende que, a juicio de ellos, el doctor Donoso no posee condiciones para desempeñar el cargo de Director del Servicio de Salud. Así lo manifestaron los doctores Gustavo Jirón, Presidente del Colegio Médico de Chile, el Profesor Sótero del Río y el Decano de la Facultad de Medicina, doctor Alejandro Garretón Silva.

Pero, al mismo tiempo, se les preguntó a esas personas —y el que habla también lo hizo— si tenían algún cargo en contra del doctor Donoso en cuanto a profesional o en cualquier aspecto que no incidiera en lo que ya habían opinado ni en los conceptos contenidos en el informe que el Senado ha conocido esta tarde. Los tres distinguidos facultativos concordaron en reconocer las buenas cualidades que, como médico, apreciaban en el doctor Donoso, opiniones que personalmente recogí por escrito y a que daré lectura, para que el Senado se imponga de ellas.

"Doctor del Río. Dice que no tiene ninguna objeción profesional, pues ha sido muy leal con él, con eficiencia y competencia. Ingresó por concurso al hospital Trudeau". El doctor Jirón, Presidente del Colegio Médico, dijo que no se oponía a su nombramiento; y se refirió también a otro punto, en relación con cierto nombramiento hecho por el Presidente de la República objetado por la Contraloría General: el doctor Jirón se habría acercado al doctor Donoso para hacerle presente la situación en que se colocaría si aceptaba el cargo, y éste le manifestó "que no lo aceptaría si fuera nombrado por decreto de insistencia". El doctor Garretón, Decano y Profesor de la Facultad de Medicina, dijo que "profesionalmente se ha desempeñado correctamente en grados bajos". Estas fueron las opiniones expresadas en la Comisión de Higiene por las personas referidas, sin que hubiera otras en sentido contrario.

Además, leí el informe y la hoja de servicios del doctor Donoso, proporcionados

oficialmente; documentos que, en verdad, no me satisfacen, porque los considero incompletos y, hasta cierto punto, tergiversados. He averiguado bien la vida profesional del doctor Donoso...

El señor RIVERA.—¿Qué autoridad emite ese informe?

El señor CERDA.—El doctor Yuriscic, que creo es Subdirector...

El señor ALLENDE.—¿Me permite Honorable colega?

El doctor Yuriscic es actualmente Director interino del Servicio Nacional de Salud, puesto al que ha llegado por concurso; y de su solvencia moral, si mi aval tiene algún valor, yo respondo, pues me consta que es persona incapaz de tergiversar los hechos, además de que en el Servicio Nacional de Salud no se usan tales procedimientos.

El señor CERDA.—No quiero hacer cuestión de este asunto; estoy dando mi opinión, como desean los Honorables Senadores que la dé, para que se puedan formar juicio cabal de los hechos; pero voy a pedir que se lea, entonces, la parte del citado informe que dice relación con un sumario instruido al doctor Donoso en Putaendo y en virtud del cual, según parece desprenderse del informe, fué sancionado y trasladado de servicio, como significando claramente que dicho profesional habría cometido una falta grave. Sin embargo, el sumario mismo llega a una conclusión muy distinta: el doctor Donoso quedó enteramente libre de culpa en cuanto a los cargos acumulados en su contra. Y del mismo sumario se desprende, además, que tuvo la suficiente entereza de carácter para, en un momento determinado, tratar de conseguir la adopción de medidas para sancionar ciertos actos indebidos, que no quiero mencionar, por ser para mí ingratos, pues aparecen algunos médicos cuyos nombres no deseo sacar a luz en el Senado. Por esto —me perdonarán mis Honorables colegas—, pediré que, en el caso de darse lectura de dicho documento, se omita la men-

ción de los nombres de los facultativos que en él se consignan.

El señor ALLENDE.—¿Me permite una breve interrupción, Honorable colega?

El señor CERDA.—La que guste.

El señor ALLENDE.—Señor Presidente: agradezco, personalmente, la actitud prudente del señor Senador. Pero, en mi calidad de médico y ex Presidente del Colegio Médico de Chile, lo libero —si es que puedo hacerlo— de responsabilidad y le declaro que, para el prestigio, la actividad y el desempeño profesional de la medicina, no significa nada que se lea ese sumario y que se den a conocer los nombres correspondientes. La medicina es una técnica y una ciencia, sujeta, como todas las cosas del conocimiento humano, a errores y faltas. En el momento oportuno, daré "in extenso" mi opinión sobre ese sumario y su alcance.

El señor CERDA.—Por mi parte, he dicho que no deseo hacer cuestión de esto. Lo único que quiero decir al respecto es que, en el informe oficial de la hoja de servicios del doctor Donoso, se consigna algo que no corresponde estrictamente a la realidad: es lo relacionado con su actuación en Putaendo. Además, el informe es incompleto.

Señor Presidente: uno se encuentra, en ciertos momentos, en situación difícil. Es lo que me ha ocurrido a mí en la Comisión. Me han hablado muchos médicos en contra del doctor Donoso, y otros en su favor. Pero quienes se han expresado en contra de él lo han hecho con una vehemencia y un enojo inexplicable. Yo más bien quiero pensar —y creo tener cierta razón— que muchos médicos de la plana mayor, a quienes respeto, les ha molestado que no se les consultara acerca de un nombramiento de tanta entidad. En este caso, se trata de una facultad del Presidente de la República...

El señor CORREA.—Y del Senado.

El señor CERDA.—... para proponer a la persona que ha de servir el cargo. Lamento que, en esta oportunidad, el Gobier-

no no haya consultado a los dirigentes máximos de la medicina chilena, pues, si lo hubiera hecho, seguramente se habría llegado a acuerdo respecto al candidato.

Estamos ahora frente a la situación que conocemos. Comprendo que Su Excelencia el Presidente de la República ha procedido así porque siempre ha sido demasiado celoso en cuanto a sus atribuciones constitucionales. Debe de pensar que, siendo facultad suya proponer el nombramiento, al Senado no corresponde sino aprobarlo o rechazarlo, y que el Jefe del Estado no tiene ninguna obligación de consultar a otras personas. Se me ocurre que tal es la posición de Su Excelencia, semejante a lo ya ocurrido en otros casos, como en el nombramiento de Ministros o en la provisión de ciertos cargos públicos.

El señor AMUNATEGUI.—Es diferente.

El señor CERDA.—Por lo demás, señor Presidente, si no hay ninguna objeción en el aspecto profesional, ni en cuanto a su honradez ni a su capacidad de trabajo, ¿hay razón para rechazar el nombramiento del doctor Donoso? ¿Acaso no puede ser un buen Director del Servicio Nacional de Salud? ¿Hay alguna duda en cuanto a su inteligencia, a su capacidad? ¿Se lo objeta en tal aspecto?

No he oído que así sea. Siempre se ha dicho que es buen médico, buen funcionario, que se ha preocupado en todo momento de los servicios que ha tenido a su cargo.

Me interesó el caso de este médico, entre otros antecedentes, por haber servido en muchos hospitales del País, inclusive en los de la ex Caja de Seguro Obrero. Ello debe de haberle permitido formarse concepto cabal de las necesidades y de los defectos de esos hospitales, especialmente de los más pequeños. En muchos casos, es necesario —así lo creo, por lo menos— que los funcionarios asciendan por etapas en su carrera, a fin de que puedan conocer exactamente las necesidades del servicio. Nada se obtiene con designar a quien no sabe cómo se originan las actividades

que debe dirigir. En el caso del doctor Donoso, él ha recorrido diversos establecimientos hospitalarios del País, según lo atestiguan los nombramientos con que se lo ha distinguido, y ha tenido ocasión de compenetrarse, por así decirlo, del teje-manaje del movimiento hospitalario. Como médico, siempre se ha desempeñado en forma correcta y eficiente, según se deja especialmente constancia en los certificados del profesor Sótero del Río, con quien el doctor Donoso ha trabajado durante bastante tiempo. Los dos informes del profesor Sótero del Río son muy favorables al doctor Donoso. La única discrepancia que existe entre los médicos dirigentes es en cuanto a si posee o no títulos suficientes para hacerse cargo de un servicio de esta magnitud. La verdad es que, a menudo, personas meritorias no tienen oportunidad de darse a conocer y pasan inadvertidas. Esperamos que el doctor Donoso desempeñará con eficiencia el cargo, como lo ha hecho en todos los que ha ocupado en su vida profesional. Respecto de su época de estudiante, quiero señalar que el doctor Donoso se recibió de bachiller a los dieciséis años, y de médico, a los veinte y tres, con distinción. Su memoria fué aprobada con distinción máxima.

Por todos estos antecedentes, no encuentro razones valederas para que nos opongamos a su nombramiento, especialmente desde el momento en que no tenemos que escoger dentro de una terna ni proponer otros candidatos para el desempeño del cargo, sino solamente aceptar o rechazar a la persona propuesta por el Presidente de la República.

El doctor Donoso —repito—, por los antecedentes que he podido conocer, reúne las condiciones necesarias para ser designado, sin perjuicio de que haya otros médicos capaces, también, de dirigir el Servicio.

Termino, señor Presidente, expresando que estoy a disposición de los señores Senadores para dar respuesta a las preguntas que deseen formular.

El señor BELLOLIO.—Como miembro

de la Comisión de Higiene y Salubridad, concurrí a ella para estudiar el Mensaje del Ejecutivo sobre nombramiento del doctor Donoso. Junto con el Honorable señor Cerda, di mi voto favorable a la designación propuesta. Los antecedentes proporcionados por las personas citadas a la Comisión, fueron dados en carácter individual, personal, no en representación del Colegio Médico o de la Facultad de Medicina. Entre otros, tuvo la deferencia de concurrir el doctor Sótero del Río, por ser Profesor de la Cátedra de la cual es Ayudante Primero el doctor Donoso.

Tengo a mano la publicación hecha por un distinguido médico, profesor universitario, sobre las declaraciones atribuidas al profesor Jirón, Presidente del Colegio Médico. En uno de sus párrafos, la publicación del profesor Roberto Barahona dice:

“El Colegio Médico no ha expresado opinión alguna, favorable o desfavorable, ni sobre el doctor Rafael Donoso ni sobre ninguno de los médicos cuyos nombres se dieron como posibles Directores del Servicio Nacional de Salud. Más todavía, el Consejo General resolvió, hace algunas semanas, que no corresponde al Colegio Médico calificar o pronunciarse sobre las condiciones de alguno de sus colegiados para ocupar determinado cargo”.

En el párrafo siguiente, se recuerda la frase con que el Presidente de la Institución, doctor Gustavo Jirón, sintetizó este pensamiento: “En el Colegio Médico, todos los médicos son dignos”. Más adelante, el doctor Barahona expresa que ningún miembro del Consejo General del Colegio Médico puede hacer declaraciones en nombre de este organismo; que debe hacerlas como opiniones estrictamente personales. Agrega que esto rige también para el Presidente del Colegio Médico, pese a ser su representante legal. De acuerdo con esto, señor Presidente, escuché con mucho respeto y con todo cariño, en la Comisión, la opinión personal del Director de la Escuela de Medicina y del doctor Sótero del Río.

Hay quienes creen, al parecer, que para desempeñarse como Director del Servicio Nacional de Salud, hay que ser poco menos que un genio, conocer las 27 especialidades de la medicina y poder abordar todos los problemas, por pequeños que ellos sean. Si así fuera, jamás podríamos encontrar la persona capacitada para ese cargo.

Precisamente, en atención a la magnitud del Servicio, su Director General es asesorado, de acuerdo con la ley, por un Consejo Consultivo y por numerosos directores de departamento. El Senado comprenderá que es totalmente imposible que un hombre, por preparado que sea, domine todos los conocimientos actuales sobre salud pública. De ahí que no creamos necesario que ese cargo sea ocupado por un hombre de extraordinario prestigio. Por el contrario, estimamos que las disposiciones de la ley 10.383 y los medios con que cuenta nuestro país, hacen aconsejable designar hombres prácticos y realizadores; cuya condición de “segundones”—así se quiere hacer aparecer al doctor Donoso— los lleva a escuchar el consejo de los que fueron sus maestros o de los que, a juicio de ellos, saben más.

Por estas razones, señor Presidente, propiciamos que el Senado acepte la designación propuesta por el Ejecutivo.

Me reservo el derecho para intervenir, más adelante, con mayores antecedentes en este debate.

El señor ALTAMIRANO (Ministro de Salud Pública).—¿Me permite, señor Presidente?

Me apresuré a pedir la palabra, porque creí que se procedería a cerrar el debate. Sólo me limitaré a contestar algunas apreciaciones que se han hecho con respecto a la capacidad del doctor Rafael Donoso.

Lamento repetir una frase de mi primera intervención: hay que juzgar al doctor Donoso por lo que es, no por lo que no es. Esto último lo ignoramos porque no hay antecedentes que permitan formarse un criterio al respecto. En efecto, no sabemos lo que el doctor Donoso puede ser.

¿Quién lo puede asegurar en este momento? Algunos Senadores, por aquello que no es, se oponen a su designación. El Presidente de la República lo ha elegido, sin embargo. ¿Por qué? Por lo que es y por lo que espera que sea.

Voy a insistir en este punto ante el Senado. El doctor Donoso no es un médico recientemente recibido. Es un hombre que ha trabajado durante 16 años en la medicina. ¿Dónde? Ha trabajado donde se conoce en forma personal toda la trascendencia del problema médico asistencial. Es un médico tratante por el cual yo levanto, en este momento, mi voz con orgullo. Yo también soy médico tratante y puedo afirmar que el doctor Donoso es quien ha conocido más de cerca la modalidad de la medicina social y de la salubridad frente a la buena o mala organización de los servicios. Los médicos tratantes son los que mejor pueden apreciar el resultado de los conceptos teóricos, y lo hacen en contacto inmediato con muchos enfermos.

El doctor Donoso, repito, es un médico que tiene 16 años de servicios prestados abnegadamente en Santiago, en provincias, en el Seguro Obligatorio y en la Beneficencia Pública. Eso es el doctor Donoso y eso son los hombres que han dado mayor prestigio a la medicina chilena en un cuerpo en el que forman miles y miles de tratantes como él, que es médico fisiólogo.

Vuelvo a repetir que la Fisiología es una disciplina que obliga al médico a una preocupación permanente por el problema general de la asistencia médica. Lamento no estar de acuerdo con mi colega y amigo el Honorable señor Allende cuando dice que la Fisiología tiene un campo circunscrito. Yo sostengo, señores Senadores, que no es así, que nunca lo ha sido y que no lo será por mucho tiempo. Y en esto estoy acompañado por la opinión de mi querido maestro y amigo el doctor Héctor Orrego Puelma. Es cierto que la Fisiología es una especialidad acerca de la cual se puede pensar que llegará a circunscribirse. Pero eso ocurriría sobre la base de la aplicación

de los antibióticos. ¿Y qué ha significado la aplicación de los antibióticos? Ha significado solamente una baja de la mortalidad en los enfermos tuberculosos; nada más por el momento. Ahora, el enfermo sobrevive. Al respecto, hay un estudio de Benjamín Viel que dice que, en 10 años, ha habido un 40 por ciento de sobrevivientes entre los enfermos tuberculosos declarados irrecuperables e infectos. Pero la morbimortalidad no ha disminuído. Lo prueba el hecho de que, en personas aparentemente sanas, se ha encontrado por ejemplo, un 5,6% de tuberculosos en el año 1948, y, en 1952, un 4,9%. Faltan los antecedentes de los años 1953 y 1954. Este es, pues, un problema activo y permanente.

Insisto en que el doctor Donoso es una garantía. Quiero, además, señalar un motivo por el cual lo elegimos para este puesto: consideramos que un médico tratante y con el conocimiento y la experiencia del doctor Donoso, está en lugar adecuado al desempeñarse como Director General del Servicio Nacional de Salud. ¿Por qué? Porque desde ese cargo deberá estar en permanente contacto con su conciencia y con su experiencia; tendrá como preocupación fundamental —que es la preocupación del Ministro que habla— velar por que los servicios de asistencia y salubridad del Servicio Nacional de Salud se dediquen en forma preferente a la atención del enfermo, tanto aquí como en provincias, y, especialmente, en los medios rurales. Esto, señores Senadores, que parece una cosa vulgar, de apreciación común, no es, sin embargo, muchas veces, una realidad. A menudo, concepciones abstractas y teóricas, en el campo de la medicina, hacen que se desvíen elementos urgentes, materiales, técnicos y profesionales, del campo del enfermo mismo, a otros campos que requieren una atención importante, pero no preferente. Es aquí donde radica el principal mérito del doctor Donoso: es un médico tratante.

Se ha aducido que le falta preparación.

¿Cuál? ¿Podría alguien definir exactamente cuál es la preparación que le falta? El doctor Donoso tiene la preparación fundamental: ser un médico con experiencia y un médico honorable. Le faltaría, quizás, un viaje al extranjero o un curso de seis u ocho meses en la Escuela de Salubridad, experiencias ambas muy importantes y interesantes. ¿Pero sería necesario exigir este requisito a quien tiene el antecedente fundamental de haber sido médico tratante durante 16 años? ¿Eligiríais, señores Senadores, a un médico, por distinguido que fuera, que durante toda su vida se hubiera limitado a seguir cursos de salubridad en Chile y en el extranjero y que no hubiera estado nunca en el campo del ejercicio directo de la medicina? Sería ése un error mucho más grave que el que podría cometerse eligiendo al doctor Donoso. Sin embargo, puedo informar al Senado de que, en el Servicio Nacional de Salud, han recaído designaciones de Jefes Zonales —cargos que, jerárquicamente, vienen inmediatamente después del Director General— sobre colegas con uno o dos años de ejercicio de la profesión y seis u ocho meses de estudios en la Escuela de Salubridad. Y se desempeñan bien. Examinando, de acuerdo con una jerarquía de valores, las condiciones necesarias para desempeñar el cargo de Director General del Servicio Nacional de Salud, debemos concluir que la primera de ellas es justamente la que posee el doctor Donoso: la calidad de médico tratante con experiencia y práctica en Santiago y en provincias. Sin esta condición, no se podría desempeñar el cargo mencionado. Otras calidades o condiciones son secundarias y pueden adquirirse en cualquier momento. Nadie podría decir que el doctor Donoso no posee la condición fundamental. Yo insisto en que la tiene, porque es fisiólogo y porque ha sido Director de sociedades científicas y dirigente gremial. Esto lo puedo asegurar porque conozco al doctor Donoso.

En atención a las razones expuestas, deseo que nos pronunciemos objetivamen-

te atendiendo a lo que es el doctor Donoso y no a lo que no es.

El señor OPASO.—¿No ha llegado la hora, señor Presidente?

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Podemos continuar mañana el debate.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Podemos prorrogar la hora o continuar mañana la discusión. De todas maneras, corresponde votar la designación a las seis de la tarde del día de mañana.

El señor AMPUERO.—Deseo apelar a la buena voluntad de los señores Senadores, a fin de decir algunas palabras en esta ocasión, ya que mañana estaré ausente de la Capital.

El señor MOORE.—Con mucho agrado.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Muy bien.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Con la venia de la Sala, tiene la palabra el Honorable señor Ampuero.

El señor AMPUERO.—Me había hecho el propósito de hacer algunas reflexiones acerca del alcance de la aprobación que el Senado debe prestar a la proposición del Presidente de la República que estamos debatiendo.

Como existe una disposición legal que obliga al Jefe del Estado a proponer al Senado la designación del Director General del Servicio Nacional de Salud, debemos, naturalmente, intervenir en este nombramiento. Pero más de una vez me ha asaltado la duda acerca de si esta disposición excepcional de la ley 10.383, se ajusta a nuestra filosofía constitucional, a nuestro sistema administrativo. En realidad, debemos reconocer que se trata de un caso excepcional que no existe respecto de otros Jefes de Servicio de la Administración Pública. En estas circunstancias, si bien debemos acatar lo establecido por la ley, debemos aplicarla con criterio restrictivo.

Efectivamente, la Constitución Política del Estado, en distintas disposiciones,

establece que el Presidente de la República es el Jefe Superior de la Administración de Chile. En el artículo 60, por ejemplo, lo define diciendo: "un ciudadano con el título de Presidente de la República de Chile administra el Estado, y es el Jefe Supremo de la Nación". En seguida, el artículo 71 confirma este criterio al decir: "Al Presidente de la República está confiada la administración y gobierno del Estado..." Creo que ningún Senador discutirá que el Servicio Nacional de Salud es un Servicio Público, una rama de la Administración Pública. Por lo tanto, de su buen o mal funcionamiento es personalmente responsable el Primer Mandatario.

Desde el momento que la ley impone una cortapisa para la designación del Jefe del Servicio, creo que el Senado debe obrar con extraordinaria prudencia y dar una interpretación restrictiva a la ley, sobre todo en este caso, que ha levantado tantas polémicas. El Senado tiene intervención, también, respecto de otras designaciones administrativas, pero nunca se ha pretendido dar a esta facultad la amplitud que ahora se le quiere reconocer. Como Senadores, participamos en la designación de los Agentes Diplomáticos. También prestamos nuestro acuerdo a los ascensos de Coroneles y Generales del Ejército y de Oficiales de grados similares pertenecientes a la Armada y a la Fuerza Aérea, pero en todos esos casos, si bien es cierto que las facultades del Presidente de la República están limitadas por las que son privativas del Senado, dispone de libertad absoluta para eliminar de las filas del Ejército, de la Armada o de la Fuerza Aérea a los mismos Oficiales que han sido ascendidos con el asentimiento del Senado, sin necesidad de recurrir a ninguna otra consulta, ni de dar cuenta a ningún otro organismo del Estado de su decisión.

El procedimiento adoptado por nuestro sistema legal es a la inversa: el Presidente de la República elige con entera libertad a los Jefes de Oficinas, a los Je-

fes de Servicio, los cuales, de acuerdo con la Constitución, gozan de cierta forma de inamovilidad, pues sólo para removerlos se debe recurrir al asentimiento del Senado. Pero en el caso del Director General de Salud se pretende establecer una doctrina mucho más drástica, que virtualmente ata las manos del Presidente de la República y lo inhibe de intervenir en la dirección de un servicio que, repito, es una rama administrativa de la cual debe responder, como supremo administrador del Estado. Se ha pretendido que no sólo para nombrar al Director General de Salud debe recurrir al acuerdo del Senado, sino que, incluso, para removerlo debe tomar en cuenta atribuciones y presiones de toda naturaleza, que van desde el pensamiento expresado por algunos legisladores hasta el criterio dominante en el Colegio Médico de Chile.

Estimo, por todo esto, que se ha exagerado el espíritu de la ley y que, en este momento, cabe una rectificación. Es prudente que el Senado acoja esta facultad y la ejercite como un derecho de veto, que sólo se justifica cuando existe una objeción moral, profesional, técnica, de fondo, que signifique descalificar al candidato propuesto por el Poder Ejecutivo. En el caso que nos ocupa, no existen estas objeciones, no hay cargo de este tipo, Honorables colegas, porque, de lo que se ha dicho hasta ahora, se desprende que, moralmente, el doctor Donoso es una persona que reúne todos los requisitos indispensables para ejercer un cargo de tanta importancia. Nadie ha hecho alusión a ningún acto de su vida que implique desdoro para su dignidad personal, y tampoco se han formulado objeciones de carácter estrictamente profesional. Existe la conciencia de que el doctor Donoso es un buen médico y, lo que es mejor, de que no sólo es un buen médico por sus títulos académicos, por sus investigaciones teóricas, sino un buen médico porque ha estado en la trinchera de la lucha contra la enfermedad, porque ha sido un hombre que, en los dieciséis años que lleva de ejercicio profesional, ha

estado junto al enfermo. Esto es lo importante, y lo reconozco yo, que soy un socialista, porque la tendencia de los servicios públicos, de las actividades socializadas o nacionalizadas, la tendencia natural de quienes aparecen manejándolas es hacer cada vez más frondosa la burocracia y convertir la actividad creadora en oficinesca. Importa mucho, entonces, que, en este caso, el Jefe del Servicio no sea un médico burócrata que sólo ha conocido las enfermedades a través de los papeles y las estadísticas; que no se trate de un profesional que considere al Servicio con criterio estático, sino, por el contrario, que sea alguien que comparta la intención que tuvo el legislador al crearlo: constituir un servicio eficiente para combatir la enfermedad, mejorar las condiciones de salubridad nacionales, atender al enfermo en cualquiera parte en que se encuentre.

Desde este punto de vista, creo, señores Senadores, que muchas veces se ha perdido de vista el objetivo que señalo. Y, lo que es más lamentable aún, lo han perdido a veces distinguidos médicos que, por su gravitación moral sobre el gremio, deberían haber examinado mejor sus juicios. Por ejemplo, el Colegio Médico ha tenido una curiosa actitud frente al Director General de Salud. Tengo a la mano algunas actas de las sesiones del Consejo Regional de Santiago. En la de fecha 19 de abril de 1954, el doctor Alvarado —supongo que se trata del doctor Roberto Alvarado— y el doctor Garay hacen alusiones graves respecto de la eficiencia del Servicio cuando estuvo manejado por el doctor Hernán Urzúa. Por el conocimiento que tengo, deducido de las publicaciones de prensa, creo que ese sentimiento estaba muy extendido entre los médicos de Chile. Existía la convicción de que, mientras estuvo bajo la dirección del doctor Urzúa, el Servicio no marchaba bien.

Pues bien, cuando se planteó el conflicto —que nunca debió ser más que un conflicto administrativo de fácil solución— entre el Ejecutivo y el doctor Urzúa, el

Colegio Médico cambió bruscamente su frente de lucha. No insistió en la ineficacia de la atención sanitaria, ni en la falta de idoneidad del doctor Urzúa, que hasta el momento parecía ser el blanco del descontento profesional. Empezó a defender la autonomía del Servicio, y se propuso defender al doctor Urzúa hasta extremos que, personalmente, me parecen inconvenientes.

¿Qué había ocurrido? Algo que ya me anticipé a calificar de grave. ¿Para qué se creó el Servicio Nacional de Salud? Pensando como un vulgar ciudadano, muy alejado de la técnica médica, he supuesto siempre, como lo he manifestado esta tarde, que el Servicio tiene una finalidad sustantiva y substancial: enfrentarse a la enfermedad, a las epidemias, mejorar el nivel de salud de la población chilena. Para los médicos, este objetivo, esta finalidad debería ser también lo básico, lo cardinal. La autonomía, si sirve para mantener en la Dirección del Servicio Nacional de Salud a un Director que no reúne las condiciones de capacidad necesarias, y si no sirve para nada más, no estaría prestando ningún servicio al País. Se estaría abandonando la lucha por lo sustantivo, por atender un aspecto adjetivo del problema.

Dije que esta actitud del Colegio Médico me ha parecido paradójica e injustificada. Y quiero reafirmarlo, porque ese organismo también ha equivocado el alcance de sus propias facultades en sus intervenciones frente al Servicio Nacional de Salud. En una declaración pública que es de conocimiento de todos nosotros, cuando estaba candente el litigio del doctor Urzúa con el Presidente de la República o con el señor Ministro de Salud Pública, el Colegio Médico hizo una afirmación que creo de mi deber subrayar en esta tarde.

Manifestó que el doctor Urzúa había hecho entrega de su renuncia al Colegio Médico de Chile, organismo que la tenía en su poder, en custodia, en espera de los acontecimientos. Agregaba que había ins-

truído al doctor Urzúa para que cursara la renuncia y diera ocasión a que operaran los mecanismos legales de reemplazo.

Yo me pregunto, señor Presidente, con todo el respeto que nos deben merecer, como personas y como profesionales, los miembros del Colegio Médico, ¿es esto justo? ¿Está en correspondencia con nuestras normas administrativas? ¿Está ajustado a nuestra Constitución? ¿Es una ingerencia legítima la del Colegio Médico en esta materia? ¿Es, acaso, el Colegio Médico de Chile una "guilds" medioeval que mantiene bajo su tutela todos los aspectos del porvenir de los médicos que son sus afiliados? Creo que entenderlo así es cometer un grave error.

El Colegio de Abogados, tal vez por su conocimiento más extenso de la ley, por su comunión más íntima con el sistema de derecho que nos rige, no ha incurrido jamás en estos excesos. Nunca ha pretendido intervenir en la conducta funcionaria de los jueces, ni en la calificación de las designaciones que el Ejecutivo puede hacer respecto de las ternas que proponen las Cortes. Ni siquiera ha protestado ante los magistrados de justicia por las medidas disciplinarias que los jueces tienen derecho a aplicar contra los abogados de las partes.

Señor Presidente, yo desearía que ésta fuera la oportunidad de restituir la justa doctrina en lo relativo a la responsabilidad de cada Poder del Estado y de los organismos gremiales en la marcha del Servicio Nacional de Salud. Si el doctor Donoso no nos merece objeciones desde el punto de vista moral; si es un profesional idóneo en relación a los antecedentes que pueden tenerse a sus años, y si no hay ninguna causal que justifique un veto del Senado, me parece natural que demos nuestra aprobación al Mensaje del Ejecutivo.

El único pecado del doctor Donoso —y quisiera que este argumento lo pesara nuestro Honorable colega señor Allende, que tan joven y seguramente con una corta hoja de servicios profesionales llegó al

Ministerio de Salubridad— el único pecado, repito, es su juventud.

El señor ALLENDE.—Al contrario, eso me parece muy bien.

El señor AMUNATEGUI.—¿Qué edad tienen el doctor Donoso?

El señor AMPUERO.—39 años.

El señor ALLENDE.—Yo llegué al Ministerio a los 27 años.

El señor AMPUERO.—¡La precocidad no se da todos los días!

—(Risas).

El señor ALLENDE.— Por desgracia.

El señor AMPUERO.—Digo esto porque he tenido oportunidad de alternar con muchos médicos jóvenes, con decenas de ellos, que sienten un respeto extraordinario por los Profesores de la Facultad, por sus conocimientos científicos, por la jerarquía moral de los jefes del Colegio Médico; pero desean una renovación, una oportunidad para que las nuevas generaciones de médicos puedan tener acceso, en pleno vigor biológico, con integridad plena de sus capacidades, a los cargos de alta responsabilidad. Y yo deseo hacerme eco de este estado de ánimo de los médicos jóvenes del País, que de distinta manera han hecho llegar ese anhelo hasta los Senadores de estos bancos.

Por todas estas razones, los Senadores socialistas populares votaremos favorablemente la designación del doctor Donoso, al margen de compromisos políticos; porque si nos dejáramos guiar por el criterio que tenemos respecto del actual Ministerio, si actuáramos con prejuicios de orden sectario, si abandonáramos nuestra convicción básica de velar por la eficacia del Servicio Nacional de Salud, si hiciéramos, en resumen, una votación política, lo natural sería rechazar el Mensaje del Ejecutivo, del cual nos encontramos bastante distanciados.

Por el contrario —repito—, daremos nuestros votos en la convicción de que estamos en presencia de un médico joven cuyos antecedentes nos hacen suponer que se desempeñará acertadamente en el cargo para el cual fué propuesto.

El señor RIVERA.—Señor Presidente, yo desearía decir dos palabras.

El señor ALLENDE.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor RIVERA.—Me quiero referir al aspecto siguiente...

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Es necesario el asentimiento de la Sala para conceder la palabra a Sus Señorías.

El señor ALLENDE.—Yo solicitaría del Senado que, además de oír al Honorable señor Rivera, me permitiera decir algunas palabras, porque, a mi juicio, nuestro Honorable colega el señor Ampuero ha emitido juicios respecto de la actitud del Colegio Médico, que derivan, seguramente, de que desconoce algunos antecedentes. Como mi Honorable colega se va mañana, no quisiera rebatirlo en su ausencia.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Cuántos Senadores hay inscritos en Incidentes, señor Presidente?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Hay cuatro, Honorable Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Que se prorrogue la hora.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece a la Sala, se prorrogaría la hora por el tiempo que ocupen en sus observaciones los Honorables señores Allende, Mora, Izquierdo y Marín.

Acordado.

El señor RIVERA.—Quiero decir dos palabras solamente.

Yo respeto la opinión del Honorable señor Ampuero. Encuentro, dadas sus elocuentes palabras, que se ha formado el íntimo convencimiento de votar en tal o en cual forma. A él le bastan las razones que ha dado para pronunciarse en favor de la proposición del Presidente de la República. No me referiré a las argumentaciones que ha hecho respecto del Colegio Médico, porque serán contestadas por otro señor Senador. Pero no quisiera dejar flotando en la atmósfera un cargo

que, en cierta medida, puede desprenderse de las declaraciones hechas por el Honorable señor Ampuero cuando se refirió a la ley que creó el Servicio Nacional de Salud: que es, hasta cierto punto, inconstitucional, en cuanto somete a la aprobación o rechazo del Senado la designación de un jefe de servicio por parte del Presidente de la República.

El señor AMPUERO.—¿Me permite una aclaración, Honorable Senador?

No he dicho que la ley es inconstitucional. Me parece sí que rompe el sistema administrativo que impera en el País.

El señor RIVERA.—Diré solamente dos palabras.

El artículo 42 de la Constitución Política del Estado, en su número 6º, dice lo siguiente:

“Son atribuciones del Senado:

“6º.—Prestar o negar su consentimiento a los actos del Presidente de la República en los casos en que la Constitución o la ley lo requiera”.

Yo quería que no quedara flotando esa impresión en el ambiente o que alguien pudiera decir que, de las palabras del Honorable señor Ampuero, se desprende que, hasta cierto punto, se trasgrede la Constitución con esa disposición legal.

La ley, a este respecto, es justa y perfectamente constitucional.

No tengo más que decir.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Allende.

El señor ALLENDE.—Señor Presidente, no deseo abusar demasiado de la gentil deferencia de los señores Senadores, pero me parece fundamental destacar algunos hechos.

En primer lugar, yo le solicité al Honorable señor Cerda que mañana, al comenzar la sesión, diga o precise por qué y sobre qué base ha dicho que, a su juicio, la hoja de servicios enviada por el Subdirector o por el actual Director en ejercicio del Servicio Nacional de Salud no corresponde exactamente a la hoja de servicios del doctor Rafael Donoso.

El señor CERDA.—Puedo contestar inmediatamente, señor Senador.

El señor ALLENDE.—Digo que mañana, porque quiero entrar a profundizar en ese aspecto y no deseo que se vaya el Honorable señor Ampuero sin aclararle algunas aseveraciones que ha hecho.

Como para mí tiene extraordinaria importancia lo planteado por el Honorable señor Cerda, le pido que, con la deferencia que es habitual en Su Señoría, manifieste mañana el por qué de su por qué.

Tampoco deseo referirme ahora al argumento del señor Ministro de Salud Pública, que, en realidad —y es curioso—, coincide en parte con la argumentación del Honorable señor Ampuero en lo relativo al médico de base, al médico común, al médico joven.

En materia de precocidad, la verdad es que los socialistas hemos sido afortunados. Yo fui muy joven Ministro de Salubridad, y si la elección de Senadores hubiera sido un mes antes, el Honorable señor Ampuero no habría sido Senador. Yo, como Ministro, fui precoz, y el señor Ampuero es un Senador precoz y brillante. Me congratulo en dejar constancia de ello.

El señor RIVERA.— Quiere decir que la precocidad es más frecuente de lo que parece.

El señor ALLENDE.—No he combatido jamás a ningún hombre porque a temprana edad llega a un cargo, cuando creo que ese hombre tiene condiciones para desempeñar dicho cargo, o cuando creo que éste no exige determinada preparación técnica, ni determinados conocimientos. El propio señor Ministro de Salud Pública, mi distinguido colega doctor Altamirano, no es un hombre que tenga muchos años, y nadie, ningún médico, ni aquellos de los más tenaces opositores al Gobierno —y tengo la honra de contarme entre ellos—, ha dicho nada en contra del señor Ministro, porque el cargo que ocupa es de carácter político.

Yo, señores Senadores, salí de la parte más oscura de la Medicina, de la parte

más dura y pesada y, también, de la más dramática, y tengo el orgullo de decirlo. Fui Ayudante de la Cátedra de Anatomía Patológica. He tenido que trabajar mucho para saber qué es la vida y qué es la muerte. Y de allí salí a crear algo en mi carrera médica, como Diputado, primero, y como Ministro, después.

El señor Ministro, aunque joven también, ha salido del Manicomio...

—Risas.

... y nadie podrá pensar que por ello no actuará cuerdate. Ha salido del "Open Door" y creo que puede ser un cuerdo y brillante Ministro de Salud Pública. No es, por tanto, un problema de años, ni de generaciones. Pero si alguien quiere decirme, a esta altura del progreso alcanzado por el conocimiento y la técnica, como un argumento serio, que cualquier médico de Chile, por ser médico de base, está preparado para desempeñarse como Director General de Salud, yo le digo con el debido respeto que es un error, un argumento sin base alguna y con un alto porcentaje de demagogia. Todos los médicos de Chile, absolutamente todos, tienen que ganar su experiencia al lado del enfermo. Todos, cual más cual menos, hemos tenido que hacerlo. Hemos sido médicos de la Asistencia Pública; hemos tenido largas vigiliias; hemos recorrido los cerros para atender a un enfermo; hemos operado de urgencia, a avanzadas horas de la noche. La escuela del médico es el hospital, ciertamente; pero eso no le da derecho a cualquier médico para decir que tiene conocimientos o que pueda suponerse que tenga los conocimientos necesarios para dirigir un servicio de la naturaleza de éste. Traer como argumento central y básico el de que los médicos jóvenes son preteridos en sus justas aspiraciones, porque no se nombra a uno de ellos para cargos como éste, me parece un tremendo error, sin base ninguna de razonamiento justo. Señores Senadores, ¿acaso ahora, solamente, se piensa que toda carrera tiene escalones y jerarquías? ¿Acaso ahora se combate por apasionamiento al doctor Donoso? ¡Si el

pasado, la historia de la Medicina —y es lógico que no la conozca el Honorable señor Ampuero— está indicando cómo y por qué estamos en la razón. Debía conocerlo y lo conoce el señor Ministro de Salud. ¿Quiénes han sido en Chile Directores de Beneficencia o de Sanidad cuando esas reparticiones funcionaban independientemente y no existía la tremenda responsabilidad de ser jefe único del conjunto de ellas? ¿Fueron médicos de base? No, señores. ¿Es que no había ningún médico de base que pudiera desempeñar esos cargos? Seguramente, sí; pero la idoneidad se prueba a lo largo del tiempo, mediante el rendimiento de que un hombre sea capaz, y no es con premura como se pueden asumir responsabilidades que luego no podrán cumplirse.

No es posible hacer ensayos con un Servicio de esta magnitud y de esta perspectiva.

El Honorable señor Ampuero ha dicho que él cree que esta ley ha sido concebida para atender al enfermo, y con ello da a entender que quienes tenemos cierta responsabilidad en la dirección de ese Servicio no nos hemos preocupado de esa función. Yo le digo al Honorable Senador y amigo, sin vanidad pequeña, que la ley que creó el Servicio Nacional de Salud lleva doce años del tesón y del empuje de un médico, como yo. Puedo decirle, además, que, por suerte, la vida me colocó en situación de ser Presidente del Colegio Médico de Chile y Presidente, durante ocho años, de la Comisión de Higiene del Senado. Ello me dió la posibilidad de obtener el despacho de esta ley sobre una base amplia, sobre un concepto planificado y con criterio integral.

Asimismo, planteé ante el Colegio Médico de Chile y ante el Senado la ley del Colegio Médico que lleva mi firma; el Estatuto del Médico Funcionario, que lleva mi firma; la reforma de la ley de Seguro Obligatorio, que lleva mi firma; la reforma de la ley de Accidentes del Trabajo,

que lleva mi firma; la creación del Servicio Nacional de Salud, que lleva mi firma.

No creo que haga mal en recordar estas cosas, cuando se pretende decir que algunos teóricos, en abstracto, como ha expresado el señor Ministro, se olvidan de lo que debe rendir un Servicio.

¡Señor Ministro, no puede hablarse de teóricos abstractos cuando un servicio tiene un déficit como el que afecta al Servicio Nacional de Salud y cuando un Gobierno no cumple sus compromisos económicos con él: entonces, se trata de gobernantes abstractos que no entregan a un Servicio los recursos que debiera darle de acuerdo con las disposiciones de la ley!

¡Eso sí que es grave y concreto. Eso es preciso! ¡Es un milagro que esa repartición continúe funcionando, cuando el Ejecutivo le debe más de dos mil quinientos millones de pesos, y cuando nunca, ningún Ministro —hago exclusión del actual, que lleva sólo horas en su cargo— ni ningún funcionario del Gobierno han ido jamás a ella a trazar un camino, a dar una idea o a proponer alguna perspectiva de perfeccionamiento. Siempre se ha lucido la prepotencia de tratar de imponer, al margen de los reglamentos y de la ley, el proselitismo político, y siempre se ha negado la ayuda económica que el Servicio exige y que la ley obliga al Ejecutivo a entregar.

El señor ALTAMIRANO (Ministro de Salud Pública).— ¿Me permite una interrupción, Honorable Senador?

El señor ALLENDE.—Voy a terminar mi pensamiento, señor Ministro. Desde el punto de vista personal, tengo la obligación de destacar estas cosas, porque concibo, no en función de algo propio, sino como la realización de un anhelo del Cuerpo Médico, este conjunto de leyes que prestigian al País y que, desde el punto de vista social, representan, expresan y significan una alta conciencia del gremio médico de Chile.

Honorable señor Ampuero, no hay otro

gremio profesional organizado que haya renunciado en forma más clara a sus legítimos derechos en su economía individual; no hay ningún otro sector organizado profesional que haya buscado el camino de la funcionarización voluntaria; no hay ningún otro grupo técnico que, en la hora que vive el mundo, haya comprendido, como el de los médicos, que su función debe estar entregada a todos los sectores, al margen de sus posibilidades económicas. Y los médicos chilenos le consagraron su técnica y prepararon la transformación del médico de lo futuro, a lo cual, como médico joven y como dirigente gremial, ayudé usando de la oportunidad que me dieron el Excelentísimo señor Aguirre Cerda y el Partido Socialista.

Cuando uno recuerda a Carlos Charlín Correa, que llegó a Director General de Beneficencia después de doce años de permanencia en Alemania, donde estudió; al profesor Lucio Córdova, profesor de Higiene y Medicina Preventiva de la Universidad de Chile, Secretario del Consejo Superior de Higiene durante once años y autor del primer proyecto de Código Sanitario; al doctor Benjamín Manterola, Presidente del Consejo Departamental de Higiene de Valparaíso y con estudios de Salubridad en Alemania durante tres años; al profesor Joel Rodríguez, profesor de Patología Médica, con dos viajes a Europa y Estados Unidos, donde se impulsó de todos los adelantos en materia de Asistencia y Salubridad; cuando uno tiene el nombre del doctor Alejandro del Río, profesor de Higiene y de Bacteriología de la Universidad, con cinco años de estudio de Higiene con Pettenkoffer y Koch en Alemania, Secretario Honorario de la Asociación Internacional de Hospitales, con sede en Londres y Presidente de la Vª Conferencia Sanitaria Panamericana celebrada en Chile en 1912, se da cuenta de lo que significa para la medicina chilena llegar a desempeñar estos altos cargos. Cuando uno sabe que Javier Castro Oliveira reunió como requisitos los de ser

profesor de Otorrinolaringología, Decano de la Facultad de Medicina y Rector de la Universidad de Chile; cuando se sabe que el profesor Sótero del Río fué cuatro veces Ministro de Salubridad; cuando ha sido Director General de Beneficencia don Jerónimo Méndez, hombre que hizo méritos en forma silenciosa y llegó a ese cargo después de ser Vicepresidente de la República, siendo respetado por tirios y troyanos; cuando uno sabe del doctor Ignacio González Ginouvés, profesor de Clínica Quirúrgica de la Universidad de Concepción, Decano de la Facultad de Medicina de esa Universidad, con estudios en dos ocasiones en Estados Unidos sobre administración y técnica hospitalaria y salubridad, que fué también Director de Salud Pública; del doctor Otto Wildner Paz, que fué primero Director de la Asistencia Pública de Santiago y con estudios de perfeccionamiento realizados en la Asociación Americana de Hospitales; cuando se recuerda al doctor Hernán Urzúa, que hasta hace poco fué Director del Servicio Nacional de Salud y cuyos antecedentes eran ser profesor extraordinario de Higiene de la Universidad de Chile, profesor de Higiene de la Universidad Católica, profesor de administración sanitaria en la Escuela de Salubridad de la Universidad de Chile, Director de la Unidad Sanitaria de Quinta Normal de 1943 a 1948, Jefe Provincial Sanitario de Santiago de 1948 a 1950, funcionario de la Oficina Sanitaria Panamericana de Wáshington en los años 1951 y 1952 y "Master" en Salud Pública de la Universidad John Hopkins; cuando se rememora a hombres como Corvalán Melgarejo, autor del Código Sanitario que se promulgó en 1918, con estudios de salubridad en el extranjero y miembro durante 14 años del Consejo Superior de Higiene Pública; cuando se recuerda el nombre de Lucas Sierra, profesor de Clínica Quirúrgica, quien realizó más de once viajes por Europa y Estados Unidos, tuvo intensa preocupación por los problemas asistenciales y sanita-

rios, dejó más de 50 publicaciones sobre esta materia, más de 150 sobre trabajos clínicos y que fué profesor extraordinario de enfermedades venéreas, miembro del Consejo Superior de Beneficencia Pública y Primer Presidente de la Asociación Chilena de Asistencia Social, que encontró en este recinto el reconocido respeto a su técnica; cuando se recuerda que Osvaldo Díaz Velasco, Rodolfo Krauss, Nacianceno Romero, Leonardo Guzmán, Atilio Macchiavello, incluso el doctor Eugenio Suárez, llegaron a ser Directores Generales de Sanidad después de una vida de preparar alumnos e indicar con hechos realizados su capacidad creadora, se dará cuenta el Senado de lo que significa desempeñar este alto cargo.

Señor Presidente, el Honorable colega Senador Ampuero, en sus palabras, que yo respeto, porque las creo bien intencionadas, pero que son infundadas porque desconoce los hechos, ha querido colocar en una situación que no es la justa al Colegio Médico de Chile. Ha dicho el Honorable Senador Ampuero: "Los médicos cambiaron de actitud: criticaban al doctor Urzúa, y cuando el Gobierno quiso sacarlo, defendieron al doctor Urzúa". Es cierto, Honorable colega; pero la suya es una verdad a medias. Nunca el Colegio Médico, como organización, criticó al doctor Urzúa. Su Señoría ha sido, como yo, dirigente de una colectividad política. En su Comité Central y en el mío, muchas veces, sus integrantes criticaban a sus Ministros, o criticaban a Su Señoría; pero esas críticas eran distintas, señor Senador, de la resolución colectiva del Cuerpo que Su Señoría dirigía. Ni por intermedio del Consejo Regional de Santiago ni del Consejo General, el Colegio Médico de Chile ha criticado jamás al doctor Urzúa. Lo criticamos, sí, —y, entre otros, yo—, muchas veces, en las reuniones democráticas a que tenemos derecho, porque la ley orgánica del Colegio Médico le encomienda la supervigilancia de los Servicios. Las opiniones del doctor Alvarado y del doctor Garay son opiniones de miembros del

Colegio Médico de Chile; no son la nión de este organismo.

Y este Colegio Médico de Chile; con altura y decisión defendió a ese cargo que muchos de nosotros, dentro de la democracia interna, habíamos criticado defendimos, cuando vimos que sobre recaía la culminación de un bastardo ceso político que el Gobierno había ido contra el Servicio Nacional de Salud lo defendimos, señor Senador, cuando de la Presidencia de la República se quiso imponer la designación de doctora en un establecimiento hospitalario, al margen del Reglamento, al margen de la ley, al margen de su capacidad. Defendimos al doctor Urzúa cuando el Gobierno quiso sacarlo, porque no podía entorpecer la conciencia del Consejo Nacional de Salud; lo defendimos, señor Presidente, cuando el Gobierno utilizó a quien no fue allí como dirigente sindical, al señor Nazario Salinas, ¡hombre que vendió sus posibilidades políticas —y Su Señoría lo sabemos, Honorable señor Ampuero—, a todos los candidatos y al mismo posterior! —porque ese hombre fué social y Su Señoría y yo lo echamos del Partido. Cuando el Gobierno se precipitó en una actitud política de agresión contra el Servicio Nacional de Salud y el doctor Urzúa no se prestó para ello, entonces el doctor Urzúa contó con nuestro respaldo al margen de todo criterio político, de toda posición sectaria. El doctor Urzúa es fervoroso católico y, sin embargo, muchos de los médicos calificados de actuar con pasión política lo defendimos, porque defendíamos, no al hombre, sino al cargo puesto, a la responsabilidad, a la función que el Gobierno, con inconcebible ceguera, quería prostituir, en el deseo de tener granjerías para sus servidores personales, que ayer fueron sus adversarios políticos.

Así, pues, Honorables Senadores, la línea del Colegio Médico es una línea política, encaminada siempre a defender los principios, no a los hombres.

Por eso, nadie ha podido afirmar a

que el Presidente del Colegio Médico haya opinado que el doctor Donoso no es idóneo para el cargo. El artículo que comentó el Honorable señor Bellolio está bien; pero no tiene que ver con la actitud del doctor Jirón. El ha dado informaciones de carácter gremial, y no ha dicho, en nombre del Colegio Médico, que estima que el doctor Donoso no puede ser Director de Salud Pública. Nadie tampoco se lo preguntó. Preguntamos al Decano de la Facultad de Medicina, quien opinó en lo técnico. Le preguntamos a su jefe directo, el doctor del Río. Al profesor Gustavo Jirón, le preguntamos lo relativo al aspecto gremial únicamente.

El Honorable señor Ampuero, socialista de convicción, cree que un Colegio, que es la superación de una organización sindical, hace mal cuando, públicamente, declara que uno de sus afiliados ha depositado en él su renuncia, en defensa de principios.

¡Honorable colega, Su Señoría y yo hemos actuado muchos años y, por suerte, codo a codo, en la vida política! Sabe Su Señoría que los partidos políticos, especialmente los nuestros, al margen de las disposiciones que el señor Senador invoca, exigían de los funcionarios a quienes designaban, la renuncia en blanco, para cursarla cuando lo estimaran conveniente. Su Señoría, como jefe de partido, ha visto muchas veces como otros jefes de partidos han indicado a sus funcionarios que renuncien, cuando estimaron que debían abandonar la posición política del Ejecutivo. ¡Qué tiene de extraño, entonces, que el Colegio Médico —en el fondo, una organización sindical legalizada— pueda, en determinado instante, en defensa de la ley, del respeto a las jerarquías técnicas, en defensa de un servicio que tiene, por disposición de la propia ley, la obligación de cautelar, decir a un hombre que, en cierto cargo y como médico, ha contado con su respaldo, que le entregue su renuncia, para evitar que el Ejecutivo cumpla la etapa final de la política que se ha trazado!

Honorable señor Ampuero y señores Senadores: el nombramiento o la proposición de nombramiento que ha heredado mi estimado colega y amigo el actual señor Ministro de Salud Pública —y digo proposición porque la primera intención del ex Ministro señor Vasallo fué designar—, obedece y emana, como lo demostraré, a una política trazada desde hace mucho tiempo. Es la consumación de un criterio; es la decisión del Ejecutivo de buscar un hombre que vaya a este cargo a servir sus intenciones al margen del respeto al reglamento y a la ley. Tengo a la mano los antecedentes —y mañana los daré a conocer— para demostrar la efectividad de lo que estoy sosteniendo, pues ahora sólo quiero, con el respeto y la claridad necesarias, refutar algunas afirmaciones hechas por el Honorable señor Ampuero.

El Colegio Médico de Chile no ha transgredido la ley. Se ha referido el Honorable colega a la ley moral que obliga a los hombres, más allá de las disposiciones legales, a actuar no con el criterio de una organización gremial, sino con el de un cuerpo colegiado, que tiene atribuciones y derechos. Yo reivindico, responsablemente, la posición del Colegio Médico de Chile, que ha actuado al margen de todo proselitismo, de todo sectarismo y de toda actitud dolosa para juzgar los antecedentes de un colega. Hemos defendido los principios y los seguiremos defendiendo, contra las amenazas del Ejecutivo, contra la intervención del Ejecutivo y la actitud del ex Ministro de Salud Pública. Y se ha recurrido a todos los procedimientos. Mañana demostraré en este recinto de qué manera y en qué forma se ha estado presionando políticamente, para obtener que el Senado de la República despache favorablemente la designación del doctor Donoso para el cargo de Director General de Salud Pública. Tengo la solvencia moral para decirlo. Tengo a la mano publicaciones que dicen que la resistencia al doctor Donoso obedece a posiciones sectarias y

a la intransigencia de grupos, inclusive de la masonería.

Ha sido habitual, Honorables colegas conservadores, que, por discreción y por respeto a las ideas, los que tenemos convicciones masónicas, nos callemos. Pero, señor Presidente, ha llegado el momento de no dejarnos arrastrar a una actitud de esta naturaleza. Tengo la autoridad necesaria para decirlo. Soy masón; pero la tolerancia que la doctrina masónica ha marcado a mi acción y que ha informado el concepto filosófico que tengo de la vida, me ha permitido tener una amplitud de criterio al margen de toda ideología, que ningún Conservador puede negarme. Jamás en mi actuación ha habido un atisbo de intransigencia. Tengo en mi poder documentos, que conservo con respeto, en que distinguidos prelados de la Iglesia reconocen mi labor como Ministro de Salubridad, al margen de todo dogmatismo sectario. Puedo recordar, también, al Honorable Senado, mi actitud frente a las Universidades Católicas de Valparaíso y de Santiago, de hace sólo dos meses; frente al Hospital Clínico de Santiago, etc., etc. Y a lo largo de mi vida, con el mismo tesón que he defendido estos principios, he respetado los ajenos. Por esto, no puedo aceptar que se deforme la realidad y la verdad. Y, por último, si estos argumentos no fueran suficientes para demostrar mi imparcialidad, está aquí la mentira pública: el señor Jefe del Estado es tan masón activo como el Senador Salvador Allende, y él ha propuesto la designación del señor Rafael Donoso como Director General del Servicio Nacional de Salud.

Entonces, señores Senadores, ¿es posible que, a esta altura de la vida política del País, se pretenda llevar a la conciencia nacional el criterio errado de que hay grupos que actúan sectariamente? ¿Es posible que todavía se pretenda decir que rechazamos al médico de base o al hombre joven? ¿Es posible que se use este tipo de argumentos?

No, señor Presidente; la verdad es otra.

Y es dolorosa, como mañana lo demostraré. A lo largo de diez años que he estado en este recinto, no he visto nunca, señor Presidente, que se hayan movilizado más intereses, más fuerzas y más influencias para obtener una designación. ¿Qué puertas no se han golpeado, qué promesas no se han hecho, qué exigencias no se han planteado! Se ha hablado de la calurosa intransigencia de la oposición masónica; a los radicales se les ha atribuido el actuar como libres pensadores; a los socialistas, el militar en sus filas. Es decir, señor Presidente, la imprecisión, lo que no tiene base, la ideología sin ideología, la doctrina sin nada, la apetencia de llegar por todos los caminos, por todos los conductos, por todas las puertas.

Mañana voy a demostrar que nunca, en el Senado, he visto más actividad en los pasillos, más llamadas telefónicas, más repiqueteo de la Moneda que para obtener esta designación.

Y, señor Presidente, esto me duele. Como Senador de la República, a lo largo de diez años, he recontribuido con mi voto a designar a muchos señores Embajadores, y declaro con satisfacción que sólo dos personas me han llamado para pedirme mi voto; el resto de los postulantes tuvo el sentido de dignidad del cargo. Uno de ellos, el señor Fontecilla, que el Senado rechazó dos veces, me llamó a las 11 de la noche para pedirme mi voto, sin que yo lo conociera. Le dije que me bastaba esa actitud para votar en contra, porque era antidiplomático lo que hacía y contrario al sentido de dignidad del cargo. Y el otro fué un hombre que, al margen de las prácticas y venido de otros sectores médicos de base, fué designado Embajador. Me llamó y le dije: "Innecesario, colega; usted sabía que yo tenía la obligación de votar por usted, porque es un hombre honesto y de carrera limpia". Nada más, señor Presidente, a lo largo de diez años. Pero, por este nombramiento, la prensa, los círculos, las influencias, se han desatado con una violencia tal, señor Presidente, que van quedando en las conversacio-

nes privadas y en los compromisos políticos, jirones de la dignidad profesional y de la dignidad individual.

Con firmeza, sin pasión bastarda, sin pequeñeces, pero con entereza, mañana demostraré cómo y de qué manera se ha procedido y se sigue procediendo.

Nada más.

El señor AMPUERO.—Pido la palabra, señor Presidente.

Habría deseado no abusar de la benevolencia de los Honorables colegas y, en consecuencia, haber dejado mi intervención donde la dejé. Por desgracia, la vehemente reacción del Honorable señor Allende me obliga, por lo menos, a puntualizar, con la mayor brevedad, el alcance de mis palabras. Quiero recordarle al Honorable colega, que tan reiteradamente se refirió a mis expresiones, que el alcance de mis juicios respecto de la actitud del Colegio Médico, es mucho más limitado que lo que él ha entendido.

He dicho, simplemente, que en el Colegio Médico, según la opinión de autoridades legales y del propio gremio y de algunos otros sectores, se tiene un criterio equivocado acerca del alcance de sus atribuciones. Y abusando —repito— de la benevolencia de los que me escuchan, deseo citar un solo caso:

Tengo aquí en mi poder un documento en el cual se reproduce un oficio del Director del Sanatorio "Juana Ross de Edwards" de Peñablanca. Llegó hasta ese establecimiento una comisión de médicos de la Superintendencia de Seguridad Social a practicar una visita inspectiva. No estaba el Director del establecimiento; la comisión notó algunas anomalías y dejó constancia de ellas. La reacción fué un oficio en el cual se manifiesta literalmente lo que sigue:

"El Director del Sanatorio "Juana Ross de Edwards" de Peñablanca nos ha informado sobre una visita inspectiva realizada a ese establecimiento el último sábado 13 a las 5.30 de la tarde por los Drs. Juan Téllez y Alberto Kock, quienes manifestaron ser funcionarios de una enti-

dad llamada Superintendencia de Seguridad Social. Aparte de elegir una hora tan desusada para una inspección, no quisieron ser acompañados por personal del Sanatorio y pidieron que no se llamara al Director para que los enfermos tuvieran libertad para expresarse ante ellos. Interrogaron a los enfermos acerca de la atención médica que recibían, la calidad de la comida y otros pormenores".

Hace otras consideraciones sobre la visita y termina diciendo: "Esta Jefatura —la Jefatura Zonal del Seguro Social de Valparaíso— ha oficiado sobre este hecho a la Superioridad del Servicio, manifestando su absoluta disconformidad con estos procedimientos, y ha pasado los antecedentes al H. Consejo Regional del Colegio Médico para que considere el aspecto gremial del asunto".

Con esto sólo quiero confirmar que, de parte de las autoridades del Servicio Nacional de Salud, hay una persistente equivocación respecto de las atribuciones del Colegio Médico. Tanto es así que llegan a desconocerse las facultades legales de fiscalización de la Superintendencia de Seguridad Social.

Creo, sin embargo, que si la generalidad de los médicos estiman mis expresiones como lesivas para la profesión y el gremio, por lo menos, podré acogerme a cierto indulto desde el momento que mis palabras han servido para que el Honorable señor Allende haga la apología de la profesión médica en Chile —que yo estoy llano a suscribir— y nos recuerde, de paso, las actividades personales que como médico y Parlamentario ha tenido para obtener la modernización de nuestra seguridad social y de nuestros servicios de salud. Por lo menos, esta oportunidad de que el País se informe de estos antecedentes o "refresque" su memoria, creo que servirá de atenuante a mi conducta atrevida, al hacer algunas críticas a un Colegio Médico, que me parece que no está acertado en su proceder general.

No sería yo —y quiero dejarlo así establecido— quien iniciara un ataque contra

los médicos —es peligroso para todos los que somos candidatos a enfermos y nadie está libre del peligro de contraer una enfermedad— ...

—(Risas)

... Siento gran respeto por la mayor parte, por no decir todos, de dichos profesionales. Pero estimo que está en las atribuciones de un Senador exponer su criterio, en casos como éste, sobre la forma en que ejerce sus facultades un organismo gremial como el Colegio Médico de Chile.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 18.51.

—Continuó la sesión a las 19.18.

VI. INCIDENTES

RECEPCION Y APROBACION DE OBRAS EJECUTADAS EN CAUQUENES POR LA COOPERATIVA VINICOLA Y LA FERIA REGIONAL DE ESA CIUDAD

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se va a dar cuenta de las indicaciones pendientes.

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Videla (don Hernán) formula indicación para que se incluya en la Cuenta de esta sesión y se envíe a la Comisión de Obras Públicas el proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados que dispone que la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas recibirá y aprobará las nuevas construcciones ejecutadas en la Comuna de Cauquenes por la Cooperativa Vinícola y la Feria Regional de esa ciudad.

El señor PEREIRA.— Creo que podría darse por aprobado de inmediato este proyecto, porque es muy sencillo. Se trata, simplemente, de que la Dirección de Arquitectura se reciba de algunos edificios en Cauquenes.

El señor ALESSANDRI, don Fernando

(Presidente).— Se requeriría unanimidad.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Señor Presidente, la Comisión de Obras Públicas está citada para mañana en la tarde, de manera que podría considerar, en esa misma sesión, el proyecto a que se refiere Su Señoría, con el mayor interés y atención.

El señor PEREIRA.— No lo dudo, pero sería de verdadero interés que se aprobara, desde luego, este proyecto, sobre el cual puede consultar al Honorable señor Correa, quien, creo, no tendrá inconveniente en acceder a lo solicitado.

El señor CORREA.— ¿Me permite, señor Presidente?

Adhiero a la petición formulada por el Honorable señor Pereira. Se trata, en realidad, como podrá apreciarlo la Sala, de un proyecto de ley sencillísimo, destinado a resolver problemas de edificación en la ciudad de Cauquenes. Por eso, me atrevería a rogar al Honorable Senado que tenga a bien acceder al despacho de este proyecto en esta misma sesión, en la misma forma que lo hizo la Cámara de Diputados.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si no hay oposición, así se hará.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— No tengo inconveniente. Quería solamente conocer el alcance de este proyecto, pero, después de las explicaciones dadas por los distinguidos representantes de esa zona, creo que la Sala podría tratar este proyecto sobre tabla.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si no hay oposición, se aprobará la indicación formulada por el Honorable señor Videla.

Aprobada.

—El proyecto en referencia figura inserto en los Anexos de esta sesión, documento N° 8, página 465.

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Moore formula indicación para

enviar en informe a las Comisiones de Hacienda y Agricultura, unidas, el proyecto que modifica el régimen de tributos.

El señor MOORE.— Perdón, señor Presidente. Retiro mi indicación.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Queda retirada.

PROYECTO SOBRE AUMENTO DE PENSION A DON ADOLFO JOFRE CAÑAS

El señor SECRETARIO.— Los Honorables señores Aguirre Doolan y Faivovich formulan indicación para agregar a la Cuenta de esta sesión y tramitar a la Comisión de Solicitudes Particulares una moción de los señores Senadores para aumentar, por gracia, la pensión de que disfruta don Adolfo Jofré Cañas.

—*Se aprueba la indicación.*

CABLEGRAMA DE ADHESION DEL SENADO DE CHILE AL CONGRESO DE GUATEMALA

El señor SECRETARIO.— El Comité de Senadores Radicales ha formulado indicación para que el Senado de la República apruebe la remisión del siguiente cablegrama al Congreso de Guatemala:

“El Senado de Chile expresa al Congreso de Guatemala su adhesión y desea que los acontecimientos que están desarrollándose en ese país tengan como desenlace el triunfo definitivo de la legalidad y de la democracia representados por el Gobierno constitucional de esa nación, así como de los principios que sirven de fundamento a la autodeterminación de los pueblos y a la libre y pacífica convivencia entre los Estados de América.

El señor COLOMA.— ¿Qué tramitación corresponde a ese voto?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En conformidad al Reglamento, es una indicación de Incidentes.

El señor COLOMA.— ¿Se va a adoptar alguna resolución sobre él?

El señor MORA.— Esta indicación la hemos suscrito los Senadores radicales como expresión de nuestro pensamiento, que aspiramos lo hagan suyo los demás colegas. El, además, sintetiza las conclusiones a que el Senador que habla llegará, una vez que haga uso de la palabra sobre la situación de Guatemala. Creo que valdría la pena postergar cualquier observación respecto de este proyecto de acuerdo, hasta cuando haya pronunciado el discurso que me oirá el Senado.

El señor VIDELA (don Hernán).— No me referiré a la materia contenida en el voto que se ha leído, pero deseo recordar al Senado que, en ocasiones anteriores, se ha tomado conocimiento de proyectos de acuerdo de esta naturaleza, sin que jamás hayan sido acogidos por la Corporación. Esto ha ocurrido así, porque, a mi modo de ver, dentro de las normas a que se ha ajustado el Senado, nunca ha aceptado inmiscuirse como cuerpo colegiado en acontecimientos nacionales o internacionales. En las ocasiones que recuerdo, esta Corporación se ha limitado a dejar que los Senadores que son partidarios de una determinada idea, la expongan públicamente, pero sin que recurran a arrancar un pronunciamiento de esta Sala.

El señor MORA.— No se trata de arrancar un pronunciamiento, porque el Senado es libre para aceptar o no una determinada proposición. En este caso se trata de la manifestación del pensamiento de los Senadores radicales frente a los acontecimientos que se desarrollan en la República de Guatemala.

Por lo demás, señor Presidente, la indicación que hemos presentado no contiene ninguna declaración de tipo político que pueda ser ofensiva para país alguno o para un determinado sector de ellos. Tampoco contiene conceptos que pudieran lastimar los sentimientos de cualquiera

nación que se sienta en conflicto con la República de Guatemala. Lo que se expresa en ese voto es, sencillamente, la adhesión nuestra al Gobierno legalmente constituido de Guatemala, en este momento en que fuerzas que todavía ignoramos quienes las componen tratan de derrocarlo. No hay en este voto, tampoco, ninguna expresión de ideas políticas que signifiquen pronunciamiento en favor o en contra de nadie. Además, se termina el voto con la expresión del deseo de que en este momento el conflicto de Guatemala no vaya a traer como consecuencia el quebrantamiento de los principios sobre los cuales se funda la convivencia libre y democrática de las naciones de América.

El señor MOORE.— Abundo en idénticos conceptos a los expresados por mi Honorable colega el señor Videla Lira. Desde luego, no hay precedente alguno de que, como cuerpo, el Senado de la República se haya pronunciado en un asunto de política internacional y, sobre todo, tan especialmente delicado como el que nos preocupa.

Y dejando de lado este aspecto de forma, de que no hay precedente en el Senado de la República de que jamás, como cuerpo, haya tomado un acuerdo semejante, puede un Senador o un grupo de Senadores o un Comité enviar un oficio; pero que el Senado de Chile envíe un cablegrama al Parlamento de Guatemala sobre un asunto como éste, sería algo único, jamás registrado en la historia del Senado de Chile. Y ojalá no entremos por esta senda aventurada.

Yo no pensaba referirme a este asunto, pero las cosas se van precipitando y hay hechos que es indispensable destacar.

El caso de Guatemala es uno de los más oscuros, sobre el cual no podemos todavía pronunciarnos, sobre el cual no tenemos juicio formado y respecto del cual hay informaciones contradictorias. Sólo sabemos que, para bien o para mal, las reivindicaciones sociales y políticas, la

defensa de la soberanía, la independencia económica, o como se quiera llamar, de la república hermana de Guatemala, están influenciadas por la acción del Partido Comunista. El comunismo está teniendo un papel importantísimo en ese país. Son actitudes comunistas, procedimientos y hombres comunistas, jefes comunistas los que están llevando el panderero.

Yo digo a los Honorables Senadores: ¿es posible que también nosotros nos prestemos como instrumentos? ¿No hemos leído la carta del poeta Neruda dirigida, en tono familiar, casi chabacano, a nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, en que lo llama al orden y le dice que no tiene sino un camino que seguir: apoyar a los que están dirigiendo ese movimiento o renunciar a su cargo? Y Neruda es militante activo del Partido Comunista. ¡Viaja y prospera, canta y prospera, en función y goce del imperialismo soviético! Increpa al Canciller chileno y le recuerda sus veleidades comunizantes: "Es lo que un compañero, un camarada, un comunista como tú, que has simpatizado con nuestras ideas siempre —le dice, en ese tono familiar, el poeta—, debe hacer".

Apareció hace dos o tres días en "El Siglo". Pueden leerlo los señores Senadores.

¿Hay alguna duda de que ése es un movimiento en que están metidos —como se dice— hasta más allá de los codos, los comunistas? Ninguna. Y si sabemos y tenemos el concepto formado de que es éste un problema obscuro, de dilatado y largo conocimiento, ¿cómo es posible que el Senado de la República, quebrantando y faltando a la norma de no inmiscuirse jamás en estos asuntos íntimos de la soberanía, en los que solamente corresponde intervenir a los ciudadanos o la opinión pública del país afectado, falte a esa norma —digo—, en un momento en que tenemos serias dudas?

El señor MORA.— Le contestaré oportunamente, señor Senador.

El señor MOORE.— Estamos defendiendo una actitud democrática.

Yo no me quiero pronunciar sobre los pormenores de este conflicto. El Senado no se puede pronunciar, tampoco, porque no tiene conocimiento y porque no es de su incumbencia. Pero una serie de antecedentes flotan en el ambiente. Y nadie se puede engañar cuando ve quiénes están defendiendo ese movimiento de resistencia contra los que creen estar luchando por la liberación de un país. En esencia, es la rebelión contra un partido que se ha aprovechado cínicamente de situaciones irregulares económicas, culturales y políticas, tal vez, de aminoramiento de la soberanía de ese país; se están aprovechando mañosamente en Guatemala, como lo han hecho muchas veces en Europa, en Asia, y como ahora empiezan a hacerlo en Centroamérica. ¿Hay algún Senador de verdadera raigambre democrática que dude de que los comunistas están jugando su carta peligrosa en Guatemala? Ninguno. Y si tuvieran alguna duda, vean lo que aparece en "El Siglo", y consideren esa pequeña, asonada en que, una vez más, aprovechan la credulidad, la ingenuidad de los estudiantes. ¿Pero si han llegado, hace pocas horas, a quemar una bandera de los Estados Unidos de Norteamérica, en una acción pueril, pero que es simbólica! La han quemado unos muchachos que son buenísimos, que representan un hermoso idealismo democrático; pero a eso los han inducido porque es la manera más directa, la más breve, en estos momentos, de ir contra la civilización occidental, porque los Estados Unidos son...

El señor ALLENDE.— Pido la palabra.

El señor MOORE.— ...en el mundo civilizado, el baluarte contra el comunismo. ¿Esto lo saben hasta los niños chicos! Entonces, hay que ir contra lo más grueso, contra lo que se alza con más bizarría, contra lo más peligroso. No van a ir contra Honduras, ni contra Ecuador, ni con-

tra Paraguay... Pero hay que ir contra Estados Unidos, porque es el rector de este movimiento, de esta cruzada anticomunista en todo el mundo occidental. Es, en el mundo, la nación campeona de esta cruzada contra la barbarie.

Yo me opongo, señor Presidente, en principio, porque considero que no podemos nosotros quebrar esta norma del Senado, que con señorío y con dignidad se ha mantenido al margen de estas intromisiones. Creo que desde que hay archivo del Senado de Chile, jamás, como Corporación, ha dado un pronunciamiento. ¡Allá los señores Senadores, si quieren hacerlo por su cuenta y riesgo, con su firma y la responsabilidad de su nombre!; pero no el Senado de la República. Como procedimiento, como sistema, no lo acepto.

Y, en el fondo, he anticipado ya mi opinión. El caso de Guatemala es triste. Es el caso del aprovechamiento de un pueblo, de una nación de incipiente formación democrática. ¿Por quién? Por gente interesada y cínica, por gente que ha demostrado, en el mundo entero, una sagacidad extraordinaria para aprovechar todos estos factores en pro de su afán por extender, a lo largo de América Hispana, este fermento, esta revuelta, esta inquietud estéril y destructora del imperio esclavista.

Era cuanto tenía que decir.

El señor ALLENDE.— Pido la palabra.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).— Pido la palabra.

El señor ALLENDE.— Tengo que ser consecuente con mi actitud permanente en el Senado. En realidad, desde que pertenezco a él, nunca el Senado, como corporación, ha tomado un acuerdo de esta naturaleza.

Hace algunos años, patrociné una indicación de carácter similar. Era Presidente de la Corporación, en ese entonces, el recordado Senador don Arturo Alessandri Palma. La indicación era en favor del ex Presidente de Venezuela señor Betancourt,

que estaba asilado en una Embajada y a quien el Gobierno de Venezuela no permitía abandonar el país. El entonces Presidente del Senado manifestó que estimaba que el Senado, como corporación, no podía tomar un acuerdo de esa especie. Efectivamente, así se resolvió. Había 29 señores Senadores presentes en la Sala. De ellos, 28 firmaron el cable que contenía la petición que propuse. Entre los firmantes, recuerdo a connotados Senadores conservadores. Y uno, justamente el que se había ausentado, el señor Horacio Walker, me dió excusas al día siguiente. Es decir, individualmente, los 29 Senadores habrían firmado el cable.

He querido hacer este recuerdo por lealtad hacia mis Honorables colegas, y para destacar mi propia experiencia. Ello no significa, naturalmente, que muchos Senadores, no sólo vayamos a firmar con agrado y satisfacción, sino decididamente, la proposición del Comité Radical.

El señor VIDELA (don Hernán).— ¿Me permite una interrupción?

Quiero hacer otro recuerdo. En una oportunidad, se propuso, durante la última conflagración, que el Senado enviara un cable al Presidente Roosevelt. La mayoría de los Senadores, la casi totalidad de ellos, firmó el cable. Pero el Senado no aceptó la indicación formulada para que, como corporación, se enviara dicho cablegrama al Presidente Roosevelt.

El señor ALLENDE.— He recordado estos hechos porque mi propósito es que se mantenga una actitud que resguarda lo que hemos considerado las atribuciones del Senado.

Pero, señor Presidente, con motivo de esta indicación, que suscribo totalmente, he oído algunas palabras pronunciadas con calor y con vehemencia por el Senador liberal señor Moore, las que no puedo dejar pasar sin referirme a ellas. Y no las puedo dejar pasar, porque me dan la impresión de que el Honorable colega liberal hubiera estado ausente un largo tiempo de Santiago y del Senado y que se

hubiera incorporado después de un mes y medio o de dos meses a este hemiciclo. En realidad, Honorable colega, en el Senado de la República, hace ya mucho tiempo, pero mucho, que estamos debatiendo, en sesiones públicas que han sido publicadas "in extenso", el tema, y hemos expresado algunos Senadores la opinión que nos ha merecido lo que está sucediendo en la zona del Caribe, el alcance de los acuerdos de la Conferencia de Caracas e, inclusive, lo que está ocurriendo en Guatemala.

Honorable colega, lamento que Su Señoría, que es un hombre de cultura, que tiene conocimiento de la materia y gran facilidad de expresión, no haya refutado oportunamente, a su debido tiempo, este planteamiento, con hechos, con documentos, con cosas que consten. Nosotros, al defender a Guatemala, no hemos estado divagando. Por esto, no aceptamos que, para combatir a Guatemala, se nos diga como argumento de fondo que es el Partido Comunista quien maneja ese país. Señor Senador, durante dos horas, en este recinto, Senadores demócratas como los Honorables señores Frei, González (don Eugenio), Ampuero, Mora, entre otros, y el que habla, nos hemos referido, con documentos irrefutables, a las proyecciones que antes, durante y después de la Conferencia de Caracas han tenido los acuerdos que en ella se tomaron. Después, algunos Senadores, fundamentalmente, hemos insistido en la situación de Guatemala, en lo que es y representa la United Fruit, lo que es el monopolio bananero, en qué países actúa esa compañía y cuál es su política en ellos, las ventajas, las facilidades y los contratos que tiene, cómo sus garras imperialistas se extienden sobre ocho o nueve países. Hemos demostrado más. Hemos demostrado las acusaciones que contra Guatemala han hecho algunos sectores del Departamento de Estado norteamericano, las que no tienen base alguna. Me he referido a lo que pasó después de la Conferencia de Cara-

cas, en Guatemala, en que, por una ley general, cuyos efectos alcanzan a todos los ciudadanos, con mucho mayor razón a la United Fruit, se obligó a ésta a pagar una indemnización extraordinaria, resistida por ella. Hemos refutado las mentiras acerca de los armamentos. Al respecto, he dado a conocer algunas cifras en el Honorable Senado. Por ejemplo, según un documento que tengo a la mano, 41 países gastan 91 mil millones de dólares. Chile ha gastado 150 millones de dólares en un año; Argentina y Méjico, sumas mucho mayores. Y así, todos los países están en igual situación. Ahora se admiran en este recinto por que Guatemala gastó 10 millones de dólares en armamentos.

Prueba de que este país no está abastecido por la Unión Soviética, es el hecho de que sea incapaz de repeler los ataques aéreos de los insurgentes, pues no tiene aviones. Hemos hecho presente que, desde Honduras, se ataca a Guatemala. ¿Dónde está el respeto a los compromisos internacionales? Los cables informan que el jefe rebelde ha partido desde Tegucigalpa con el apoyo del Gobierno hondureño. ¿Acaso no se ha impuesto el señor Senador de la nota que di a conocer en sesión anterior, enviada por el Gobierno de Nicaragua al de Costa Rica, la comunicación más vil que un gobierno ha podido enviar a otro? Este es el Gobierno a quien Estados Unidos ha armado en contra de Guatemala. La nota la leí aquí y ha sido publicada "in extenso" en la prensa del domingo. La tengo a mano y puedo volver a leerla. En ella se exige la renuncia de Ministros de Estado, de altos jefes y funcionarios, y, todavía, se pone en tela de juicio la personalidad del Presidente de Costa Rica.

Después de todo esto y de conocer la historia del Caribe, ¿es posible que se nos venga a decir, con pasión, que ningún Senador demócrata puede defender al Gobierno de Guatemala?

El Honorable Senador señor Moore sa-

be que yo le tengo aprecio; pero, en materia de patriotismo, de democracia, no le cedo una pulgada. Nosotros no estamos patrocinando ninguna causa indefendible; abogamos por el derecho de un pueblo a conservar su independencia, su soberanía. Deseamos evitar se mancille el derecho de autodeterminación de los pueblos. Tratamos de impedir, tal como lo dicen algunos diarios de hoy, que reproducen la opinión de periódicos norteamericanos, que el pueblo de la República del Norte vaya tras las sucias banderas de la United Fruit Company.

Hemos conocido la actitud de Inglaterra, que tiene una colonia en la zona — Honduras Británica— y que, sin embargo, no se siente amenazada, ni ha permitido la revisión de sus barcos en alta mar; tampoco la han permitido los demás países europeos.

Hay preocupación por la actitud del Departamento de Estado norteamericano. Por suerte, en los propios Estados Unidos hay opiniones que discrepan del parecer de los funcionarios partidarios de precipitar la intervención en Guatemala; según di a conocer en sesión pasada, por la lectura de noticias del "New York Times".

Yo me congratulo, Honorable señor Senador, de que hayamos planteado, en forma responsable, nuestro criterio frente al problema de Guatemala. Yo, fervoroso partidario de la declaración del Partido Radical y defensor de Guatemala y sus derechos, rechazo la imputación de que se trate de la maniobra artera de ningún partido. Yo, que sostengo y he mantenido mi posición con documentos irrefutables, espero que, con iguales pruebas y antecedentes, el Honorable señor Moore me contradiga, si nuestra posición no es la justa.

No queremos vulnerar la tradición del Senado de la República, pero tampoco deseamos, so capa de defender una tradición, que se pretenda agredir a un gobierno legítimo, elegido por voluntad popular, que está elevando el nivel de vida

material y espiritual de una nación estrangulada en lo económico y atropellada en lo político desde su nacimiento histórico.

Porque hemos debatido muchas veces este problema, porque lo hemos hecho presente horas y horas en el Senado de la República, me extraña que, a esta altura, el Honorable colega venga a suponer una actitud parcial y un criterio político torcido en quienes hemos defendido a Guatemala y su independencia.

Creemos en la democracia y respetamos el principio de autodeterminación, que autoriza al pueblo guatemalteco para darse el régimen que quiera.

Y no hay una sola actitud, nada reprochable en lo resuelto por ese Gobierno; incluso ahora se está defendiendo de un ejército mercenario, costado con dineros de la United Fruit, como quedó estampado en los propios diarios de Estados Unidos.

Nada más, señor Presidente.

El señor MOORE.— ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero empezar diciendo a mi Honorable colega y amigo señor Allende que no sólo nos hemos impuesto de los asuntos que preocupan a todas las repúblicas del Caribe por medio de sus interesantes intervenciones, sino también por los artículos que continuamente aparecen en diarios y revistas, como asimismo, por conferencias y transmisiones radiales difundidas desde hace mucho tiempo. Algunas de estas fuentes son más completas que las de Su Señoría.

No pretendo desconocer toda la importancia que revisten las interesantes intervenciones del Honorable señor Allende, pero deseo expresar que no sólo ellas han constituido nuestros elementos de información...! Su Señoría no siempre dice la última palabra sobre un tema!

El señor ALLENDE.— Me referí a todos los Senadores que han opinado.

El señor MOORE.— El asunto se ha divulgado por toda la prensa, está en el

aire, y todos estamos convencidos de que constituye un candente problema.

El Honorable señor Allende piensa que yo he estado ausente del Senado de Chile, porque no he participado en estos debates; sin embargo, puedo expresarle que hemos estado tan preocupados como Su Señoría del problema, pero estimábamos que no nos correspondía decir la última palabra, sin observar antes el curso de los acontecimientos.

Ahora, después de este interesante acopio de antecedentes, quiero agregar algo más.

Estamos en perfecto acuerdo con el señor Senador. Es horrible, en algunos aspectos, la situación de esa república, donde ocurren sucesos que distan mucho del normal funcionamiento de una democracia. Hay muchísimas cosas que a nosotros nos repugnan, y tiene que ser así para quienes mantenemos una disciplina democrática muy distinta. En este punto estamos en el más completo acuerdo.

Ahora, en cuanto a la apreciación de los factores que han hecho más amarga y confusa la situación de esas repúblicas, naturalmente el criterio de Su Señoría tiene que ser diferente del nuestro.

Por inclinación ideológica, el señor Senador mira con suma simpatía las actividades comunistas; a menudo se ha declarado marxista, hasta el extremo de que realizará en pocos días más un viaje a Rusia. Es su debilidad constante.

El señor ALLENDE.— Y a Estados Unidos también.

El señor MOORE.— Su Señoría cree quizás en las bondades del sistema implantado en Rusia, y, desde ese punto de vista, ha defendido gran número de posturas comunistas, y está defendiendo algunas ahora. Yo soy de los convencidos de que los soviéticos son los más nefastos y mortales enemigos de la democracia. Y creo, además, que en Rusia se está haciendo la mayor burla de los postulados de justicia social que busca y persigue el movimiento proletario. Creo, también,

que llegará el momento en que el mundo entero reconocerá que allí se ha hecho una gran farsa, como lo dijo un autor genial; que en Rusia sólo se ha creado una monstruosa burocracia, y que se 'está reviviendo el imperio zarista con exageraciones peores que las que se vieron en el pasado.

Esto, por lo que atañe a la opinión que Su Señoría y el Senador que habla tenemos sobre las excelencias del régimen comunista.

En cuanto a la intromisión soviética en Guatemala, voy a dar sólo una prueba.

A los comunistas no les ha interesado en ningún momento la situación del Gobierno del Presidente Figueres, que afronta los mismos problemas que otras repúblicas centroamericanas, e igualmente justos, en contra de la United Fruit Company y de la explotación norteamericana. Lo han dejado solo. Pero es que Figueres es enemigo decidido del comunismo en Centroamérica; por eso hay que dejar a Costa Rica sola con su problema.

El caso de Guatemala es digno de nuestra atención y de nuestra preocupación, por sus problemas económicos, políticos y sociales; pero también nos inquieta por su relación con la intromisión del comunismo en los países del Caribe.

¿Por qué se me ha visto vehemente y exaltado, como dice el señor Senador? Cuando se ha presentado un proyecto de acuerdo que compromete al Senado entero, no me puedo quedar en silencio. He escuchado durante meses al señor Senador; conozco hasta la raíz de su pensamiento en este caso; y, en muchas oportunidades, cuando se presenten casos análogos, veremos al Honorable señor Allende insistir en esos mismos puntos de vista, perfectamente respetables, aunque no son los míos. Entonces, volveré a decirle que es la sombra del comunismo la que está jugando sus cartas peligrosas en Guatemala. El señor Senador defiende sus puntos de vista, con la energía y

lealtad que le reconozco; pero lo vemos en una línea que yo llamo comunista, en el sentido de defender una posición con la cual los comunistas están íntimamente ligados y comprometidos. ¿Como si me dijera Su Señoría que no es comprometedor para el Canciller chileno la carta del señor Neruda! ¿Profundamente comprometedor! Aunque el gran poeta se adelante a decir que el Canciller no es militante del Partido Comunista. Si no ha sido militante, ha sido simpatizante. ¿Por qué se lo dice? Porque, seguramente, está convencido de que así comprometerá simpatías, aunque débiles, hacia su punto de vista.

Y en el recinto del Senado chileno, tiene que alarmar al Senador liberal que se pida enviar un telegrama como el propuesto, cuando considero que tal procedimiento es contrario a las normas habituales, como lo ha reconocido hidalgamente Su Señoría; cuando, en realidad, es adelantarse a los hechos y querer conocer una situación todavía confusa y sobre la cual carecemos de antecedentes completos, y cuando, en lo íntimo de mi pensamiento, estoy convencido de que semejante adhesión da pábulo, facilidades y ayuda moral a un movimiento procomunista.

El señor GONZALEZ (don Eugenio). — ¿Me permite, señor Senador?

El señor MOORE.— Motivos suficientes para no adherir a la proposición formulada.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).— Con el perdón del Honorable señor Moore —que entiendo se está refiriendo al problema de Guatemala— y con la venia del señor Presidente, quisiera hacerle una pregunta a Su Señoría. El señor Senador califica de comunista al actual Gobierno de Guatemala, y yo quisiera preguntarle...

El señor MOORE.— No he dicho comunista, sino explotado por elementos comunistas.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).—

O de comunizante. Quisiera preguntarle si el mismo calificativo o calidad política asignaba Su Señoría al Gobierno del Frente Popular chileno y, en seguida, al primer Gabinete del señor González Videla, en el cual participaron comunistas, no ya en calidad de funcionarios subalternos, como es posible que haya algunos en Guatemala, sino en calidad de Ministros . . .

El señor MOORE.— Podría contestarle inmediatamente.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).— . . . junto a destacados personajes del Partido Liberal. Al lado de liberales, actuaron conocidos miembros del Partido Comunista, como Ministros de Estado.

El señor MOORE.— ¿Quiere que conteste inmediatamente?

En el primer año de Gobierno del señor Aguirre Cerda, en que los comunistas tuvieron una intervención muy efectiva, no sólo manifesté mi opinión una vez, sino muchas veces, a lo largo de todo Chile. Circulan por ahí —buenos o mediocres— tal vez cien discursos míos, pronunciados en teatros y plazas desde Arica a Chiloé, en los cuales repetí que el Gobierno de la época era comunizante. El primero en convencerse de ello fué el propio señor Aguirre Cerda, y después los radicales, quienes, al final, terminaron por apartarse en forma enérgica de tan mala compañía. Tal vez fueron ellos, los comunistas, los culpables de que en la administración del señor Aguirre Cerda no se cumplieran muchos de los interesantes puntos del programa de este gobernante, que tenía claras y elevadas ideas, dignas de haber sido realizadas. De que ello no sucediera, fué culpable esa compañía perturbadora de los comunistas, porque a ellos no les conviene que se lleven a la práctica realizaciones que aplaquen la inquietud popular y signifiquen un comienzo de tranquilidad para los ánimos de la multitud. ¡Nada de bienestar efectivo! Es la consigna de los comunistas.

Ahora, durante el Gobierno del señor González Videla, manifesté igual cosa. Me pareció muy peligrosa la compañía de los comunistas, y precisamente al Senador que habla le correspondió, en la Junta Ejecutiva de su partido, decir, en nombre de los Parlamentarios y de la mayoría de la misma Junta, palabras decisivas que determinaron el retiro, del Gobierno, de don Guillermo Correa Fuenzalida, de don Fernando Claro y de don Manuel Bulnes. Consideré que esa unión de liberales y de comunistas había llegado a un extremo en que no sólo esterilizaba toda acción, sino que, con nuestra presencia, dábamos al Partido Comunista amplias oportunidades, fuerza de propaganda y la libertad de acción que esa secta reclamaba.

El señor FREI.— ¿Me permite una interrupción?

El señor MOORE.— Creo haber contestado en forma clara y precisa a Su Señoría.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).— Efectivamente, Su Señoría ha tenido la bondad de responderme con abundancia, aunque no con bastante precisión, porque yo quise preguntarle si acaso por la simple presencia de elementos comunistas en esos Gobiernos, estimaba justo haberlos calificado de comunistas o procomunistas.

El señor MOORE.— Seguramente lo consideraba justo, porque así los calificué.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).— En realidad, ignoraba los discursos que Su Señoría pronunció durante la Presidencia del señor Aguirre Cerda, pues de lo contrario los habría leído con el mismo interés con que lo escucho. Por desgracia, en esa época yo estaba ausente de Chile.

El señor ALLENDE.— ¿Me permite una interrupción muy breve?

El señor GONZALEZ (don Eugenio).— Digo esto, porque generalmente al Gobierno de Guatemala se le hace el cargo de ser comunista, procomunista o comu-

nizante, en el mejor de los casos, por el hecho de que en él hay algunos funcionarios que simpatizan con esas ideas, en circunstancias de que ese Gobierno está realizando una política de recuperación económica, de rectificación democrática, de reafirmación de la soberanía nacional, de elevación del nivel de vida de las masas campesinas y de amplia libertad orientada hacia funciones muy claras de justicia social, obra que está efectuando con el apoyo de múltiples fuerzas.

El sentido que tiene ese movimiento, que nosotros hemos puesto de relieve en el Senado, es claramente democrático y nacional. Cualquier movimiento semejante, que tienda a recuperar para el respectivo país sus riquezas, a liberarse de presiones imperialistas, a levantar el nivel de vida de las masas o a perfeccionar el sistema democrático, fortaleciendo y dignificando las libertades políticas, contará con nuestro apoyo, estén o no estén colaborando en él elementos comunistas o comunizantes.

El señor MOORE.— ¿Me permite?

El señor ALLENDE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor FREI.— ¿Me permite, señor Senador?

Quiero decir algo en relación con la contestación dada por el Honorable señor Moore. El planteamiento hecho por el Honorable señor González Rojas llevaría a hacer otra pregunta. Admítase que el Gobierno de Chile, en los casos citados, era sólo comunizante o, si se desea, procomunista, y admítase, como hecho seguramente bien fundado, que en el Gobierno de Guatemala haya influencia comunista manifiesta. Pero yo pregunto: ¿habría sido buen camino para cambiar el Gobierno que se había constituido en Chile con influencias comunistas, el que, en un país vecino, chilenos que inclusive hubieran sido deportados hubieran organizado elementos militares armados, con dineros de cualquier procedencia, y hu-

bieran venido a Chile a derrocar el Gobierno legítimamente constituido?

El señor MOORE.— ¡Pésimo camino, señor Senador!

El señor FREI.— Tal es el pésimo camino que se ha seguido en el caso de Guatemala y que yo condeno, aunque me prueben que hay allí influencias comunistas. No me solidarizo con su Gobierno. Categóricamente y por definición, soy contrario a los principios comunistas; pero condeno el hecho de que se establezca como precedente, en América Latina, que hombres de un país sean armados en territorios vecinos, donde inclusive no hay ni atisbos de democracia, para invadir al otro pueblo y derrocar su gobierno, aunque tenga influencias comunistas.

En Chile hicimos la experiencia contraria, y vimos cómo la democracia fue capaz de superar al comunismo, que hubo de salir del Gobierno. El camino seguido en el caso de Guatemala ha sido precisamente el peor, y sin duda dará al Partido Comunista una gran bandera de propaganda a través de toda América.

El señor MOORE.— Los comunistas hicieron precisamente lo mismo en el caso de Corea del Sur. ¡Y ningún procomunista alzó su airada protesta!

El señor COLOMA.— Lo malo es que los comunistas tienen siempre la razón.

El señor FREI.— Nunca les encontré razón y siempre los condené.

El señor COLOMA.— Siempre hay pretextos para defender la actitud comunista.

El señor FREI.— Condené la actitud de los comunistas en Corea, como ahora condeno la de quienes han invadido su propio país.

El señor COLOMA.— Lo malo es que la condena tarde.

El señor FREI.— La he condenado siempre.

El señor COLOMA.— La está condenando ahora, con pretextos encubiertos, para defender la posición del comunismo.

El señor MOORE.— ¿Cómo no vamos a mirar con preocupación la intromisión de comunistas en los gobiernos y partidos democráticos, cuando en la propia colectividad del Honorable señor Frei hemos visto las consecuencias terribles de la traición comunista? Ustedes, los socialistas y los falangistas chilenos, han tenido que sufrir las peores presiones de los comunistas. Han sido más duros con ustedes que con nosotros. ¿Cómo no vamos a desconfiar de los comunistas?

El señor ALLENDE.— ¿Me permite, señor Senador, con la venia del señor Presidente?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Prevengo a la Sala que va a llegar la hora.

El señor ALLENDE.— No voy a rebatir al Honorable colega señor Moore las simpatías, las predisposiciones y las ubicaciones sociológicas que él me ha supuesto, porque, en realidad, mi posición es muy firme: soy socialista y no puedo dejar de observar y analizar el mundo comunista. No está aquí en debate el régimen de Rusia. Sólo quiero decir que discrepo del señor Senador; que sigo teniendo antecedentes suficientes para afirmar que el Gobierno de Guatemala es democrático; que he leído cien discursos del Honorable señor Moore y que su estadística es mala: Su Señoría dijo que sus discursos eran buenos y regulares, mas yo le puedo decir que hubo noventa y nueve muy buenos y uno malo, que es el que me ha hecho efecto, en el cual defendió Su Señoría la democracia intervenida.

El señor MARIN.— Pido la palabra.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).— Pido la palabra.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Hago presente a los señores Senadores que quedan muy pocos minutos para terminar la hora.

Tiene la palabra el Honorable señor González.

El señor MARIN.— Yo había pedido la palabra.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).— Iba a decir que, en el momento oportuno, leeré algunos párrafos, extraordinariamente elocuentes, respecto de lo que es el actual Gobierno de Guatemala y de por qué nosotros tenemos razones más que suficientes para considerarlo democrático: nada menos que el editorial de un diario muy importante de Guatemala, en el que un distinguido personaje de aquella República, de los sectores conservadores, analiza la proyectada revolución. Ya lo conocerán los señores Senadores. Es un documento verdaderamente interesante.

El señor RETTIG.— Además, gracioso.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).— Y gracioso.

El señor MORA.— En realidad, me ha extrañado un poco la vehemencia con que se ha hecho oposición, por parte de algunos sectores del Senado, a la indicación formulada por los Senadores radicales para enviar un telegrama de adhesión en nombre de la Corporación al Gobierno legítimamente constituido de Guatemala y a los principios del panamericanismo que están contenidos en todas las Cartas internacionales aprobadas por los países americanos, y, por ende, por Chile.

Después de todo lo dicho, comprendo que, no obstante no existir ninguna disposición escrita, ni reglamentaria ni constitucional que prohíba al Senado tomar el acuerdo que solicitamos en la indicación, existe una tradición que, al respecto, posiblemente será difícil romper. Por eso, y como la finalidad perseguida por la representación radical está cumplida, no insistiré en que la comunicación se envíe en nombre del Senado.

Dejo, sí, constancia de que la representación radical enviará el telegrama al Congreso de Guatemala como una expresión del sentimiento democrático y americanista de sus integrantes. Desde luego, declaro a mis Honorables colegas que esa comunicación queda abierta para la firma de quienes deseen adherir a ella. Es-

toy seguro de que un gran número de señores Senadores —lo estoy porque conozco el sentimiento democrático que anima al cuerpo legislativo de Chile— firmará, junto con nosotros, esta manifestación de amor a la democracia y de respeto a los principios que, hasta ahora, han regido la convivencia pacífica y libre de las naciones latinoamericanas.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Ha llegado la hora.

El señor MORA.—Espero quedar con la palabra para el día de mañana.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Con el acuerdo de la Sala,

porque están inscritos los Honorables señores Allende, Quinteros y Marín.

Si le parece a la Sala, quedará con la palabra, para la sesión de mañana, el Honorable señor Mora.

El señor FREI.—Yo también estoy inscrito.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—También lo está el Honorable señor Frei.

Acordado.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 20.2.*

Dr. Orlando Oyarzun G.,
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

ACTA APROBADA

SESION 7ª, EN 15 DE JUNIO DE 1954.

Presidencia del señor Alessandri, don Fernando.

(Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 279).

Se da por aprobada el acta de la sesión 5ª, de fecha 8 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 6ª, en 9 del mes en curso, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 279.

El señor Correa formula indicación para eximir del trámite de Comisión y tratar en el Orden del Día, de la presente sesión, el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Curicó para contratar un empréstito.

Así se acuerda.

El señor Amunátegui formula indicación para eximir del trámite de Comisión y tratar en el Orden del Día, de esta sesión, el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Victoria para contratar un empréstito.

Así se acuerda.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que legisla sobre los estados antisociales y modifica los Códigos Penal y de Procedimiento Penal

En discusión general el proyecto enun-

ciado en el rubro, usan de la palabra los señores Alvarez, Torres, Quinteros, Rettig y González Madariaga.

Cerrado el debate, se da por aprobado en este trámite.

A indicación del señor Alvarez, se acuerda que los señores Senadores podrán presentar indicaciones hasta el sábado de la semana en curso, y tener por aprobados los artículos del proyecto propuesto por la Comisión que no fueren objeto de indicaciones y, en seguida, enviar éstas a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, en segundo informe, a fin de tratar el proyecto en su discusión particular en la sesión ordinaria del martes próximo, con el informe de la Comisión.

Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recabido en las solicitudes que indica sobre rehabilitación de ciudadanía

En discusión el informe enunciado en el rubro, en que propone el archivo de las solicitudes pendientes sobre rehabilitación de ciudadanía por haber esta Corporación perdido la competencia para resolver sobre ellas, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se da por aprobado.

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Curicó para contratar un empréstito

En discusión general el proyecto enunciado en el rubro, eximido del trámite de Comisión en la presente sesión, usan de la palabra los señores Cerda y Correa.

Cerrado el debate, se da por aprobado en este trámite.

Con el asentimiento unánime de la Sala, se entra a la discusión particular.

Artículos 1º, 2º, 3º y 4º

Tácitamente, se dan por aprobados en los términos en que los ha propuesto la Honorable Cámara de Diputados.

Artículo 5º

En discusión el artículo, usan de la palabra los señores Cerda, Quinteros y Correa.

Cerrado el debate, se da por aprobado en la forma en que lo hizo la Honorable Cámara.

Artículos 6º, 7º, 8º, 9º y transitorio

Tácitamente, se dan por aprobados en los términos propuestos por la Honorable Cámara de Diputados.

Queda terminada la discusión del proyecto, su texto es el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Curicó para contratar directamente con el Banco del Estado u otra institución de crédito uno o más empréstitos que produzcan hasta la cantidad de doce millones de pesos (\$ 12.000.000), a un interés no superior al 10% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de 7 años.

Asimismo, se faculta a la Municipalidad de Curicó para destinar directamente los ingresos que produzcan las contribuciones que establece el artículo 5º de la presente ley en las obras señaladas en el artículo 3º, en el caso de que no hiciere uso de la autorización concedida en el inciso anterior o no pudiere contratar el o los empréstitos.

Artículo 2º—Autorízase al Banco del Estado de Chile para tomar el o los préstamos a que se refiere la presente ley, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de su ley orgánica.

Artículo 3º—La Municipalidad deberá

invertir el producto del o los empréstitos, o de los impuestos, en su caso, en los siguientes fines:

a) Construcción del Teatro Municipal y terminación del gimnasio cerrado	\$ 6.000.000
b) Terminación del Mercado Municipal	2.000.000
c) Para adquirir terrenos y construcción de una población para obreros y empleados municipales	1.400.000
d) Abovedamiento del Canal Márquez	500.000
e) Terminación del Matadero Municipal	500.000
f) Obras de adelanto en la parte rural de la comuna ..	1.600.000
Total	\$ 12.000.000

Artículo 4º—Si algunas de las obras señaladas en el artículo anterior dejare fondos sobrantes, estos se invertirán en la otra hasta enterar el total del producto del empréstito, y una vez que todas se encuentren terminadas, si aún hubiere saldo, éste se invertirá en nuevas obras que indique la Municipalidad en sesión extraordinaria citada especialmente con este objeto, con el voto conforme de los dos tercios de sus regidores en ejercicio.

Artículo 5º—Para atender el servicio del o los préstamos a que se refiere el artículo 1º, prorrógase el impuesto adicional municipal a que se refiere el artículo de la ley Nº 7.314, del 6 de noviembre de 1942, que regirá hasta el pago total del empréstito.

Con el mismo objeto, auméntase en la proporción que se señala los siguientes derechos y contribuciones municipales:

a) 10% sobre el valor total de las entradas de cines, teatros y circos de la comuna de Curicó, y

b) 100% sobre el derecho de carreras, bailes y otros permisos similares.

Destínase, igualmente, a la atención del

servicio del empréstito, las entradas provenientes de la explotación del Teatro Municipal, las cuales quedarán afectas exclusivamente a esta finalidad, para el pago de intereses y amortizaciones, las que se declaren inembargables y se contabilizarán en una cuenta especial.

Además, para estos mismos fines se destinará el 5% a que se refiere el artículo

Municipalidades.

Artículo 6º—En caso de que los recursos a que se refiere el artículo 5º fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad de Curicó completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, éste se destinará a su inversión directa en los fines señalados en la presente ley, observándose la prelación señalada en el artículo 3º.

Artículo 7º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Curicó, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir estos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida. La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 8º—La Municipalidad de Curicó deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos; en la partida de egresos extraordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias; en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca

la contratación del o los empréstitos o el producto de los impuestos señalados en el artículo 5º, en su caso, y, finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas en conformidad al artículo 3º.

Artículo 9º—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o pe-

partamento, un estado del servicio del o los empréstitos y de las obras realizadas de acuerdo con el artículo 3º de esta ley.

Artículo transitorio.—Se autoriza a la Municipalidad de Curicó para invertir directamente en la adquisición del equipo necesario para mecanizar el Servicio de Aseo de la comuna el total de los fondos acumulados por la aplicación del artículo 3º de la ley N° 7.314, de 6 de noviembre de 1942, después del pago del empréstito autorizado por dicha ley, y que se encuentran a disposición de la Caja de Amortización en la Tesorería Comunal correspondiente, para cuyo efecto el Alcalde de Curicó podrá girar por simple decreto contra el remanente que exista en la cuenta respectiva después de cumplidos los fines indicados en la citada ley N° 7.314”.

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Victoria para contratar un empréstito

En discusión general este proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se da por aprobado en este trámite.

Con el asentimiento unánime de la Sala, se entra a la discusión particular.

Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º

Tácitamente, se dan por aprobados en los términos propuestos por la Honorable Cámara de Diputados.

Artículo 7º

En discusión el artículo, usa de la palabra el señor Quinteros.

Cerrado el debate, se da por aprobado en la forma en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Artículo 8º

Tácitamente, se da por aprobado en los términos propuestos por la Honorable Cámara de Diputados.

Queda terminada la discusión del proyecto. Su texto es el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Victoria para contratar con el Banco del Estado u otra institución de crédito, uno o varios préstamos hasta por la suma de quince millones de pesos (\$ 15.000.000), con un interés máximo del 10% anual y con una amortización que extinga la deuda en un plazo no mayor de 5 años.

Artículo 2º.—Para los efectos de la contratación del o los préstamos a que se refiere el artículo anterior no regirán las disposiciones restrictivas que establecen las leyes o reglamentos orgánicos de las instituciones que los otorguen.

Artículo 3º—Para atender el servicio del o los préstamos que se contraten, establécese una contribución adicional sobre la propiedad raíz de la comuna de Victoria de uno por mil anual y del medio por mil en las demás comunas de la provincia de Malleco. Dichas contribuciones regirán hasta el pago total del o los préstamos que se contraten.

Artículo 4º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, la que atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas por ella establecidas para el pago de la deuda interna.

Artículo 5º—El producto del o los préstamos que se contraten se destinará exclusivamente para aportarlo al Ministerio de Obras Públicas para la construcción del aeródromo de Malleco, en los terrenos que actualmente posee la Fuerza Aérea de Chile en Victoria.

Artículo 6º—El producto de los impuestos que se establecen en la presente ley, serán depositados en una cuenta especial de la Tesorería General de la República y de ella girará la Caja de Amortización para el servicio del o los préstamos.

Artículo 7º—La Municipalidad de Victoria publicará en los diarios o periódicos de las cabeceras de departamentos de la provincia de Malleco un estado del servicio de o los préstamos.

Artículo 8º—El producto del o los préstamos que se contraten se depositará en una cuenta especial en la Tesorería General de la República, de la que se girará para los objetivos de la presente ley por el Ministerio de Obras Públicas”.

TIEMPO DE VOTACIONES

Los señores Quinteros, Ampuero, Martones y González (don Eugenio), formulan indicación para fijar a la Comisión de Trabajo y Previsión Social un plazo de quince días para que informe sobre el proyecto relativo al fuero sindical, y para tratarlo al término de este plazo, con informe o sin él.

En discusión la indicación, usan de la palabra los señores Quinteros, Presidente, González Madariaga, Torres, Rivera y Amunátegui.

Cerrado el debate y puesta en votación, se obtienen 8 votos por la afirmativa, 16 por la negativa y 14 abstenciones.

Usan de la palabra para fundar sus votos, los señores Allende y Rivera.

El señor Presidente ordena repetir la votación y antes de efectuarse, los autores retiran la indicación.

INCIDENTES

El señor Opass protesta del acuerdo de la Comisión de Policía interior del Senado, en orden a facilitar el Salón de Honor del Congreso Nacional para la sesión inaugural del Congreso Interamericano de Parlamentarios.

Funda su protesta, entre otras razones, en que se trata de una reunión partidista de orden internacional que puede comprometer, en su concepto, la línea diplomática y el prestigio del País. Y termina presentando la renuncia al cargo de miembro de dicha Comisión.

El señor Allende manifiesta que, en el acuerdo en referencia, se dejó constancia de que el hecho de proporcionar el Salón de Honor no implicaba adhesión del Parlamento chileno a lo que se debatiera en la reunión que allí se celebraría, la cual, por lo demás, no tendría el carácter que le atribuye el señor Opass.

El señor González Madariaga da a conocer el temario de este Congreso y refuta los conceptos vertidos respecto de él por el señor Opass.

El señor Rivera, corroborando lo expresado por el señor Opass, agrega que las decisiones que en dicho torneo se tomen, serán incompatibles con el mandato constitucional que entrega al Presidente de la República la conducción de las relaciones exteriores.

El señor Martones se refiere al carácter no partidista que tendrá la expresada reunión internacional y estima que es adecuado el recinto del Salón de Honor del Congreso Nacional, por tratarse de una reunión de parlamentarios.

Los señores Videla Ibáñez y Coloma expresan que, como miembros de la Comisión de Policía Interior, votaron en contra del acuerdo de que se trata, por las razones dadas por los señores Opass y Rivera.

Usa de la palabra el señor Ampero, para referirse al origen y composición del

nuevo Ministerio, deteniéndose a analizar la ideología y actuación política de algunos miembros de él.

Fija, en seguida, la línea del Partido Socialista Popular frente a dicho Gabinete, y critica la posición en que se había colocado el Presidente de la República al prescindir, en concepto de Su Señoría, de los sectores que lo eligieron.

El señor Marín manifiesta que los Partidos de Derecha no están vinculados al actual Gabinete; agregando que estas colectividades mantendrán la misma actitud de independencia y colaboración desinteresada que han tenido respecto de las anteriores combinaciones ministeriales.

A indicación de los señores González (don Eugenio), Rodríguez y Martones, se acuerda publicar "in extenso", dentro de la versión oficial extractada, el discurso del señor Ampero.

El señor González Madariaga formula indicación para suprimir la sesión ordinaria del miércoles 16 del presente, por no haber asuntos pendientes en tabla para dicha sesión.

Usa de la palabra el señor Martones, y no se produce acuerdo para ello.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

MENSAJE CON QUE EL EJECUTIVO SOLICITA LA URGENCIA PARA EL PROYECTO QUE MODIFICA EL REGIMEN TRIBUTARIO

Santiago, 22 de Junio de 1954.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el Art. 46 de la Constitución Política del Estado, he acordado solicitar la urgencia

para el despacho del proyecto de ley que establece la reforma tributaria.

Saluda atentamente a V. E. — *Carlos Ibáñez del Campo*. — *A. Parra U.*, Ministro del Interior.

2

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
QUE MODIFICA EL REGIMEN TRIBUTARIO

Santiago, 22 de Junio de 1954.

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

TITULO I

Reforma a la ley de Impuesto a la Renta

“Artículo 1º—Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley sobre Impuesto a la Renta:

1.—Agréganse al artículo 1º los siguientes números:

“Nº 9.—Por “renta mínima”, se entiende la cantidad que no es susceptible de deducción alguna por parte del contribuyente, sin perjuicio de aquellas establecidas por la ley. Sin embargo, la Dirección podrá, con pruebas fidedignas, determinar y fijar rentas efectivas superiores a la presunción mínima, salvo que la ley establezca presunciones de derecho”.

“Nº 10.—Por “sueldo vital” se entenderá el que rija para los empleados particulares del Departamento de Santiago.

2.—Agrégase al artículo 4º el siguiente inciso:

“Tratándose del impuesto global complementario para calcularlo, se dividirán las rentas de los patrimonios dejados por personas difuntas, en la proporción en que determinen sus derechos los herederos incluídos en el correspondiente auto

de posesión efectiva de herencia cuando entre ellos pacten indivisión por escritura pública. En todo caso, se practicará dicho prorrateo en la liquidación que para los efectos del pago de impuesto de herencia practique la Dirección”.

3.—Sustitúyese el artículo 7º, por el siguiente:

“Artículo 7º—Para los efectos del impuesto global complementario y adicional se presume que la renta imponible de la propiedad raíz es el siete por ciento (7%) del avalúo de ella, practicado en conformidad a la Ley sobre Impuesto Territorial, sin perjuicio de las deducciones que autoriza el artículo 51 de la presente ley. Esta renta imponible será del diez por ciento (10%) del avalúo respecto de la propiedad agrícola.

La presunción de renta imponible establecida en el inciso primero de este artículo, lo es de derecho.

Sin embargo, la renta de la propiedad urbana, cuyo avalúo no sea superior a 40 sueldos vitales anuales, habitada permanentemente por su dueño, se estimará en una suma igual al cinco por ciento (5%) de su avalúo, en la parte de éste que no exceda de 20 sueldos vitales anuales, y al siete por ciento (7%) en lo demás”.

4.—Sustitúyese la letra e) del artículo 9º, por la siguiente:

“Créditos de cualquiera especie, incluyendo los de operaciones de postergación en Bolsas de Comercio, salvo los créditos comerciales que no tengan el carácter jurídico de préstamos. Para los efectos del impuesto se presume de derecho que los créditos devengan un interés mínimo del diez por ciento (10%), cuando provengan de mutuos de dinero, de carácter estrictamente civil, o cuando se trate de créditos privilegiados, garantidos por hipotecas o prendas o por cualquiera otra caución, con excepción de lo dispuesto en leyes especiales”.

5.—Deróganse los incisos segundo, tercero y cuarto del artículo 13. En su lugar consúltase el siguiente:

“Igualmente, quedará afecta a este impuesto la explotación agrícola que realicen las sociedades anónimas, que tributarán sobre sus utilidades efectivas sin perjuicio de las rebajas de los artículos 27 y 28”.

6.—Derógase en la letra a) del artículo 17 la frase: “.....sin perjuicio de la excepción consignada en el artículo 15”.

7.—Trasládase en el carácter de incisos de la referida letra a) del artículo 17, el texto del artículo 15, concebido en los siguientes términos:

“Se considerará como aumento de capital y no como renta el mayor valor que sobre el precio de adquisición obtenga toda persona al enajenar o transferir su propiedad inmueble, o acciones, bonos y otros valores mobiliarios semejantes; pero los beneficios obtenidos en las mismas operaciones de esta clase de bienes serán considerados como renta y serán gravados dentro de esta categoría, cuando las operaciones sean efectuadas por personas o firmas que hagan de la adquisición y enajenación de dichos bienes su profesión habitual. Se entiende dicha habitualidad respecto de toda operación sobre adquisición y enajenación de valores mobiliarios que realicen las personas naturales comerciantes con la condición de que los bienes figuren en sus balances.

En el caso de sociedades, el mayor valor que, de acuerdo con esta disposición, debe considerarse como aumento de capital, se considerará igualmente en tal carácter, y no como renta para los efectos de los impuestos a la renta de los socios.

Lo dispuesto en el inciso anterior se aplicará también en el caso de liquidación de las sociedades de cualquiera naturaleza, incluso las anónimas”.

8.—Agrégase a la letra d) del artículo 18 el siguiente inciso:

“Deben considerarse como pérdidas del ejercicio y no disminución del capital, las pérdidas ocurridas por robos, hurtos y

estafas de cualesquiera naturaleza ocurridos al contribuyente y que se comprueben fehacientemente por sentencia ejecutoria”.

9.—Agrégase a la letra f) del artículo 18, lo siguiente:

“Considerando los costos de reposición: Cuando la amortización acumulada exceda del valor original o contabilizado de los bienes, el excedente se considerará como fondo de revalorización y pagará un impuesto de seis por ciento (6%), debiendo entonces computarse como capital propio para todos los efectos legales, no obstante que deberá anotarse en cuenta de reserva, mientras no se invierta en la adquisición de los bienes destinados a la reposición o renovación de los amortizados. En el caso de que el todo o parte del fondo de revalorización no se invierta en la reposición de los bienes, por retirarse del negocio o empresa, se cobrarán entonces todos los impuestos a la renta que correspondan en el año en que se retiren, debiendo darse de abono el seis por ciento (6%) pagado anteriormente.

Esta amortización extraordinaria, en ningún caso, podrá considerarse ni como capital ni como gasto que rebaje la utilidad líquida para los efectos de las participaciones y gratificaciones de los empleados y obreros”.

10.—Derógase el artículo 20.

11.—Reemplázase la letra c) del artículo 23, por la siguiente:

“c) Empresas comerciales o industriales cuya renta líquida no exceda de medio sueldo vital anual”.

12.—Agrégase al artículo 25, reemplazando el punto por un punto y coma, lo siguiente:

“.....pero pagarán la tasa del once por ciento (11%) respecto de aquellos ejercicios en que acordaren la distribución de utilidades o de fondos acumulados provenientes de utilidades en forma de acciones total o parcialmente liberadas y representativas de una capitalización equivalente”.

13.—Sustitúyese el inciso segundo del artículo 28, por el siguiente:

“En ningún caso esta deducción podrá ser inferior a dos sueldos vitales ni exceder de cinco sueldos vitales anuales por persona, ni de ocho sueldos vitales anuales en total, en caso de sociedades. Una misma persona sólo podrá causar la deducción de un sueldo patronal en el conjunto de empresas de que sea dueño, comunero o socio. Corresponderá al causante indicar la empresa en la cual se practicará la deducción relativa a su persona”.

14.—Consúltase como artículo nuevo el siguiente, a continuación del 40:

“Establécese un impuesto de quince por ciento (15%) sobre las remuneraciones que no excedan de 1.500 dólares mensuales, o su equivalencia y de treinta por ciento (30%) sobre el exceso de esta suma, que a cualquier título sean pagadas a los Embajadores, Ministros y demás representantes diplomáticos y consulares de Chile y a los funcionarios civiles y militares de la Administración del Estado y sobre las pagadas a los empleados o representantes de los organismos fiscales, semifiscales, de administración autónoma y de las sociedades o entidades en que estos organismos o el Fisco tengan participación por aporte o subscripción de más de un tercio del capital, y siempre que ejerzan sus funciones en el extranjero.

Este impuesto será percibido en la moneda que se paga la remuneración.”

15.—Reemplázase el artículo 42, por el siguiente:

“Artículo 42.—Todas las personas sujetas al impuesto de esta categoría podrán deducir de la renta imponible una suma equivalente a un medio sueldo vital anual”.

16.—Reemplázase el artículo 43 por el siguiente:

“Los salarios o cualesquiera otras remuneraciones que perciban las personas

que tienen la calidad de obreros de conformidad con el N° 3 del artículo 2° del Código del Trabajo que gocen de un salario diario de hasta 2|60 del sueldo vital, definido en el N° 10 del artículo 1° de esta ley, quedan exentos del impuesto de esta categoría.

Si el salario de estas personas es superior a esa cantidad, el impuesto se aplicará sobre el exceso de esta suma.”

17.—Sustitúyese el artículo 46, por el siguiente:

“Artículo 46.—La renta mínima imponible que provenga del ejercicio activo de una profesión u ocupación lucrativa, no podrá ser inferior a los siguientes mínimos:

1°—Para aquellos contribuyentes profesionales que no tengan más de cinco años de ejercicio de su profesión, un sueldo vital anual;

2°—Para aquellos contribuyentes profesionales que tengan más de cinco años y hasta diez de ejercicio de su profesión, dos sueldos vitales anuales;

3°—Para aquellos contribuyentes profesionales que tengan más de diez años de ejercicio de su profesión, tres sueldos vitales anuales.

Estos plazos se contarán computando por un año completo la porción de cada año transcurrido desde la fecha en que se obtuvo el título profesional correspondiente hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

Al determinarse estos mínimos no se tomarán en cuenta los salarios, sueldos u otras remuneraciones percibidas por el contribuyente, sobre los que se pague el impuesto de quinta categoría.

No obstante lo dispuesto en los incisos anteriores, el profesional que justifique ante la Dirección, mediante un libro de contabilidad timbrado, sus entradas y gastos reales, pagará el impuesto en conformidad a su declaración, salvo que la Dirección pruebe su inexactitud.

El profesional que declare su renta en

la forma antedicha respecto de un año, quedará obligado a llevar contabilidad en el futuro”.

18.—Reemplázase la letra b) del ar-

“b) Sobre la renta imponible total de toda persona natural, residente o que tenga domicilio o residencia en el país, en razón de las siguientes tasas:

Las rentas que no excedan de un sueldo vital anual estarán exentas de este impuesto complementario.

Sobre la parte de renta que exceda de un sueldo vital anual y que no pase de dos sueldos vitales anuales, 8%.

La cantidad que resulte del párrafo inmediatamente anterior sobre las rentas de dos sueldos vitales anuales y por las que excedan de esta suma y no pasen de tres sueldos vitales anuales, 10%, además, sobre este exceso;

La cantidad que resulte del párrafo inmediatamente anterior sobre las rentas de tres sueldos vitales anuales y por las que excedan de esta suma y no pasen de cinco sueldos vitales anuales, 12%, además, sobre este exceso;

La cantidad que resulte del párrafo inmediatamente anterior sobre la renta de cinco sueldos vitales anuales y por las que excedan de esta suma y no pasen de diez sueldos vitales anuales, 20%, además, sobre este exceso;

La cantidad que resulte del párrafo inmediatamente anterior sobre la renta de diez sueldos vitales anuales y por las que excedan de esta suma y no pasen de veinte sueldos vitales anuales, 30%, además, sobre este exceso;

La cantidad que resulte del párrafo inmediatamente anterior sobre las rentas de veinte sueldos vitales anuales y por las que excedan de esta suma y no pasen de cincuenta sueldos vitales anuales, 40%, además, sobre este exceso;

La cantidad que resulte del párrafo inmediatamente anterior sobre las rentas de 50 sueldos vitales anuales y por las

que excedan de esta suma, 50%, además, sobre este exceso.

Los sueldos vitales anuales a que se refiere este artículo se calcularán sobre la

La sola ausencia o falta de residencia en el país no es causal que determine la pérdida de domicilio en Chile, para los efectos de este impuesto.

Sin embargo, las rentas provenientes de las categorías tercera o cuarta, mientras no se distribuyan o sean retiradas por el empresario o socio, no se computarán para los efectos de este impuesto.

Para los efectos de liquidar el impuesto, las utilidades o rentas retiradas se imputarán al año más antiguo en que se devengaron y acumularon y sucesivamente a los años posteriores sin que el contribuyente pueda oponer la prescripción del artículo 69 (71)“.

19.—En el inciso primero del artículo 50, suprimanse las palabras “salvo que se destinen al mejoramiento de las condiciones de explotación de una industria o las condiciones de vida de sus obreros”.

20.—En la letra a) del artículo 50, reemplázase la expresión “treinta mil pesos (\$ 30.000.—)” las dos veces que está empleada, por “una suma equivalente a tres sueldos vitales mensuales”.

21.—En la letra b) del artículo 50, reemplázase la expresión: “se rebajarán treinta mil pesos (\$ 30.000.—)”, por “se rebajará una suma equivalente a tres sueldos vitales mensuales”.

22.—Agrégase a la letra c) del artículo 50, la siguiente frase final: “Este descuento podrá hacerse por cada hijo estudiante hasta por un monto total anual equivalente a dos sueldos vitales mensuales”.

23.—Reemplázase la letra a) del artículo 51, por la siguiente:

a) Los intereses de deudas que el contribuyente haya debido pagar y que no hayan sido rebajados en el cálculo de la renta imponible por categorías. Los pro-

pietarios de predios agrícolas de avalúo superior a 50 sueldos vitales anuales sólo podrán deducir intereses de deudas hipotecarias en favor de instituciones de crédito o de fomento.

En ningún caso los intereses rebajados por los propietarios agrícolas podrán exceder del 40% de la renta fijada en el artículo 7º de esta ley.

24.—Agrégase a continuación del artículo 51, el siguiente artículo nuevo:

“Artículo.....—Los Embajadores, Ministros y otros representantes diplomáticos, consulares y oficiales y demás funcionarios civiles y militares, los de organismos fiscales, semifiscales, de administración autónoma o de aquellos en que tenga participación el Fisco, acreditados en el extranjero, deberán pagar el impuesto global complementario de la letra b) del artículo 49, sobre su renta imponible total.

Para la liquidación de la moneda extranjera se aplicará el promedio de la cotización bancaria oficial del año correspondiente”.

25.—Intercálase el siguiente inciso nuevo, como tercero, en el artículo 54:

“Igualmente pagarán este impuesto las sociedades constituidas en Chile cuando el capital pagado de ellas pertenezca en más del 75% a personas domiciliadas o residentes en el extranjero.

26.—Agrégase al artículo 54 la siguiente letra c):

“c) Las personas naturales o jurídicas, dueñas, socias o accionistas de empresas chilenas, comprendidas en las categorías tercera o cuarta de esta ley, que se hallen afectas solamente a los impuestos de categorías, pagarán un impuesto adicional con tasa única de diez por ciento (10%) sobre todas las rentas que obtengan de esas empresas, cuando dichas personas tengan domicilio o residencia en el extranjero, y, a su vez, no se hallen obligadas a pagar el impuesto global complementario o el adicional de las letras anteriores de este artículo”.

27.—Suprímese en el inciso tercero del artículo 61, la frase: “.....cuando así lo exija la Dirección”.

28.—Agrégase como inciso final del artículo 61, el siguiente:

“Una copia de los balances y estados de situación que se presenten a los bancos y demás instituciones de crédito será enviada por estas instituciones a la respectiva Inspección de la Dirección.”

29.—Agrégase al artículo 68 el siguiente inciso como segundo:

“La misma regla se aplicará a las declaraciones públicas sobre estados de situación o de bienes hechas por cualquier motivo por el contribuyente.”

30.—Reemplázanse en el inciso primero del artículo 66 (68) las palabras “podrá citar” por “citará” y “puede exigir” por “exigirá”.

31.—Derógase el inciso segundo del artículo 66.

32.—Sustitúyese el inciso tercero del artículo 66, por el siguiente:

“La Justicia ordinaria y el Director General de Impuestos Internos podrán ordenar la revisión de las cuentas corrientes bancarias para el caso de juicio y reclamaciones que digan relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias.”

33.—Agrégase el siguiente inciso final al artículo 69:

“Con todo, se declara que el cobro retroactivo no es procedente en los casos en que la Dirección General de Impuestos Internos ha dado una determinada interpretación a la ley tributaria, mediante resoluciones o consultas y a ella se ha ajustado de buena fe el contribuyente. En tal evento, sólo se podrá innovar en dicha interpretación para el futuro, sin perjuicio del derecho del contribuyente para formular los reclamos a que se refiere el artículo 89 (90) de esta ley.”

34.—Agrégase el siguiente inciso segundo al artículo 78:

“El pago del impuesto global complementario que corresponda a los emplea-

dos podrá hacerse a solicitud de éstos por descuentos en planillas en cuotas mensuales de junio a mayo del año siguiente."

35.—Agrégase el siguiente inciso final al artículo 92:

No obstante lo expuesto en los incisos anteriores, en cada una de las Inspecciones se fijará en lugar visible, en el mes de junio de cada año, una lista en que aparezca, **por orden alfabético**, los nombres de todos los contribuyentes de Impuesto Global Complementario.

Con todo, el Director podrá proporcionar, si lo estima conveniente, el dato sobre el impuesto que resulte de la declaración."

Artículo 2º—El Banco del Estado, la Corporación de Fomento de la Producción, las instituciones de previsión, y, en general, todas las instituciones de crédito, fiscales, semifiscales y autónomas, y los bancos comerciales para tramitar cualquiera solicitud de crédito o préstamo o cualquiera operación que haya de realizarse por su intermedio, deberán exigir al solicitante la presentación del recibo de la Tesorería Fiscal correspondiente al pago del último semestre de Impuesto Global Complementario, o de estar al día en el cumplimiento de convenios de pago, según certificado del Servicio de Cobranza Judicial; y en defecto de las comprobaciones anteriores, un certificado de la Dirección General de Impuestos Internos, extendidos en papel simple todos ellos, en que conste el que no ha estado afecto a impuesto o que hay suspensión por reclamación. La institución u oficina respectiva tomará nota de los datos del recibo de pago del impuesto.

El Banco Central de Chile deberá exigir la presentación de los mismos certificados a que se refiere el inciso anterior para el descuento de letras.

El Consejo Nacional de Comercio Exterior, asimismo, deberá exigir la presentación de esos certificados a toda persona, natural o jurídica, que ante él con-

curra solicitando autorización para realizar operaciones de importación o exportación o cualesquiera otras que digan relación con las funciones y atribuciones que la ley N° 9.839 u otras asignen a ese organismo.

Tratándose de personas jurídicas se exigirá el cumplimiento de estas obligaciones respecto del impuesto de la categoría correspondiente.

Las instituciones señaladas no podrán dar curso a ningún acto u operación que ante ellas haya de realizarse sin que previamente se acompañen los certificados a que se refieren los incisos anteriores.

Las instituciones que no den cumplimiento a estas exigencias, serán responsables del pago de los impuestos pendientes.

Artículo 3º—La Dirección General de Impuestos Internos hará y mantendrá al día, por comunas, un rol alfabético general de todas las personas naturales y jurídicas cuya condición o actividad causen o puedan causar impuestos al Fisco.

La misma Dirección dentro del plazo de un año realizará un empadronamiento individual, en forma de prontuario, que contendrá todas las referencias del contribuyente relativas a su domicilio, patrimonio, profesión, rentas, cargas de familia y demás necesarias para una adecuada fiscalización tributaria.

Artículo 4º—Será obligación de toda persona cuya renta sea igual o superior a dos sueldos vitales anuales y que no haya hecho anteriormente su declaración a la renta, empadronarse en la respectiva oficina de Impuestos Internos, prestando al efecto una declaración jurada que contendrá los datos relativos al cumplimiento del artículo anterior.

Respecto de las personas que a la fecha de la presente ley estén en el caso previsto en el inciso anterior, la obligación de empadronamiento será cumplida dentro del plazo de seis meses, contado desde la fecha de promulgación de esta

ley y respecto de las demás, en el plazo de seis meses, contado desde el día en que comiencen a percibir una renta igual o superior a dos sueldos vitales anuales.

La infracción a las disposiciones de este artículo será sancionada, sin perjuicio de la sanción penal que se contemple en otras leyes, con multa de mil pesos (\$ 1.000) a cien mil pesos (\$ 100.000), cuya aplicación se regirá por las normas procesales y administrativas para las multas que establece la ley 8.419.

TITULO II

Del impuesto a los beneficios excesivos

Artículo 5º—Reemplázase el artículo 17 de la ley N° 7.144, por el siguiente:

“El impuesto sobre los beneficios excesivos se aplicará y calculará sobre las siguientes tasas:

5 por ciento sobre los excesos de renta superiores al 20 por ciento del capital propio y hasta el 25 por ciento del mismo capital;

10 por ciento sobre los excesos de renta superiores al 25 por ciento del capital propio y hasta el 30 por ciento del mismo capital;

15 por ciento sobre los excesos de renta superiores al 30 por ciento del capital propio y hasta el 40 por ciento del mismo capital;

20 por ciento sobre los excesos de renta superiores al 40 por ciento del capital propio.”

Artículo 6º—Reemplázase el artículo 18 de la misma ley N° 7.144, por el siguiente:

“En todo caso quedará exenta del impuesto sobre beneficios excesivos una suma equivalente a dos sueldos vitales anuales.”

TITULO III

Del reavalúo general de los bienes raíces

Artículo 7º—Ordénase un reavalúo general de los bienes raíces de todas las comunas del país, incluso los ubicados en la zona de atracción de los ferrocarriles, indicadas en las leyes números 6.182 y 6.766, para el cual los propietarios o sus representantes declararán ante la Dirección de Impuestos Internos, dentro del plazo que ella determine, el valor en que estimen sus propiedades.

El proceso de tasación se ajustará a los plazos que fije el Reglamento, que para el efecto se dicte, y los nuevos avalúos entrarán en vigor el 1º de enero de 1957.

Para la fijación de los precios unitarios de tasación de los terrenos urbanos, rurales y agrícolas y de las construcciones, la Dirección General de Impuestos Internos deberá considerar, además, los estudios y antecedentes que existan en las reparticiones fiscales y semifiscales que tengan relación con cada materia.

Los Servicios dependientes del Ministerio de Agricultura proporcionarán a la Dirección General de Impuestos Internos los planes, estudios, y todos los antecedentes de que dispongan, que permitan fijar los precios unitarios de tasación para las distintas comunas del país. Los Agrónomos Provinciales prestarán toda la cooperación posible para que los funcionarios tasadores practiquen los avalúos en forma equitativa y ajustada a la realidad.

Artículo 8º—Los avalúos se ajustarán a la cifra millar más próxima.

Artículo 9º—Agrégase el siguiente inciso al artículo 12 de la ley N° 4.174:

“Cuando el tribunal conozca de reclamos de avalúo de predios agrícolas, el Ingeniero de la Provincia será reemplazado por un Ingeniero Agrónomo designado por el Ministerio de Agricultura y el ma-

yor contribuyente, por un representante de la Sociedad Agrícola correspondiente.

Artículo 10º—Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 17 de la ley N° 4.174:

1º—Agrégase a continuación del antepenúltimo inciso, el siguiente nuevo:

“Podrá, también, rectificar cualquier avalúo por error de cálculo ó de apreciación de materiales, de tipo de maquinaria o instalaciones o de variedad de árboles. Las rectificaciones de avalúos por estas causas entrarán en vigor desde el 1º de enero del año en que debieron regir correctamente.”

2º—Reemplázase el inciso final por el siguiente:

“Las rebajas de avalúo por causas no imputables al propietario y por subasta pública inferior en 20 por ciento o más al avalúo vigente, regirán, para los efectos del pago de las contribuciones, desde el 1º de enero siguiente a la fecha de la causal que las determinare.”

3º—Agréganse los siguientes incisos nuevos:

“Las plantaciones que se efectúen con posterioridad a la última tasación, deberán ser declaradas dentro del año calendario, por sus propietarios.”

“La Dirección de Impuestos Internos practicará los avalúos de las plantas en la fecha en que comiencen a producir, y el avalúo regirá desde el 1º de enero siguiente.”

En los casos de demolición voluntaria de edificios, retiro de maquinarias e instalaciones; arranques de plantaciones frutales o explotación de forestales y extracción de salitre o carbón, los interesados podrán solicitar de la Dirección General de Impuestos Internos la rebaja del avalúo.”

El Ministerio de Obras Públicas enviará a la Dirección de Impuestos Internos la nómina de los predios beneficiados individualmente con obras de regadío, caminos y ferrocarriles, efectuadas con

aportes de fondos fiscales. La Dirección General de Impuestos Internos considerará el mayor valor que éstas obras introduzcan en los predios, para los efectos de su avalúo.

“Este mayor valor se considerará a contar del 1º de enero del año siguiente a aquél de la entrega definitiva de las obras.”

Artículo 11.—Reemplázase el artículo 18 de la ley N° 4.174, por el siguiente:

“Las modificaciones de avalúos que se hagan en virtud de las disposiciones del artículo anterior serán comunicadas por la Dirección General de Impuestos Internos a la Tesorería Comunal correspondiente antes del 1º de febrero, para que sean publicadas según la modalidad contemplada en el artículo 11 de la presente ley.”

“Los que se consideren perjudicados por las modificaciones podrán reclamar de ellas ante la Dirección General de Impuestos Internos, hasta el 31 de marzo.”

Artículo 12.—Agréganse al artículo 19 de la ley N° 4.174, los siguientes incisos finales:

“Los predios agrícolas, cuyos avalúos sean iguales o superiores a \$ 1.500.000.—pagarán a beneficio fiscal un impuesto adicional del cuatro por mil de su avalúo. Para los efectos de este impuesto no se rebajarán las deudas hipotecarias y se sumarán los avalúos de las diferentes propiedades agrícolas pertenecientes a un mismo dueño. Los predios agrícolas que pertenezcan a sociedades anónimas no quedarán afectos a este impuesto adicional.”

Para la aplicación de este impuesto se deducirán del avalúo del predio los valores de los bosques que figuren exentos del impuesto a los bienes raíces.”

Artículo 13.—Suprímese el inciso segundo del artículo 8º de la ley N° 6.425.

Artículo 14.—No podrán acogerse nuevas Municipalidades a las disposiciones del artículo 8º de la ley N° 6.425.

Las que lo estuvieren sólo aplicarán la misma tasa a todos los predios de la comuna.

Artículo 15.—Las tasas adicionales autorizadas hasta la fecha, tanto de carácter fiscal como municipal, con excepción de las que correspondan a servicios de alcantarillado y agua potable, sitios eriazos y edificación inapropiada y las expresamente indicadas para determinado sector, distrito, región o zona, afectarán a todas las propiedades de la comuna respectiva, **sin limitación de avalúos.**

Esta disposición regirá desde el 1º de enero de 1955 y la Dirección General de Impuestos Internos la ajustará en los roles de cobro de contribuciones de bienes raíces.

Lo dispuesto en este artículo no se aplicará para el caso de la tasa adicional establecida en el inciso penúltimo del artículo 19 de la ley N° 4.174.

Artículo 16.—Las mejoras que se ejecuten en los predios agrícolas costeados por los particulares estarán exentas del impuesto a los bienes raíces y se considerarán deducidas del avalúo para los efectos de los impuestos de tercera categoría, global complementario y adicional, hasta que se efectúe la transferencia o transmisión del predio.

Las mejoras a que se refiere el inciso anterior, son las siguientes:

a) Construcciones de casas, bodegas, galpones, gallineros, establos, silos, cierrros, puentes y caminos;

El mayor valor que pueda resultar para las propiedades, por la construcción de puentes y caminos costeados por los particulares, no se considerará en el avalúo total;

b) Plantaciones de bosques, árboles frutales, con excepción de las plantaciones de viñas viníferas en terreno de riego;

c) Represas, tranques, canales u otras obras artificiales permanentes de riego para terrenos de secano;

d) Las obras de drenaje hechas en te-

rrenos húmedos o turbosos, y que los habiliten para sus cultivos agrícolas;

e) Las limpias y destronques en terrenos planos y lomajes suaves;

f) Las empastadas artificiales permanentes en terrenos de secano, y

g) Las mejoras permanentes en terrenos inclinados para defenderlos contra la erosión, la contención de dunas y las cortinas contra el viento.

La exención precedente será decretada por la Dirección General de Impuestos Internos, a solicitud del interesado, y previo informe de la Dirección Nacional de Agricultura.

Artículo 17.—Para el reavalúo general de predios agrícolas, se constituirá una Comisión Central integrada por el Decano de la Facultad de Economía y Comercio de la Universidad de Chile, por un representante del Ministerio de Agricultura, un representante de la Dirección General de Impuestos Internos y dos representantes de las sociedades agrícolas del país. Esta Comisión, de acuerdo con la capacidad potencial de producción de los suelos y otros factores, como vialidad y ubicación con respecto a los mercados, fijará las normas con arreglo a las cuales procederá la Dirección de Impuestos Internos a practicar las tasaciones de los predios, según escalas de valores zonales.

Estas normas se fijarán dentro del plazo máximo de 60 días contados desde la promulgación de la presente ley.

La Dirección de Impuestos Internos procederá a establecer valores equivalentes entre propiedades de una misma zona, según las escalas de valores zonales.

Artículo 18.—En los años 1955 y 1956, los avalúos de los bienes raíces se considerarán aumentados para todos los efectos legales, en un 100% básico, más un 10% por cada año transcurrido desde la vigencia del Rol proveniente del último avalúo comunal general hasta el 31 de diciembre de 1954.

Los que hubiesen tenido alzas por transferencias o revalorizaciones,



rán con el avalúo más alto que resulte al comparar el avalúo modificado, con el que le correspondería, según el alza del inciso anterior.

Las nuevas construcciones que en los dos últimos años hayan significado un aumento superior al 300% del avalúo antiguo, no tendrán los recargos a que se refiere esta ley. Si las nuevas construcciones tuvieren más de dos años, sufrirán solamente el recargo por los años transcurridos sin el 100% básico.

Artículo 19.—La contribución de bienes raíces del segundo semestre de 1954 se pagará con un recargo de 100%, que la Tesorería agregará a la contribución que se encuentra girada.

Sin embargo, quedarán exentos de este recargo a los bienes raíces cuyos avalúos hayan sido alzados con posterioridad al 1º de enero de 1953. No se considerarán para estos efectos las modificaciones operadas por avalúos generales comunales.

Artículo 20.—Las instituciones de Socorros Mutuos con personalidad jurídica, como asimismo la Liga Marítima de Chile, estarán exentas del pago de contribuciones sobre los bienes raíces, por lo que respecta a sus propiedades que no les produzcan rentas y estén destinadas al servicio de sus miembros.

Artículo 21.—Por exigirlo el interés nacional y mientras se ponen en vigencia los nuevos avalúos, el monto líquido anual de las rentas de arrendamiento de los inmuebles destinados a la habitación no podrá exceder en total del 7% de estos nuevos avalúos o de los transitorios, en su caso.

TITULO IV

Del impuesto a las compraventas y otras transferencias

Artículo 22.—Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley sobre impuesto a la internación, a la producción y a

la cifra de negocios, cuyo texto refundido se contiene en el decreto supremo N° 2.772, de 18 de agosto de 1943, la que en lo sucesivo se denominará ley sobre impuesto a la internación, a las compraventas y otras transferencias y a la cifra de negocios:

1º—Sustitúyese el artículo 5º por el siguiente:

“Las compraventas y transferencias a título oneroso de bienes muebles de cualquiera naturaleza que ejecute una persona natural o jurídica pagarán un impuesto del 3 por ciento sobre el monto del acto o contrato.

La primera transferencia de vinos hecha por los productores de Ñuble inclusive al sur, estará exenta de este impuesto.

Este impuesto será de 2% sobre las compraventas o transferencias de acciones o valores mobiliarios, monedas extranjeras, billetes y cheques sobre el exterior, con excepción de las acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, de los bonos hipotecarios y de los de la Deuda Interna directa o indirecta, que quedarán exentos.

Dicho tributo será del 6% en los casos de productos que se vendan en restaurantes, clubes sociales, quintas de recreo, compraventas de vehículos motorizados para pasajeros, muebles, géneros de sedas artificiales, géneros de algodón, de hilo y de cualquiera otra clase, y perfumes y cosméticos nacionales.

Las compraventas de las especies calificadas de suntuarias en los números 1, 3, 5, 12 y 13 del artículo 3º de la presente ley, cerveza, refrigeradores, lámparas, géneros importados, artículos de fantasía, objetos de cristalería, ropa hecha confeccionada en el extranjero, perfumes y cosméticos importados, géneros y artículos de nylon y sedas naturales, pagarán el 10%.

El mismo impuesto del 10% pagarán

las compraventas que se hagan en cabarets o boites.

Para los efectos de la aplicación del impuesto, se considerarán sometidas al tributo establecido en el artículo 7º y no al del presente artículo las sumas obtenidas por consumo de gas y luz eléctrica.

Los cigarros y cigarrillos no pagarán este impuesto, sino uno a la producción del 11,5%, que será de cargo del fabricante, sin perjuicio a lo dispuesto en el artículo 34.

El impuesto que corresponde a la transferencia de vehículos motorizados, establecido en el inciso 4º, será de exclusivo beneficio municipal; se pagará en la Tesorería Comunal en que se efectúe la transferencia o se firme la escritura respectiva y se depositará en una cuenta especial, sobre la cual sólo se podrá girar para hacer el reparto correspondiente que se efectuará entre las diversas Municipalidades del país, en proporción a los avalúos de los bienes raíces de cada una de ellas. Este reparto se hará mensualmente por la Tesorería General de la República, sin necesidad de decreto alguno y por simple resolución de ella.

2º—Agrégase al inciso primero del artículo 8º, la siguiente frase, después de una coma: "aun en los casos en que las leyes por que se rijan las eximan de toda clase de impuestos o contribuciones".

3º—Agrégase el siguiente artículo nuevo a continuación del 8º:

"Artículo.....—La Universidad de Chile y las Universidades particulares reconocidas por el Estado, estarán liberadas del impuesto sobre las compraventas que establece el artículo 5º de la presente ley, como también del impuesto de cifra de negocios que establece el artículo 7º, en las ventas que efectúen de productos provenientes de sus establecimientos industriales o agrícolas o de sus laboratorios e institutos de investigación, y en las remuneraciones que perciban por servicios

prestados, siempre que dichos establecimientos, laboratorios e institutos y estos servicios formen parte integrante de sus funciones pedagógicas."

4º—Elimínase en el inciso segundo del artículo 9º la expresión "5º" y reemplázase el inciso tercero del mismo artículo por el siguiente:

"El impuesto establecido en el artículo 5º se pagará por el que venda las especies gravadas en la presente ley, dentro de los primeros quince días de cada mes."

5º—Reemplázase el artículo 14 por el siguiente:

"No pagarán el impuesto establecido en el artículo 5º:

a) Las compraventas y transferencias que recaigan sobre las siguientes especies:

1.—Carne, pescado, aves, harinas, manteca, grasa, sal, azúcar y aceites vegetales comestibles, siempre que estos productos se empleen en la alimentación humana; huevos, fideos a granel; porotos, lentejas, garbanzos, arvejas, pan, leche, sea en estado natural, desecada, condensada, pasteurizada o en polvo; frutas y verduras frescas; medicina y algodón para usos medicinales y alimentos para lactantes.

La exención regirá también cuando los productos enumerados se expendan en conserva.

2.—Las especies exportadas, en su transferencia al exterior.

3.—Diarios, revistas y libros impresos en el país.

b) Las compraventas de toda clase de productos alimenticios realizados en ferias libres.

c) Las compraventas y transferencias afectas al impuesto establecido en el artículo 3º de la ley Nº 10.270, de 15 de Mayo de 1952."

6.—Derógase el artículo 17.

7.—Reemplázase en el artículo 25 la frase: ".....con multa de ciento a cinco

mil pesos", por esta otra: ".....con multa de cinco veces el valor del impuesto adeudado".

8.—Reemplázase el artículo 34, por el siguiente:

"Las personas o empresas que deban pagar los impuestos que establecen los artículos 5º, 6º y 7º de esta ley, deberán, en todo caso, respecto de las operaciones que no sean inferiores a cincuenta pesos, cargar separadamente —al que adquiriera la especie respectiva o deba el interés, prima, comisión u otra remuneración— una suma igual al monto de dicho impuesto.

Este recargo se hará efectivo aun cuando los precios o remuneraciones estén fijados por disposiciones legales.

9.—Agréganse a continuación del artículo 34, los siguientes artículos, que llevarán los números 35, 36, 37 y 38:

"Artículo 35.—Las personas que no estén sujetas a la obligación de otorgar facturas, deberán emitir cuentas o comprobantes por las operaciones que efectúen, siempre que no sean inferiores a cincuenta pesos, documentos que se otorgarán en duplicado, y cuyo original se entregará al cliente, debiendo conservarse la copia en poder del otorgante para su revisión posterior por la Dirección General de Impuestos Internos. Tales documentos deberán ser numerados, y en cada uno de ellos se indicará el nombre del establecimiento, su fecha, monto de las operaciones y cantidad recargada por impuesto, y estarán libres de los tributos establecidos en la ley de timbres, estampillas y papel sellado."

"Artículo 36.—El incumplimiento de lo establecido en el artículo 35, en caso de reincidencia, se sancionará, además, con una multa de hasta \$ 10.000. En el caso de los comerciantes, con la clausura temporal del respectivo establecimiento, la que no excederá de 30 días. La tercera infracción será sancionada con la clausura definitiva. Estas sanciones se aplicarán administrativamente por la Dirección Ge-

neral de Impuestos Internos, la cual procederá con el auxilio de la fuerza pública, que le será concedida sin más trámite, pudiendo procederse con allanamiento y descerrajamiento si fuere necesario.

En los casos de clausura temporal el infractor deberá pagar a los obreros los salarios correspondientes al período de clausura. En el caso de clausura definitiva, el infractor deberá pagar a los obreros, además de las indemnizaciones por desahucio y otras establecidas por la ley, una indemnización extraordinaria de un mes de salario por años de servicio."

"Artículo 37.—Los comerciantes, industriales y agricultores que en el ejercicio habitual de su profesión o actividad no enteraren en arcas fiscales el impuesto contemplado en el artículo 5º dentro del plazo que la ley dispone y que no lo pagaren dentro de tercero día de requerido por la Dirección General de Impuestos Internos, incurrirán en las penas establecidas por el artículo 467 del Código Penal, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan.

Los comerciantes clandestinos, entendiéndose por tales aquellos que, ejerciendo habitualmente esta actividad, no hayan dado cuenta a la Dirección General de Impuestos Internos de la iniciación de ella y de las operaciones que realicen, serán castigados con la pena del Nº 1 del artículo 667 del Código Penal, sin perjuicio de las demás sanciones que también les correspondan."

"Artículo 38.—Los impuestos establecidos en la presente ley se aplicarán sin perjuicio de los tributos especiales contemplados en otras leyes para la venta o producción de determinados productos o mercaderías o del adicional que existe actualmente para los productos en que se emplee el azúcar; a que se refiere el artículo 1º de la ley Nº 9976, como igualmente de los que existan en relación con los documentos que se emitan para constancias de actos o contratos."

Artículo 23.—Derógase el artículo 12

de la ley sobre impuesto a la internación, a la producción y a la cifra de los negocios y todas las disposiciones que sean contrarias a la presente ley.

TITULO V

Disposiciones varias

Artículo 24.—Las disposiciones de la presente ley se aplicarán sin perjuicio de lo establecido en la ley N° 9.135, que subsistirá vigente en todas sus partes.

Artículo 25.—Agrégase el siguiente inciso al artículo 3° de la ley de Bosques, cuyo texto se fijó por Decreto Supremo N° 4.363, de 30 de junio de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización:

“Quedarán también exentos de impuestos de herencia los derechos, cuotas o acciones de los socios en las sociedades que tengan por objeto plantar bosques artificiales, pero sólo en aquella parte de su valor formado por la equivalente entre el activo social y la parte que en él corresponda a plantíos.”

Artículo 26.—Agrégase al artículo 150 del Código del Trabajo el siguiente inciso:

“Los empleadores y patrones estarán obligados a pagar las gratificaciones y participaciones legales a su personal con el carácter de anticipos sobre la base del balance o liquidación presentada a la Dirección General de Impuestos Internos, en tanto ésta practica la liquidación definitiva.”

Artículo 27.—Introdúcense las siguientes modificaciones en el Decreto Supremo N° 1.000, de 24 de marzo de 1943, modificado por las leyes N.os 8.762, 9.321, 9.629, 10.003 y 11.209:

a) Reemplázase en el inciso quinto del artículo 45 la expresión “El 2% del impuesto” por “El 3% del impuesto”.

b) Derógase el inciso primero del artículo 48, y

c) Reemplázase la expresión “pagarán el mismo impuesto”, del inciso segundo

del artículo 48, por la siguiente: “pagarán un impuesto del 10% de su precio de venta al consumidor, incluido en éste el valor del impuesto.”

Artículo 28.—El medio por ciento de todos los impuestos directos e indirectos de carácter fiscal y de los derechos de aduana y de exportación, ingresará durante 20 años a una cuenta especial de depósito que la Contraloría General de la República ordenará llevar y se destinará a formar el Fondo de Construcción e Investigaciones Universitarias:

a) Los recursos que se acumulen en la expresada cuenta se repartirán en la siguiente forma: 10|18 para Universidad de Chile, de los cuales 2|18, a lo menos, deberán invertirse en las dependencias de la Universidad de Chile en Valparaíso; 2|18 para la Universidad de Concepción; 2|18 para la Universidad Católica de Santiago; 1|18 para la Universidad Católica de Valparaíso, 1|18 para la Universidad Técnica “Federico Santa María” y 2|18 para la Universidad Técnica del Estado. Para estos efectos, dicha cuenta especial de depósito se subdividirá en letras o como lo determine la Contraloría General de la República, abonándose a cada una de las Universidades las sumas que les corresponde y sobre ellas podrán girar los Rectores de las respectivas Universidades sólo para construir, amoblar, habilitar y dotar estaciones experimentales, plantas, laboratorios e institutos de investigación científica y tecnológica, destinados a aumentar y mejorar la productividad de la agricultura, industria y minería, a promover el inventario y aprovechamiento racional de los recursos del país y a procurar una mejor organización de las diferentes actividades económicas.

b) Las Universidades orientarán las actividades que desarrollen estos planteles hacia la colaboración con la Corporación de Fomento de la Producción, los organismos técnicos del Estado y las entidades y empresas privadas.

c) Un Consejo compuesto por los Rectores de las Universidades mencionadas en la letra a) del presente artículo y presidido por el Rector de la Universidad de Chile, confeccionará anualmente planes de coordinación de las investigaciones tecnológicas, dentro de los presupuestos que para ellas hayan aprobado las respectivas Universidades. Estos planes se aprobarán y se llevarán a cabo en la forma y condiciones que establecerá un Reglamento especial que dictará el Presidente de la República, previo informe de este Consejo y dentro del plazo de 60 días desde la fecha de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

d) Los recursos que se conceden por este artículo no podrán gastarse en sueldos, viáticos, ni viajes y se destinarán, exclusivamente, a financiar costos de construcción, instalación, experiencias, adquisición de terrenos, maquinarias, implementos, enseres, útiles, vehículos motorizados de usos industriales y animales.

e) Las Universidades ya indicadas, sobre la base de los ingresos que se les conceden por esta ley, podrán contratar préstamos hasta por las siguientes cantidades: setecientos millones la Universidad de Chile; trescientos millones la Universidad de Concepción; trescientos millones la Universidad Católica de Santiago; ciento cincuenta millones la Universidad Católica de Valparaíso; ciento cincuenta millones la Universidad Técnica Federico Santa María, y trescientos millones la Universidad Técnica del Estado. Estos préstamos se podrán reajustar según las variaciones que experimente el sueldo vital.

Artículo 29.—El recargo del 10% sobre los intereses penales que deban pagar los contribuyentes morosos en virtud del artículo 22 de la ley N° 11.474, afectará a los intereses que se devenguen en el pago de toda clase de impuestos y contribuciones fiscales y municipales.

El 50% de los recursos que se obten-

gan por el inciso anterior corresponderá a la Editorial Jurídica de Chile y el otro 50% se entregará al Consejo General del Colegio de Abogados como subvención extraordinaria para el mantenimiento y desarrollo del Servicio de Asistencia Judicial, debiendo invertir la mitad en los servicios que dicho Consejo atiende directamente y destinar el resto entre los Consejos Provinciales en la forma indicada en el inciso segundo del artículo 33 de la ley N° 6.417.

Artículo 30.—Libérase del pago de derechos de impuestos de pavimentación a las propiedades de las diferentes Compañías de Bomberos destinadas a Cuarteles de Bombas.

Condónanse los derechos e impuestos que se adeuden a la fecha por este mismo concepto.

Artículo 31.—Sustitúyese en el artículo 18 N° 2 de la ley N° 5.427, la expresión "diez mil pesos" por "cien mil pesos".

Artículo 32.—Los deudores morosos de la provincia de Antofagasta cuyo capital sea inferior a tres millones de pesos, disfrutarán de condonación de intereses penales, sanciones y multas que los afecten por los impuestos fiscales y municipales de cualquiera naturaleza, impuestos y contribuciones que debieron pagarse antes del 1° de junio de 1954, por la parte que se pague antes del 31 de mayo de 1955.

Artículo 33.—El Presidente de la República pondrá a disposición del Ministerio de Agricultura, por una sola vez, con cargo a los recursos que produzca la aplicación de esta ley, la suma de doce millones de pesos, que serán destinados a la confección del plano agrológico del país.

Deberá rendirse cuenta documentada de la inversión a la Contraloría General de la República.

Artículo 34.—Créanse en la planta de la Dirección General de Impuestos Internos los cargos que a continuación se indican:

Grado	Designación	Nº de Empl.
6ª categoría	Subjefe de Depto.	1
7ª categoría	Inspec. Visitadores	2
1º	Inspectores	8
2º	Inspectores	11
3º	Inspectores	10
4º	Inspectores	12 41
		—
1º	Contadores	8
2º	Contadores	15
4º	Contadores	7 30
		—
7ª categoría	Abogados	1
1º	Abogado	1 2
		—
5º	Proc. Sect. Gral.	1 1
		—
2º	Oficiales	2
3º	Oficiales	5
4º	Oficiales	10
5º	Oficiales	10
7º	Oficiales	31 58
		— —
3º	Operd. Máq. Hollerith	1
4º	Operd. Máq. Hollerith	2
5º	Operd. Máq. Hollerith	3
6º	Operd. Máq. Hollerith	4
7º	Operd. Máq. Hollerith	5
8º	Operd. Máq. Hollerith	5
9º	Operd. Máq. Hollerith	5 25
		— —
14º	Porteros	5
15º	Porteros	5
16º	Porteros	8 18-178
		— —

Los cargos a que se refiere este artículo serán ocupados por funcionarios del Servicio por estricto orden de escalafón y los nombramientos no serán considerados como ascensos para los efectos del artículo 74 del Estatuto Administrativo.

Las vacantes que queden en los respectivos escalafones serán llenadas absorbiendo no menos de un 30% de las plantas suplementarias actualmente existentes, siempre que los funcionarios del caso

cumplan con los requisitos contemplados en la ley orgánica de la Dirección de Impuestos Internos.

Artículo 35.— Autorízase al Director General de Impuestos Internos para que, con cargo a la presente ley, contrate personal y gire los fondos que sean necesarios con el objeto de atender los mayores gastos que signifique el reavalúo general de la propiedad raíz ordenado por esta ley hasta concurrencia de la suma de veinticinco millones de pesos por el año 1954.

Los funcionarios que se contraten, de acuerdo con los incisos anteriores, tendrán como renta máxima la que corresponda al último grado de los actuales escalafones del Servicio, y deberán reunir en todo caso, las exigencias que para ingresar al Servicio establece la Ley Orgánica de la Dirección General de Impuestos Internos.

El Director General de Impuestos Internos podrá girar globalmente los fondos a que se refiere este artículo y deberá rendir cuenta documentada de su inversión a la Contraloría General de la República.

En el mismo presupuesto se consultará en el ítem 06|04|04-a. "Personal a contrata" el resto de las plazas a contrata.

Artículo 36.— Créanse en la Dirección General de Impuestos Internos dos Subadministraciones de Zona, con asiento en las ciudades de Iquique y Chillán, a cargo de Inspectores Jefes, de grado 1º de la planta del mismo organismo.

Estas Subadministraciones de Zona dependerán directamente de la Dirección General del Servicio y su jurisdicción territorial será fijada por Decreto Supremo.

Artículo 37.— Reemplázase en el artículo 12 de la ley 7.750, de 7 de enero de 1944, la expresión "\$ 10.000" por "un sueldo vital anual".

Artículo 38.— Las disposiciones contenidas en los números 3, 5, 6, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 34 y

35 del artículo 1º del Título I y los artículos 5º y 6º del Título II de esta ley regirán y se aplicarán para la determinación y cobro de los impuestos anuales que deben declararse y pagarse el año 1955.

Los artículos 12, 14 y 15 regirán desde el 1º de enero de 1955; el resto de las disposiciones que no tengan señalada expresamente una vigencia especial, regirán desde la publicación de esta ley en el Diario Oficial.

Artículo 39.—Se faculta al Presidente de la República para dictar textos refundidos de las distintas leyes tributarias las que llevarán números de ley”.

Dios guarde a V. E.—*Héctor Correa L. Eduardo Goycoolea.*

3

OFICIO DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA CON EL QUE ESTE REMITE ANTECEDENTES SOBRE ALZA DE TARIFAS DE LA COMPANIA CHILENA DE ELECTRICIDAD

Santiago, 18 de junio de 1954.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley N° 10, de 29 de mayo de 1952, el Contralor General infrascrito ha tomado razón del Decreto N° 1972, de 12 de mayo ppdo., del Ministerio del Interior —que alza las tarifas de la Compañía Chilena de Electricidad— con motivo de haber sido insistido por Decreto N° 2335, de 12 de junio en curso, suscrito por todos los señores Ministros de Estado, no obstante la representación que del Decreto 1972, se hizo por oficio N° 28.016, de 10 de junio de 1954.

De acuerdo con la disposición legal citada, cúmpleme acompañar a Vuestra Excelencia copia de dichos decretos y de sus antecedentes.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde a V. E.—*Enrique Bahamonde Ruiz*, Contralor General de la República.

4

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA EL ARTICULO 5º DEL D. F. L. N° 383, SOBRE ORGANIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE APROVISIONAMIENTO DEL ESTADO

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación ha considerado nuevamente, en virtud del acuerdo que adoptásteis en 27 de abril último, el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica los D. F. L. 383 y 150, de 5 y 3 de agosto de 1953, orgánico de la Dirección General de Aproveccionamiento y del Ministerio de Obras Públicas, respectivamente.

Autorización a los servicios de Obras Públicas para efectuar directamente sus adquisiciones.

En la ocasión anotada, el Honorable Senador señor Jorge Lavandero, que integraba entonces esta Comisión, pidió y obtuvo se volviera a ella el proyecto informado; y el Honorable Senador señor Exequiel González Madariaga accedió a tal devolución y analizó brevemente las consecuencias a aque, a su juicio, ocasionarían algunas de sus disposiciones, en particular la que autoriza a las Direcciones dependientes del Ministerio de Obras Públicas para adquirir directamente las maquinarias, materiales, vehículos y, en general, todos los elementos y artículos que necesiten, con detrimento de las funciones que en esta materia competen a la Dirección General de Aproveccionamiento del Estado.

Vuestra Comisión recibió a funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, quienes fundamentaron su pretensión de obtener

atribuciones amplias para hacer las adquisiciones que precisa ese servicio, advirtiéndose que, por su naturaleza técnica, hay materiales, maquinarias, herramientas o vehículos que, por la vía directa, se adquieren con oportunidad y en mejores condiciones por quienes son justamente llamados a utilizarlos y conocen el mercado que los ofrece.

Conoció luego, la opinión del señor Director General de Aprovisionamiento del Estado, quien, si bien manifestó su conformidad con la adquisición por los servicios de Obras Públicas, de maquinarias, repuestos, herramientas y materiales de construcción, en atención a su carácter y a las modalidades del comercio, rechazó, por no parecerle conveniente a los intereses fiscales, que, en competencia con la entidad a su cargo, otros organismos públicos pudieran obtener artículos de escritorio y consumo, vehículos motorizados, neumáticos, etc.

Frente a los puntos de vista sostenidos por ambas partes y atendiendo a que la disposición en estudio se originó en un Mensaje del Ejecutivo, vuestra Comisión estimó prudente obtener que los Ministerios de Obras Públicas y de Economía y Comercio, del cual depende la Dirección General de Aprovisionamiento del Estado, llegaran a un acuerdo que representara el criterio definitivo del Supremo Gobierno en este problema.

A requerimiento suyo, el Ejecutivo, con las firmas del Presidente de la República y de los Ministros consultados, formuló entonces una indicación para modificar el artículo 1º, que, como lo hemos indicado, era favorable a los intereses de las Direcciones de Obras Públicas, en términos de reducir sus atribuciones en materia de adquisiciones a las que estimó convenientes el señor Director General de Aprovisionamiento del Estado.

Con la concurrencia del señor González Madariaga, vuestra Comisión entró a conocer de esta indicación y la aceptó, adi-

cionándola con una de las ideas contenidas en la disposición que reemplazaba y según la cual las Direcciones indicadas, sin perjuicio de cotizar precios en todos los casos, deberán hacer en forma pública aquella de sus adquisiciones cuyo valor exceda de la suma correspondiente a cien sueldos vitales del departamento de Santiago.

La modificación aprobada ahora por vuestra Comisión a este artículo 1º, deja sin efecto la que os proponía en su informe de 6 de abril último, que excepcionaba a la Dirección de Pavimentación Urbana de una limitación con respecto al número de automóviles que podían adquirir los servicios de Obras Públicas de acuerdo con la autorización que el artículo concedía y que ha resultado rechazada.

Como consecuencia de la modificación aprobada y en consonancia con ella, en el artículo que por la letra i) del artículo 2º del proyecto se agrega a la ley orgánica de Obras Públicas y que autoriza el remate por las respectivas Direcciones de maquinarias y elementos dados de baja para, con su producto, adquirir otros, vuestra Comisión os propone, a indicación del Honorable Senador señor Humberto Aguirre, suprimir la palabra "vehículos" entre las adquisiciones posibles.

Autorización para allanar predios de particulares.

El proyecto en estudio contiene una disposición que agrega a la ley orgánica del Ministerio de Obras Públicas, en virtud de la cual se concede, a los funcionarios de las Direcciones dependientes, la facultad de entrar a los predios de propiedad particular, a practicar los estudios que requiera la confección de un proyecto de construcción de obras, aún contra la voluntad del propietario u ocupante. En tal caso, el Intendente o Gobernador respectivo deberá conceder la fuerza pública con

facultades de allanamiento y descerrajamiento.

A este respecto, y con el mismo objeto, el decreto-ley 514, de 1º de septiembre de 1925, que fué ley orgánica de la Dirección de Obras Públicas, estableció en su artículo 25 una servidumbre de tránsito en favor del Fisco y dispuso que los propietarios "estarán obligados a permitir" que se realicen tales estudios.

Sin embargo, en casos aislados, la incompreensión de unos, la intransigencia de otros o la voluntad manifiesta de hacer prevalecer los intereses propios por sobre los generales, han provocado oposiciones obstruccionistas a la labor de los funcionarios encargados.

El Código de Aguas en vigencia, para salvar situaciones semejantes, autorizó a los Directorios de las Asociaciones de Canalistas a requerir el auxilio de la fuerza pública con allanamiento y descerrajamiento, para "hacer cumplir y respetar las medidas de distribución" que acordaren. Igual facultad concedió al Departamento de Riego de la Dirección General de Obras Públicas, ahora Dirección de Riego de ese Ministerio, para que pueda cumplir las funciones que el mismo Código le encomienda, entre las cuales cabe citar, porque es semejante al caso en estudio, la de "determinar los trabajos que deben efectuarse en las obras de la hidráulica agrícola para la seguridad de ellas mismas y de las poblaciones y caminos vecinos".

La disposición del proyecto en estudio no constituye, pues, una novedad en nuestra legislación. Por lo demás, los términos en que está concebida no se prestan a interpretaciones contrarias a su espíritu y resguardan suficientemente el interés del particular afectado, quien podrá reclamar la indemnización de perjuicios en la eventualidad de que pudiera sufrirlos.

Vuestra Comisión, en conocimiento de los precedentes relacionados, no se opuso a la aprobación del artículo correspondien-

te que por la letra h) del artículo 2º se propone agregar al párrafo 6 del D. F. L. 150, aunque acordó la intercalación de una frase a su texto, para aclarar que los propietarios u ocupantes deberán ser notificados previamente del propósito de realizar estudios en su predio, quedando obligados a permitirlo.

Como consecuencia de esta modificación queda también sin efecto la propuesta a este artículo en el informe anterior y que proponía reemplazar en su inciso segundo la expresión "permitir" por "autorizar".

Situación del personal de la Asesoría Legal de la Dirección de Pavimentación Urbana.

La revisión del informe emitido por esta Comisión el 6 de abril último, a que han dado lugar nuevos antecedentes que conoció con posterioridad y la resolución vuestra de volvernos el proyecto en estudio, nos lleva todavía a señalaros algunas otras correcciones que hemos estimado convenientes para la claridad de su texto, en un caso, y, en otro, para salvaguardar normas de general aplicación en la Administración Pública que, erróneamente, pudieran pretenderse menoscabadas.

Así, en el nuevo artículo 6º del D. F. L. 150 que se os propone en ese informe y en lo relativo al traslado de funcionarios del Departamento Jurídico del Ministerio de Obras Públicas, queremos dejar claramente establecidos que se trata de trasladar cargos de la planta permanente de ese Departamento a la planta permanente de la Dirección de Pavimentación Urbana y que corresponden a funcionarios que actualmente sirven comisionados en la Asesoría Legal de esta última.

Por otra parte, la autorización explícita para contratar abogados que por el referido informe se concedía a la Dirección de Pavimentación Urbana, al modificarse en tal sentido la letra k) del proyecto

de la Honorable Cámara, ha estimado vuestra Comisión que en modo alguno sirve efectivamente al propósito de mantener la autonomía de ese servicio.

Pasos bajo nivel en carreteras de alta velocidad.

El Honorable Senador señor Exequiel González Madariaga hizo presente a vuestra Comisión la conveniencia de legislar para evitar obstrucciones en las carreteras de hormigón armado, motivadas por el tránsito de animales y máquinas para la explotación agrícola que las cruzan o utilizan forzosamente y que pueden acarrear accidentes o tragedias irreparables.

El señor Senador estima que esta situación es tanto más frecuente y peligrosa hoy en día cuanto que el progreso exige construir carreteras de alta velocidad en cuyo trazado se atiende al interés general y, en consecuencia, suele resultar que ellas se extienden a través de propiedades agrícolas que parten propiamente en dos mitades, con el consiguiente perjuicio para las labores de la hacienda, las cuales no pueden cumplirse sino cruzando repetidas veces al referido camino.

Su Señoría propuso, en consecuencia, agregar una disposición más al D. F. L. 150 para, en tales casos, facultar la construcción de pasos bajo nivel que solucionarían este problema.

Vuestra Comisión, después de debatir extensamente la sugestión del señor González Madariaga, terminó aceptándola en los términos que constan en la parte correspondiente de este informe.

Las modificaciones relacionadas y que dejan sin efecto o enmiendan las propuestas por vuestra Comisión en su informe anterior, hacen necesario, para claridad de su exposición, que éstas o aquéllas se os presenten en un solo cuerpo de proposiciones.

Con este objeto, y considerando inváli-

das las indicaciones formuladas en nuestro informe del 6 de abril último, tenemos a honra proponeros la aprobación del proyecto en estudio con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º.

Substituir el texto del nuevo número 6º del artículo 5º del D. F. L. 383, que se propone por la Honorable Cámara, por el siguiente:

“Los repuestos, maquinarias, herramientas y materiales de construcción para la ejecución de las obras que hagan los servicios dependientes del Ministerio de Obras Públicas. Estas adquisiciones se harán directamente por las Direcciones respectivas, previas las correspondientes cotizaciones de precios, las cuales serán públicas cuando el monto total de la adquisición exceda de la suma equivalente a cien sueldos vitales del departamento de Santiago.

“Las características técnicas de las maquinarias por adquirir se fijarán por las Direcciones, considerando la experiencia adquirida y el servicio que las firmas importadoras garanticen en cuanto a repuestos y reparaciones. Las adquisiciones serán calificadas en cada caso por las Direcciones respectivas, no estando éstas obligadas a adquirir las de menor precio”.

Artículo 2º.

letra a) Reemplazarla por la siguiente:

“a) Substitúyese el artículo 6º por el siguiente:

“Artículo 6º—El Departamento Jurídico estará formado por los Servicios Jurídicos de las actuales Dirección General de Obras Públicas y Dirección de Agua Potable y Alcantarrillado; tendrá a su cargo el conocimiento y atención de los asuntos legales del Ministerio de Obras Públicas y Servicios dependientes, con excepción de la atención de los de la Dirección

de Pavimentación Urbana; tendrá a su cargo, asimismo, la tramitación de las expropiaciones en la forma establecida en el decreto 2.651, de 6 de septiembre de 1934.

“Trasládanse a la planta permanente de la Dirección de Pavimentación Urbana los siguientes cargos de la planta permanente del Departamento Jurídico del Ministerio de Obras Públicas:

7ª Categoría Abogado	1
Grado 1º Procurador	1
Grado 6º Oficial Administrativo	1
Grado 8º Oficial Administrativo	1

“Los cargos a que se refiere el inciso anterior serán desempeñados por los funcionarios de la planta permanente del De-

partamento Jurídico que actualmente se hallan en comisión en la Asesoría Legal de la Dirección de Pavimentación Urbana”.

letra h)

Substituir por el que sigue su inciso primero:

“h) Agéganse en el párrafo VI, antes del artículo 28, los siguientes artículos nuevos”:

En el inciso segundo del artículo que en esta letra propone agregar la Honorable Cámara, intercalar, después de “construcción de obras deberán” y antes de “permitir la entrada”, lo siguiente: “ser notificados oportunamente de tales propósitos y ellos a su vez quedarán obligados a”.

Agregar a esta letra h) el siguiente:

“Artículo.....— En la pavimentación de caminos de alta velocidad, la Dirección de Vialidad incluirá, cuando lo soliciten los propietarios interesados, la construcción de pasos bajo nivel para el tránsito de animales y equipos mecanizados de las propiedades agrícolas afectadas por el trazado de las obras.

“Los interesados en la ejecución de tales obras extraordinarias deberán contribuir con el 60 por ciento de los gastos que ellas importen”.

letra i)

En el primero de los artículos nuevos que por esta letra se propone agregar, suprimir la palabra “vehículos”.

En el segundo de estos artículos nuevos, en su inciso segundo, substituir la expresión “invertidas” por “adeudadas”.

Sala de la Comisión, a 21 de junio de 1954.

Acordado en sesión de fecha 16 del presente, con asistencia de los señores Aguirre (Presidente), Martones y Pérez de Arce.—Luis Valencia Avaria, Secretario.

5

INFORME DE LA COMISION DE HIGIENE RECAIDO EN EL MENSAJE DEL EJECUTIVO SOBRE DESIGNACION DE DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD.

Honorable Senado:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la ley N° 10.383, de 8 de agosto de 1952, el gobierno ha solicitado vuestro acuerdo para designar Director General del Servicio Nacional de Salud, al doctor don Rafael Donoso Montalva.

Vuestra Comisión de Higiene, Salubridad y Asistencia Pública ha oído, antes de pronunciarse, la opinión del señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social, doctor don Sergio Altamirano, quien sostuvo el nombramiento propuesto; del Decano de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas, doctor Alejandro Garretón, y del doctor don Sótero del Río, Jefe del Servicio de Tisiología del Hospital Trudeau, quienes no compartieron el pensa-

miento del señor Ministro; y del Presidente del Colegio Médico de Chile, doctor don Gustavo Girón, que se refirió a los acuerdos, ya conocidos, de esta Institución, relativos a la designación del Director General del Servicio de Salud, y a la labor gremial del doctor señor Donoso.

Puesta en votación la designación propuesta, la Comisión no ha llegado a acuerdo por haberse producido un empate y ha debido, en consecuencia, aplicar lo dispuesto por el artículo 135 del Reglamento y darla por desechada.

Sala de la Comisión, a 18 de junio de 1954.

Acordado en sesión de fecha 16 del actual, con asistencia de los señores: Allende (Presidente), Bellolio, Cerda y Torres.

Firman los señores: *Salvador Allende, Iscuro Torres, Alfredo Cerda y Blas Bellolio.*

6

MOCION DEL SEÑOR ALLENDE SOBRE PEN-
SION DE GRACIA A DOÑA TULIA BERROETA
KENNEDY

Honorable Senado:

El Congreso Nacional ha tenido a bien, en numerosas oportunidades, aprobar proyectos de ley que conceden pensiones de gracia por calificados motivos. Entre éstos, parece que siempre han encontrado especial predisposición de parte del legislador para ser reconocidos, los que se refieren a servicios prestados en la educación, sea ésta particular o fiscal.

La señora Margarita Kennedy sirvió por espacio de 47 años en la educación pública, en la que se inició como profesora en el primer colegio que hubo en Copiapó.

Doña Tulia Berroeta Kennedy, hija de la señora Margarita Kennedy, percibe en la actualidad un montepío de ciento diez pesos (\$ 110) mensuales, que le fué concedido en el año 1952, fecha del fallecimiento de su madre.

Como se trata además, de una mujer viuda, madre de dos hijos a quienes está educando, y que atraviesa por un precario estado de salud, agravado por su difícil situación económica, vengo en someter a la consideración del Honorable Senado el siguiente,

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Concédese, por gracia, a doña Tulia Berroeta Kennedy, hija de doña Margarita Kennedy, profesora jubilada, una pensión de tres mil pesos mensuales (\$ 3.000), sin perjuicio del montepío que actualmente percibe.

El mayor gasto que significa esta ley se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda".

—*Salvador Allende G.*

7

MOCION DEL SEÑOR CORREA SOBRE COMPRA
DE UN INMUEBLE AL BANCO DEL ESTADO
DE CHILE, PARA EL REGISTRO ELECTORAL

Las oficinas de la Dirección del Registro Electoral y la Sala de Sesiones y de Audiencias del Tribunal Calificador de Elecciones, funcionan en el edificio del Congreso Nacional y ocupan una parte correspondiente al Senado, esto es, la esquina de las calles Morandé y Compañía.

Si bien, cuando empezaron a funcionar esas oficinas, el local pudo servir para el desarrollo de sus labores, hoy día por la complejidad y variedad de funciones que la ley asigna a estos organismos constitucionales, tales dependencias resultan estrechas e inapropiadas en alto grado.

Bastaría citar un ejemplo para demostrar como se han multiplicado las labores de esta institución.

En el año 1938 había 504.000 ciudadanos inscritos en los registros electorales, en tanto que en el año 1952, o sea, apenas 14 años después, se llegaba a la cifra

de 1.100.000 ciudadanos inscritos, lo que significa un trabajo más de dos veces superior para la Dirección General del Registro Electoral y un aumento de actas electorales y otros documentos que es imposible ubicar en las estrechas oficinas que actualmente ocupa.

El archivo del Registro Electoral de varones y mujeres para elecciones generales de parlamentarios y regidores ocupa gran parte de las oficinas del Registro Electoral y gravita enormemente sobre la estructura del edificio del Senado que, según informes técnicos emanados de la Dirección General de Obras Públicas, se encuentra en precarias condiciones de estabilidad. Tanto es así, que la acumulación de peso puede llegar a originar un accidente de fatales consecuencias, de proseguirse en la acumulación de archivos en la referida Dirección.

Un organismo de esta naturaleza requiere para su funcionamiento ordenado de un edificio lo suficientemente amplio e independiente como para permitir que se cumplan sin apremio de espacio las altas funciones que la Carta Fundamental le encomienda.

Por otra parte, es notorio el hecho de que las oficinas del Registro Electoral ocupan un valioso espacio de las dependencias del Senado, en circunstancias que el edificio actual no puede ofrecer a los señores Senadores y a sus propios servicios, las comodidades mínimas de oficinas y salas de reunión.

Para el caso de que la Dirección del Registro Electoral desalojara las oficinas que ocupa actualmente la Corporación obtendría indudables beneficios porque podría contar con varias oficinas, que si bien son estrechas para la referida Dirección, para el Senado representan una solución a sus graves problemas de espacio.

Es así como tanto el señor Presidente del Senado como el propio Tribunal Calificador de Elecciones y el Director del Registro Electoral se han preocupado de buscar una adecuada solución a este problema que gravita pesadamente sobre am-

bos servicios. En las actas de la Comisión de Policía Interior del Senado hay constancia de las numerosas gestiones que se han hecho para obtener una adecuada solución a este problema.

Más aún, el actual Presidente del Senado y el Presidente del Tribunal Calificador, se han entrevistado con el Presidente de la República en una gestión oficial para mover al Ejecutivo a encarar este problema que es de positivo interés público.

Inspirado por este interés, también es que me voy a permitir someter a la consideración de vuestro ilustrado criterio un proyecto de ley que tiende a dotar a la Dirección del Registro Electoral y al Tribunal Calificador de Elecciones de un local apropiado para el desempeño de sus delicadas funciones.

Me refiero al edificio que ocupa el ex Instituto de Crédito Industrial, ubicado en la calle Huérfanos N° 1234 que es de propiedad del Banco del Estado de Chile y que se desocuparía en breve, en razón de que sus servicios han de ubicarse en el nuevo edificio, recientemente habilitado, que tiene el referido Banco en Bernardo O'Higgins entre las calles Bandera y Morandé.

Este edificio moderno, asísmico y ubicado en pleno centro de la ciudad a escasa distancia del Congreso, reúne las condiciones necesarias para que pueda funcionar en él con toda comodidad la Sala del Tribunal Calificador de Elecciones y las oficinas de la Dirección del Registro Electoral.

Por tanto, vengo en someter a vuestra aprobación el siguiente,

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Autorízase al Presidente de la República para comprar al Banco del Estado de Chile y a éste para vender, en el precio que se convenga, el inmueble de propiedad de dicho Banco, ubicado en la calle Huérfanos N° 1234, que ocupaba el ex Instituto de Crédito Industrial.

Artículo 2º— Facúltase, asimismo, al Presidente de la República, para emitir bonos de la deuda interna del Estado del 7 por ciento de interés anual y 1 por ciento de amortización acumulativa, también anual, hasta por la suma necesaria para pagar el inmueble que se autoriza comprar según lo dispuesto en el artículo anterior.

El Banco del Estado de Chile recibirá en pago estos títulos a un precio que en ningún caso podrá ser inferior al 84 por ciento de su valor nominal.

Artículo 3º—El servicio de los bonos de tal emisión, lo efectuará la Caja de Amortización de la Deuda Pública, con cargo a sus propios recursos.

Artículo 4º—El Presidente de la República destinará el edificio que se autoriza comprar por esta ley para oficinas de la Dirección General del Registro Electoral y Sala de Audiencias del Tribunal Calificador de Elecciones”.

8

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
SOBRE PERCEPCION Y APROBACION DE LAS
NUEVAS CONSTRUCCIONES EJECUTADAS POR
LA COOPERATIVA VITIVINICOLA Y POR LA
FERIA REGIONAL DE CAUQUENES, EN ESA
CIUDAD

Santiago, 22 de junio de 1954.

Con motivo de la moción e informe que

tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tendo a bien prestar su aprobación al siguiente,

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—La Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas recibirá y aprobará las nuevas construcciones ejecutadas o que actualmente se están ejecutando en la Comuna de Cauquenes por la Cooperativa Vitivinícola de Cauquenes y la Feria Regional de Cauquenes.

Esta recepción y aprobación no tendrá lugar sin previo pago a la Tesorería Municipal de Cauquenes de los derechos e impuestos correspondientes a estas edificaciones, o en caso de resistencia, a recibir estos pagos, sin previa consignación de su monto en arcas fiscales.

Artículo 2º—La Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas modificará el Plano Regulador de Cauquenes en forma de que los trazados de futuras calles o áreas de uso público se ajusten a la línea de edificación que actualmente tienen las construcciones referidas en el artículo anterior.

Artículo 3º—La Municipalidad de Cauquenes deberá otorgar las respectivas patentes a los establecimientos referidos en el artículo 1º”.

Dios guarde a V. E.—*Baltazar Castro.
Eduardo Goycoolea.*